Pliegos Provisorios

EJECUCION OBRA CIVIL
MICROMEDICION DE AGUA POTABLE
2ºETAPA

“Cuencas Vistalba, Carrodilla, Mayor Drummond y Ciudad”

CUENCA AGUAS LUJAN
DEPARTAMENTO DE LUJAN DE CUYO

Secretaría de Aguas Luján
Dirección de Ingeniería Sanitaria
Abril 2025

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. Nicolás Bu[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

INDICE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. CROQUIS DE UBICACIÓN
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
4. DOCUMENTACION GRAFICA
5. PLANILLA DE COTIZACION Y MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
6. PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES
7. PLANILLA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO
8. BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES
9. FORMULAS POLINOMICAS
10. BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

Pliegos Provisorios

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

MEMORIA DESCRIPTIVA

Introducción

El presente proyecto tiene como finalidad la ejecución de las obras necesarias para realizar la **"Micromedición de agua potable – Cuencas Vistalba, Carrodilla, Mayor Drummond y Ciudad"** de los barrios pertenecientes a la cuenca servida de agua potable por Aguas Luján.

El departamento Luján de Cuyo es uno de los aglomerados poblacionales más importantes del Gran Mendoza, y la demanda de agua potable generada por el crecimiento demográfico y por la explosión de los emprendimientos inmobiliarios, derivó en el subdimensionado de las fuentes de producción actuales para las proyecciones poblacionales previstas. El futuro déficit de agua potable a corto plazo previsto puede agravarse de no tomar medidas mediante un estudio integral de la oferta y de la demanda a través del tiempo. Esto genera la imperiosa necesidad de tomar medidas y acciones concretas para reducir la demanda de agua potable de los usuarios, así como también concientizar a la población del uso racional y responsable del recurso.

Actualmente nos enfrentamos al desafío de garantizar un suministro de agua potable gestionado de forma segura y sostenible en un contexto marcado por el cambio climático y sus efectos imprevisibles. La resiliencia de nuestros sistemas hídricos es más crucial que nunca, no solo para hacer frente a estos desafíos ambientales, sino también para preservar el recurso más valioso que tenemos.

La renovación de conexiones domiciliarias e implementación de micro medidores representa un avance significativo en nuestra estrategia para fortalecer esta resiliencia. Estos dispositivos nos permiten obtener una visión precisa y detallada del consumo de agua y de las eficiencias o deficiencias en nuestra red de distribución. Al contar con datos fiables y actualizados, podemos tomar decisiones informadas y oportunas, adaptándonos a las variaciones en la disponibilidad de agua y mejorando la calidad del servicio a nuestros ciudadanos.

Alcance de los trabajos:

Se prevé la ejecución de las obras necesarias para la implementación de micromedición domiciliaria correspondiente a la instalación de medidores de agua potable en vereda. Comprende el siguiente listado de tareas a ejecutar:

-Se instalarán: 6000 medidores analógicos.

a. Identificación de la conexión que corresponde al domicilio.
b. Demarcar y realizar aserrado y la rotura de vereda en la longitud a renovar según esquema gráfico de renovación.

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Pliegos Provisorios

c. Descubrir punto de conexión existente (puede existir caja de medición o no)

d. Replantear la longitud de manguera/caño existente de acometida necesario a reemplazar por el nuevo kit de medición y disponer de los acoples empalme multidiámetro. La contratista deberá incluir materiales, tales como manguera, acoples multidiámetro, etc por existencia de materiales tales como polipropileno termo fusión u otros que puedan requerir de piezas de unión especiales.

e. Realizar el corte del tramo de manguera/caño existente y colocar el nuevo kit de medición, verificar que no se presenten fugas.

f. Realizar nivelación y relleno con ripio y/o cama de arena para asentar el fondo de la caja (loseta)

g. Instalar el resto del cuerpo del receptáculo.

h. Realizar el tapado de zanja y compactación del sector intervenido.

i. Realizar la reparación de vereda/contrapiso de hormigón, colocación de mosaicos. De idénticas características a las originales.

j. Retiro de escombros y limpieza del área de trabajo.

k. Realizar prueba de funcionamiento del kit de medición con el niple distanciador. No deben existir fugas ni pérdidas de agua.

l. Luego se procederá a instalar el medidor de agua potable con telemedición.

m. Realizar pruebas de funcionamiento del medidor de agua. No deben existir fugas ni pérdidas de agua. Activación y comunicación del equipo.

n. Colocar la tapa de la caja. Debe estar limpia y libre de manchas y salpicaduras de hormigón u otro elemento.

Provisión de materiales, mano de obra y equipos:

- **Materiales a proveer por Aguas Luján**

Para la cantidad total prevista, Aguas Luján proveerá por cada acometida de agua potable domiciliaria:

- Una Llave plástica esférica monolítica híbrida DN 13 mm - Multidiámetro 15/21 x tuerca loca 3/4" incluye arandelas. Apta agua potable.
- Un Empalme plástico DN 13 mm - Multidiámetro 15/21 x tuerca loca 3/4" incluye arandelas. Apta agua potable.
- Una Caja plástica para vereda c/logo AGUA - 400x200x180 mm.

Pliegos Provisorios

- Un Medidor plástico domiciliario analógico para agua potable de 1/2” x RM 3/4".

Los materiales estarán almacenados en depósitos de planta potabilizadora municipal Cipolleti. Los mimos deberán ser retirados en función de la planificación de obra previo aviso a la inspección. La administración y retiro de los materiales a proveer por Aguas Luján estará a cargo de la empresa y el control de la inspección de obra, con registros en libro de obra. Todos los costos por retiro, transporte a la obra en perfectas condiciones y cualquier importe que pueda surgir de la logística pertinente a la ejecución de la obra queda a exclusivo cargo de la contratista sin que ello pueda generar mayores costos o ampliación en el plazo de obra.

- **Por la contratista:**

  - La contratista deberá proveer todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para realizar la obra según planilla de cotización, ETP y planos de proyecto.
  - Los materiales a suministrar la Contratista para la reparación de veredas deberán responder a las mismas características a las que se encuentra en terreno y la normativa municipal vigente para las reparaciones de calzada, aplicable según la ubicación del trabajo realizado.

Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución total de Obra es de **180 días corridos** desde la firma del contrato de inicio de obra.

Todas las obras objeto de este contrato, serán ejecutadas dentro de un plazo total mínimo de **ocho (8) horas corridas por jornada** o lo que acuerden las partes, las que se contarán a partir de la fecha y hora del acta de inicio de la renovación. Toda renovación de conexión que se inicie en el día deberá contar con la finalización correspondiente, en lo que se refiere a la disponibilidad del servicio en el inmueble que se suministra. A excepción de fuerzas mayores que conjuntamente con el inspector o representante técnico se determinen. Las jornadas laborales deberán adecuarse a los reglamentos internos de cada barrio privado, por lo que se deberán preverse y coordinar los trabajos de forma tal de cumplir con el plan de trabajo propuesto sin que esto genere atrasos o mayores

Ing. Nicolás Bor...
Dir. de Ing. ...
Secretaría de Agua Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Pliegos Provisorios

costos, por lo que todos los gastos adicionales que esto genere será responsabilidad de la contratista.

Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial asciende a **$ 649.644.704,00 IVA incluido a Mes Base marzo 2025**, según el alcance previsto y las especificaciones técnicas del presente pliego.

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Borsinno
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín De Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

CROQUIS DE UBICACION

La ubicación para la implementación de micromedición en las cuencas Vistalba, Carrodilla, Mayor Drummond y Ciudad según se muestra en la siguiente imagen.

- Cantidad total de micro medidores a instalar aproximado: 6000
- Población equivalente total beneficiada aprox.: 24.000 habitantes

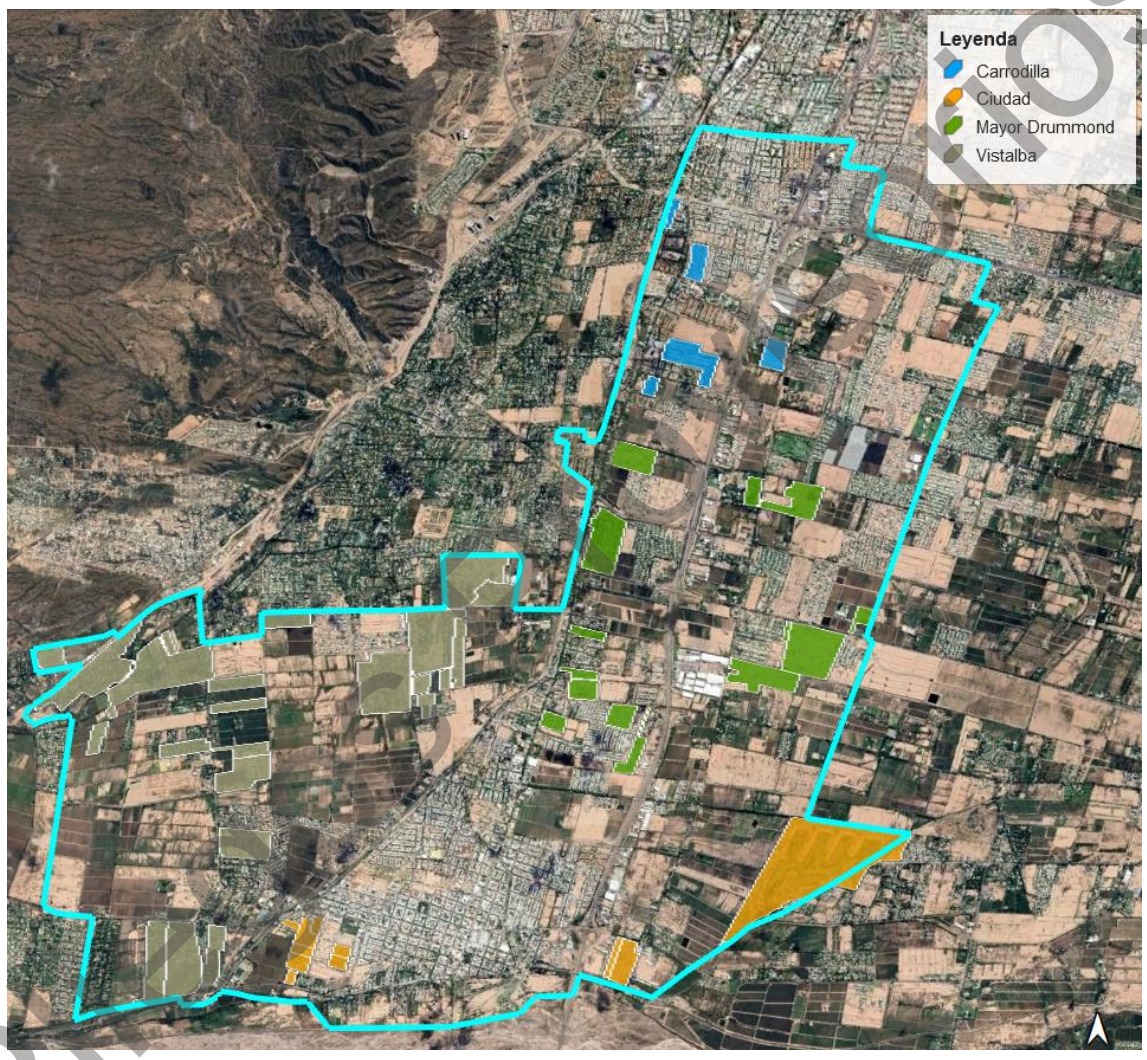

Figura N°1. Identificación de zonas a intervenir del departamento Luján de Cuyo.

Ing. Nicolás Borgnino
Dir. de Inst. Sanitaria
Secretaría de Agua Luján

Ing. Juan Martín Del Popolo
Secretario de Agua Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

ID	Barrio / Loteo / Sector	Medidores a instalar	Distrito
1	Loteo Muñoz	75	Vistalba
2	La Masía	85	Vistalba
3	Solar del Plata	103	Vistalba
4	Don David	135	Vistalba
5	La Toscana	107	Vistalba
6	Loteador Temis SA	33	Vistalba
7	Karting Club Luján	80	Vistalba
8	El Casco	39	Vistalba
9	Loteo Senetiner	52	Vistalba
10	Loteador Martín Antonio	18	Vistalba
11	Santa Elena	274	Vistalba
12	Terrazas de Chacras I	108	Vistalba
13	Casciola	28	Vistalba
14	Jardín del Malbec	38	Vistalba
15	Los Peralitos	36	Vistalba
16	El Nevado	72	Vistalba
17	Vistas Andinas	19	Vistalba
18	Solares de Viamonte	40	Vistalba
19	Las Candelas	303	Vistalba
20	Cordón del Plata	340	Vistalba
21	Los Olmos	58	Vistalba
22	Callejones Almte Brown (e) Cerro Campanario y Guardia Vieja	230	Vistalba
23	Portal de La Cordillera	50	Vistalba
24	Callejón Merlo	60	Vistalba
25	Callejón Pedro Díaz	50	Vistalba
26	Callejones Viamonte (e) calle Peralitos y Alte Brown	50	Vistalba
27	Callejones Pincolini (e) Roque Saenz Peña y Canal Cacique Gllén	224	Vistalba
28	Vistandes	96	Ciudad
29	13 de Diciembre VII	27	Ciudad
30	13 de Diciembre VI	26	Ciudad
31	La Misión	52	Ciudad
32	Aguapiedras	105	Ciudad
33	Rincón del Alba	25	Ciudad
34	Atico	35	Ciudad
35	Zettavi	43	Ciudad
36	Country La Vacherie	394	Ciudad
37	Natania 45	233	Ciudad

Pliegos Provisorios

38	Terraza Park Lulunta	84	Ciudad
39	Aires de Fader	71	M. Drummond
40	Paseo Di Fiore	138	M. Drummond
41	Los Fresnos	43	M. Drummond
42	Loteo La Potrera	26	M. Drummond
43	Agrosal SA	40	M. Drummond
44	Solares de Gabrieli	197	M. Drummond
45	Pueblo Malbec	162	M. Drummond
46	La Estacada	15	M. Drummond
47	Las Rosas Drummond	142	M. Drummond
48	El Marginal (el madrigal)	15	M. Drummond
49	Gardens	121	M. Drummond
50	Portal de Viñas y Sierras	51	M. Drummond
51	Portillo de Terrada	121	M. Drummond
52	María Antoniera	58	M. Drummond
53	La Quebrada	400	M. Drummond
54	Natania 58	189	M. Drummond
55	Acacias de Terrada	230	M. Drummond
56	Tierras de Carrodilla	33	Carrodilla
57	Vista Pueblo	169	Carrodilla
58	Los Carolinos	139	Carrodilla
59	El Huerto	37	Carrodilla
60	Tierras Altas	81	Carrodilla
	TOTAL	**6305 (*)**	

(*) Se ha considerado un número mayor al indicado en planilla de cotización con el sólo efecto de contemplar un porcentaje de imprevistos. No obstante, la oferta deberá realizarse por la cantidad indicada en planilla de cotización.

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Objeto

Este Pliego tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales el Oferente deberá elaborar la propuesta y ejecutar los trabajos para instalación de medidores de agua potable en la cuenca Aguas Luján.

Integran la documentación los planos de instalación, indicaciones técnicas y características de las obras objeto de esta licitación, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Especificaciones General de Carácter Legal, así como la Planilla de Cotización para la presentación de la oferta económica.

Estas especificaciones deben ser consideradas mínimas y ser completadas o expandidas en la propuesta metodológica a presentar por el Oferente junto con su Oferta. En todo aspecto que pudiera existir duda o discrepancia respecto a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo indicado en el mismo.

No se impondrán restricciones al Contratista en cuanto a la modalidad de trabajo, siempre y cuando estas no se aparten de las condiciones de operación requeridas por el Prestador del Servicio al cual el proponente debe consultar previo a ejecutar su oferta.

Teniendo en cuenta que las obras deben ejecutarse con las instalaciones en servicio, el cronograma de trabajos será coordinado con la Inspección de la obra de AGUAS LUJÁN y en un todo acuerdo con el presente pliego de especificaciones técnicas.

La secuencia descripta deberá ser considerada al momento de establecer el oferente el Plan de Trabajo de la obra.

1.2. Responsabilidad del Contratista

Las obras deberán funcionar de acuerdo con los fines para los cuales fueron proyectadas.

El Contratista será responsable por la interpretación de la totalidad del proyecto, así como de los planos y especificaciones de la documentación del llamado a Licitación, para la adecuada provisión de los suministros y ejecución de las obras e instalaciones y su correcto funcionamiento.

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Dentro del monto del contrato se entenderá, además, que estará incluido cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener partida expresa en la "Planilla de Cotización" estando o no expresamente indicado en los planos o en otra documentación contractual sea necesario ejecutar o proveer para dejar la obra totalmente concluida y para que funcione de acuerdo con su fin.

El mantenimiento de las instalaciones existentes que puedan ser afectadas directa o indirectamente por la obra, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, así también como la reparación y/o reconstrucción de las que fueran afectadas por las mismas labores, las que tendrán idénticas o superiores características que las originales dañadas.

También se entenderá que, dentro del importe del contrato, se encontrarán incluidos todos los gastos que demanden al Contratista la ejecución de los estudios necesarios, confección de planos de Proyecto, planos de detalle y conforme a obras, planillas, memorias técnicas, ensayos, y toda otra documentación que sea requerida por la Inspección de Obra.

También se entenderá que, dentro del importe del contrato, se encontrarán incluidos todos los gastos que demanden al Contratista la ejecución de los estudios necesarios, confección de planos de Proyecto, planos de detalle y conforme a obra, cálculos estructurales, planillas, memorias técnicas, ensayos, y toda otra documentación que sea requerida por la Inspección de Obra.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo, especialmente aquellos que se desarrollen en la vía pública, sin haber obtenido las autorizaciones correspondientes de las Autoridades competentes, cuyas constancias deberán ser acreditadas ante la Inspección de Obra.

El contratista deberá prever recintos adecuados para guardar los materiales y equipos hasta el momento de ser utilizados y será el único responsable por el adecuado mantenimiento y seguridad de los mismos. En caso de que ellos sufrieren algún tipo de alteración, daño, hurto o robo el Contratista deberá reponerlos y los costos que demanden dichas reposiciones no darán lugar a reconocimiento alguno de pagos adicionales por parte del Comitente.

La Inspección de Obra está representada por personal de Aguas Luján de la Municipalidad de Luján de Cuyo asignada a la función de inspeccionar los trabajos que se describen en el presente pliego conforme a las indicaciones y especificaciones del mismo.

La contratista con supervisión de la inspección de obra, deberá formular una planilla de Excel vinculando el código del medidor instalado en el lote, vivienda o construcción con el padrón municipal. La información necesaria para elaborar este trabajo será brindada por las bases de datos de la Municipalidad de Luján de Cuyo. Cabe destacar que el barrio quedará terminado y en condiciones para

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

ser medido y certificado para su pago sólo si este requerimiento se encuentra cumplimentado. La ejecución de esta tarea implica la culminación de la unidad completa, caso contrario se considerara incompleta.

1.3. Normas

Son parte integrante de este Pliego todas las Normas Argentinas (IRAM, CIRSOC, Reglamentaciones vigentes, etc.) y las Leyes, sus Decretos Reglamentarios y modificaciones vigentes durante la ejecución de las Obras, relacionadas directa o indirectamente con las mismas.

Se aceptará la utilización de normas internacionales publicadas por instituciones de reconocido prestigio, en tanto y en cuanto no se obtengan de las mismas, requerimientos menores que los especificados en las Normas Argentinas.

El Oferente deberá indicar en su oferta las normas adoptadas que sean de aplicación para los trabajos a ejecutar.

1.4. Materiales

Todos los materiales que se incorporen a las obras deberán tener el sello de calidad IRAM, de conformidad con las normas IRAM correspondientes, o entregarse con certificado IRAM de aprobación del lote. El material importado que tengas de conformidad a normas extranjeras, deberán ser estas normas homologadas por el IRAM. En todos los casos, previo a efectivizar la recepción definitiva del material o incorporarlo a la obra, el mismo será controlado por la Inspección de la Obra, para corroborar el cumplimiento de las normas correspondientes.

En todos los casos, previo a efectivizar la recepción definitiva del material o incorporarlo a la obra, el mismo será controlado por la Inspección de la Obra, para corroborar el cumplimiento de las normas correspondientes.

La contratista deberá proveer todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para realizar la obra según ETP y planos de proyecto.

Los materiales a suministrar la Contratista para la reparación de veredas deberán responder a las mismas características a las que se encuentra en terreno y la normativa municipal vigente para las reparaciones de calzada, aplicable según la ubicación del trabajo realizado.

Provisión de materiales, mano de obra y equipos:

- **Materiales a proveer por Aguas Luján**

  Para la cantidad total prevista, Aguas Luján proveerá por cada acometida de agua potable domiciliaria:

Ing. Juan Martín De Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. Nicolás Bonanno
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Pliegos Provisorios

- Una Llave plástica esférica monolítica híbrida DN 13 mm - Multidiámetro 15/21 x tuerca loca 3/4" incluye arandelas. Apta agua potable.
- Un Empalme plástico DN 13 mm - Multidiámetro 15/21 x tuerca loca 3/4" incluye arandelas. Apta agua potable.
- Una Caja plástica para vereda c/logo AGUA - 400x200x180 mm.
- Un Medidor plástico domiciliario analógico para agua potable de 1/2" x RM 3/4".

Los materiales estarán almacenados en depósitos de planta potabilizadora municipal Cipolleti. Los mimos deberán ser retirados en función de la planificación de obra previo aviso a la inspección. La administración y retiro de los materiales a proveer por Aguas Luján estará a cargo de la empresa y el control de la inspección de obra, con registros en libro de obra.

Todos los costos por retiro, transporte a la obra en perfectas condiciones y cualquier importe que pueda surgir de la logística pertinente a la ejecución de la obra queda a exclusivo cargo de la contratista sin que ello pueda generar mayores costos o ampliación en el plazo de obra.

➢ **Por la contratista:**

- La contratista deberá proveer todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para realizar la obra según planilla de cotización, ETP y planos de proyecto.
- Los materiales a suministrar la Contratista para la reparación de veredas deberán responder a las mismas características a las que se encuentra en terreno y la normativa municipal vigente para las reparaciones, aplicable según la ubicación del trabajo realizado.

1.5. Conocimiento de los antecedentes necesarios para ejecutar la obra

Con anterioridad a formular su oferta, el Oferente, a su exclusivo cargo, deberá inspeccionar y evaluar los estudios y verificaciones en terreno, de las conexiones, veredas, espacios, características particulares de cada acometida.

Debiendo tomar conocimiento de las informaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, de las condiciones climáticas zonales, tales como lluvias, vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipo de suelo y todos los datos que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración. También deberá verificar todo antecedente o información que le

Pliegos Provisorios

permita efectuar acciones de mitigación de los impactos ambientales que se generen durante la construcción de las obras, tales como destino del agua de pruebas hidráulicas, correcta aislación de napas superiores, etc.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

1.6. Ámbito de ejecución de la Obra

Los trabajos de renovación se realizarán en el Área de servicio de Aguas Luján que comprende el Departamento de Luján de Cuyo.

La ubicación de las conexiones a realizar el trabajo, se agruparán por barrio, para lo cual se indicará el domicilio del inmueble con un croquis de ubicación. Los barrios a intervenir se definirán junto a la contratista que resulte adjudicataria junto con el desarrollo de la planificación de instalación.

La contratista deberá disponer de los recursos necesarios, mano de obra y equipamiento para programar trabajos de renovación de conexiones e instalación de medidores en un frente de trabajo, y un equipo de trabajo diferenciado para realizar las reparaciones de veredas.

1.7. Omisiones y consideraciones

Omisiones de cualquier tipo en los planos, y/o especificaciones técnicas no eximirán al Contratista de su responsabilidad de suministrar, elaborar y/o instalar en todo lo que necesariamente se suministra, elabora y/o instala en los proyectos de alcance y carácter indicado en la documentación contractual y lo que exige las especificaciones intervinientes, las normas y Reglamentaciones indicadas expresamente y/o usuales por disposiciones nacionales y/o municipales en la materia.

1.8. Inspección de la Obra

Aguas Luján será la encargada de efectuar la Inspección de la obra, haciéndose responsable por las comunicaciones con el Contratista, control de Avance de Obra, Multas, Medición, Confección de Certificados de obra.

Toda comunicación y/o entrega de documentación técnica, legal y administrativa vinculada directamente a la obra en cuestión que desee realizar la Contratista, será canalizada exclusivamente a través de la Inspección de Obra designada por el Comitente.

Las respuestas a las presentaciones realizadas, si correspondieran, se canalizarán también a través de la Inspección de Obra, tomándose como válidas y comunicadas cuando se recepcione por este medio. Estas comunicaciones entre la Contratista y la Inspección de Obra se mantendrán a través de los libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido.

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

1.9. Inicio de obra

Previo al inicio de las obras, sin perjuicio de las demás previsiones contenidas en el contrato y dentro de los 5 días corridos de firmado el mismo, la Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra: (i) Plan de Higiene y Seguridad; y (ii) Plan de señalización en la vía pública. Sin la aprobación respecto de los documentos precedentemente enunciados, no se emitirá la orden de inicio de obras.

Si la documentación presentada fuera observada por la Inspección de la Obra, la Contratista dispondrá de 5 días corridos para realizar las correcciones que fueran necesarias y realizar una nueva presentación. Si continuaran existiendo observaciones por parte de la Inspección de la Obra, el tiempo en días que insuma la aprobación definitiva de la documentación exigida, a contar desde la fecha de notificación por parte de Inspección de Obra a la Contratista de las observaciones a la segunda presentación, serán descontados del plazo total de obra.

1.10. Confección de certificados

Los trabajos se certificarán por la ejecución de ítem completo según planilla de certificación y pago.

El método de contratación se establece como UNIDAD DE MEDIDA. Con redeterminación de precios.

Las certificaciones de tareas se realizarán conforme al Acta de Medición Conjunta que el Representante Técnico de la Contratista y la Inspección de Obra emitirán el último día viernes (el siguiente día hábil si éste fuera feriado o no laborable) del mes correspondiente a certificar.

La inspección de Obra emitirá el certificado de obra respectivo dentro de los cinco (5) días corridos de perfeccionada la correspondiente Acta de Medición Conjunta. En cada certificado de obra se dejará constancia de la póliza de seguro de caución pertinente o fianza bancaria presentada por la Contratista, en concepto de "fondo de reparo".

1.11. Comunicaciones y entrega de documentación

Toda comunicación y/o entrega de documentación técnica, legal y administrativa vinculada directamente a la obra en cuestión que desee realizar la Contratista, será canalizada exclusivamente a través de la Inspección de Obra designada por el Comitente.

Las respuestas a las presentaciones realizadas, si correspondieran, se canalizarán también a través de la Inspección de Obra, tomándose como válidas y comunicadas cuando se recepcionen por este medio.

Estas comunicaciones entre la Contratista y la Inspección de Obra se mantendrán a través de los libros de Órdenes de Servicio y Órdenes de Pedido.

Pliegos Provisorios

Con motivo de los pedidos de aprobación de cambios en el proyecto y cualquier otro tema especificado por este Pliego, se mantendrá también a través de libros de Órdenes de Servicio y Órdenes de Pedido. Dichos libros deberán habilitarse en forma conjunta con los de Obra.

2. PREMISAS A TENER EN CUENTA DURANTE LA INSTALACION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE

Antes de comenzar las roturas de veredas resulta necesario que el Contratista recorra el lugar de los trabajos ubicando perfectamente el emplazamiento de las conexiones. Para ello puede guiarse por las tapas de la caja de Llave maestra, o cajas de kit de medición, pero se advierte que en algunos casos dicha tapa no se visualiza, debiendo identificar si es necesario la acometida de agua potable de cada domicilio visualizando el caballete, llave de paso, canilla de servicio. Se deja expreso que no está permitido en ningún caso y bajo ninguna excepción el ingreso de personal de la contratista ni de Aguas Luján al domicilio del usuario.

La ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable, corre por exclusiva cuenta y riesgo del Contratista y se encuentra incluida en los precios ofertados, por lo que deberá extremar los recaudos al recorrer la zona donde se realizaran las renovaciones. Si se practicase rotura de veredas u hormigones de forma que luego se detecte que la conexión no se encuentra allí, o se trate de la conexión de otro servicio (gas, Telefonía, energía u otros). El Contratista deberá reparar a su estado original por su propia cuenta y riesgo.

Se debe comenzar a recorrer los domicilios donde se realizarán las renovaciones, individualizando las conexiones existentes. Aguas Luján a través de la Inspección de Obra, facilitará la información existente, cuando medien razones que así lo justifiquen.

Por lo expuesto no se reconocerán demoras en el plan de trabajos por las conexiones que se encuentren cubiertas con contrapisos, veredas o tierra, o sean clandestinas, ya que el Contratista extremará los recaudos al analizar el plan de trabajos y/o al confeccionar su plan de trabajos alternativo.

Previo al inicio de las tareas la Contratista deberá registrar fotográficamente el sector a reparar configurando la fecha correspondiente, la fotografía deberá ser indicativa del domicilio al efecto que puede constatarse fehacientemente la ejecución de los trabajos. La contratista deberá entregar un informe fotográfico de antes y después de la ejecución de la obra, donde deberá fotografiar el estado preciso de losas de calzada, veredas, cunetas o banquinas a intervenir, en caso de corresponder.

El Contratista deberá trabajar con presión en las redes y conexiones domiciliarias, sin producir demoras en el plan de Trabajos y la cantidad de elementos a instalar por mes. El contratista extremará los recaudos para ejecutar los trabajos respetando todas las condiciones de seguridad para el tránsito de

Ing. Nicolás Bornino
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Pliegos Provisorios

peatones y vehículos, que como mínimo, se ajustarán a las normas municipales vigentes.

Dado que algunos de los elementos que de las conexiones que puedan encontrarse son de bronce, a los efectos de preservar las roscas de los mismos y el futuro reemplazo de elementos deteriorados, en todas las roscas y uniones queda prohibido el uso de detergentes, lubricantes, pegamentos o cualquier otro material distinto del poli tetrafluoretileno.

Se deberán respetar las normas de seguridad e higiene según el ámbito municipal que corresponda, siendo responsable del cumplimiento de las mismas el profesional actuante del Contratista que interviene en la misma. Además de la señalización con carteles identificatorios de la Empresa, cintas demarcatorias de peligro, deberá colocar balizamiento nocturno luminoso en los casos que corresponda.

Si la excavación debe efectuarse frente a un portón de entrada de vehículos y/o peatones deberá preverse la colocación de chapas planas que soporten el peso de los mismos y la señalización de precaución correspondiente, considerando que el relleno y compactación del terreno para permitir la transito peatonal y/o de vehículos no supere las 24hs.

Todo trámite de Permisos Municipales deberá gestionarlos el contratista. Como así también solicitar la ubicación de otros servicios (gas, teléfonos, electricidad, cloaca, desagües pluviales, etc.), haciéndose responsable por la eventual rotura de alguno de ellos.

Siempre que se finalice la colocación de un conjunto en un domicilio, se consultará al cliente si el domicilio quedó con buen servicio de agua potable.

Serán causales de rescisión de contrato reiterados accidentes, mal trato hacia el cliente, contaminación del agua potable en alguna vivienda y cualquier otro incumplimiento que a juicio de la inspección requiera su rescisión.

3. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

3.1. Ítem 1: Ejecución obra civil instalación de medidores de agua potable

1.1 **Instalación de medidores analógicos**: Ejecución de obra civil para realizar la renovación de conexión domiciliaria e instalación de medidor de agua potable en vereda de hormigón, tierra o pasto. Incluye caja receptáculo, kit de medición y medidor analógico. Incluye trabajos de aserrado y rotura de vereda, intervención en conexión existente, retiro de elementos, unión, montaje, instalación y empalme a manguera/ cañería existente de nuevo kit de medición, nivelación, montaje de conjunto de caja receptáculo (loseta, cuerpo, etc.), prueba hidráulica. Incluye excavación,

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. Nicolás Bornino
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Pliegos Provisorios

rellenos, reposición de vereda a su estado original. todo según ETP y planos de proyecto.

4. OFERTA BÁSICA

4.1. Propuesta básica

El oferente deberá contemplar como oferta básica, la descripción mencionada para instalación de medidores de agua potable del apartado anterior, su consecuente análisis de precios, para cualquier otro método propuesto, deberá presentar una propuesta alternativa a la básica, pero en todos los casos, el oferente deberá presentar obligatoriamente la propuesta básica.

4.2. Medidas de seguridad

Se designa en forma expresa y fehaciente al Contratista, como encargado de asumir la responsabilidad de implementar el Servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la obra.

El Contratista debe cumplir con la ley 19587, resoluciones y decretos vigentes (teniendo en cuenta especialmente el decreto 911/96).

Si la Inspección considera que las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son inadecuadas, podrá ordenarle detener las operaciones donde esto ocurra hasta que adopte medidas de prevención satisfactorias, sin que ello de motivo a prórrogas de plazo, ni derecho a pago adicional por concepto alguno.

Deberá contemplar la normativa municipal vigente respecto de la interrupción parcial o total de tránsito de vehículos.

4.3. Cartel de obra

El Contratista, al momento de comenzar los trabajos, deberá tener colocados en el sector donde se desarrollen los mismos, carteles metálicos indicadores de la obra. El material de ejecución de los carteles podrá ser modificado previa aprobación de los mismos por parte de la Inspección y la reglamentación vigente del Municipio. Se deberán colocar la cantidad requerida por frente de obra propuesto.

4.4. Calidad del Hormigón

Si bien no se imponen restricciones en la modalidad de trabajo y la tecnología a emplear, es posible lograr la impermeabilidad deseada utilizando hormigones de baja relación agua/ cemento (<0.45), asentamiento máximo sin aditivo 4-5 cm. La calidad mínima para el hormigón será de H17.

En el caso de reparación de veredas, la inspección determinara el tipo de hormigón conforme a las especificaciones determinadas por cada Municipio donde se intervenga.

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

El Contratista someterá a la Inspección, con anticipación suficiente al momento de iniciación de la construcción de las estructuras, los valores de asentamiento de los distintos tipos de hormigones a emplear en la obra. Dichos valores no podrán superar a los establecidos en el Reglamento CIRSOC 201 y a lo dispuesto en el presente Pliego.

4.5. Excavación de zanjas en general

En caso de ser necesario, el Contratista, antes de iniciar las excavaciones u otros trabajos deberá gestionar ante los organismos que correspondan (Reparticiones Públicas o Privadas), los permisos necesarios para la realización de la obra, estando a su cargo el pago de los respectivos derechos o aranceles.

Para ejecutar la excavación de cualquier zanja, el Contratista deberá previamente contar con la autorización escrita de la Inspección

Las presentes especificaciones son aplicables a la excavación de zanjas para todas las renovaciones de conexiones. En plano de conexiones domiciliarias anexo al presente pliego, se indica ancho de zanjeo en los tramos de renovación a realizar.

La excavación de zanjas comprende la ejecución a costo y cargo de la Contratista de los siguientes trabajos: el replanteo y la nivelación geométrica del terreno a lo largo de las trazas de las conexiones; rotura de pavimento si los hubiera; excavación del suelo; los enmaderamientos, entibaciones, apuntalamientos y tablestacados que requiera la zanja para mantenerla estable; la eliminación del agua freática y de la lluvia mediante depresiones, drenajes y bombeos o cualquier otro procedimiento que garantice el mantenimiento de la zanja libre de agua durante el tiempo necesario para la instalación y pruebas hidráulicas de las cañerías; el mantenimiento del libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia o de otro origen; los gastos que originen todas las medidas de seguridad necesarias para minimizar los riesgos que puedan ocasionar, así como las medidas de seguridad a adoptar para evitar accidentes a personas, equipos y estructuras; el transporte, descarga y esparcimiento del material sobrante, que no pueda utilizarse en otro lugar de la obra hasta lugares autorizados; la prestación de enseres, equipos y maquinarias y todos aquellos materiales y trabajos que sin estar explícitamente indicados en este Pliego sean necesarios para la correcta ejecución de las excavaciones.

No se impondrán restricciones al Contratista en lo que respecta a medios y sistemas de trabajo a emplear para ejecutar las excavaciones, pero ellos deberán ajustarse a las características del terreno y demás circunstancias locales.

El Contratista será el único responsable de cualquier daño, desperfecto o perjuicio directo o indirecto, sea ocasionado a personas, animales, a las obras mismas, o a edificaciones e instalaciones próximas, derivado del empleo de sistemas de trabajos inadecuados o de falta de previsión de su parte,

Pliegos Provisorios

comprometiéndose a indemnizar y/o mantener indemne al Comitente por toda consecuencia derivada de los mismos.

La Inspección podrá exigir al Contratista, cuando así lo estime conveniente, la justificación del empleo de determinados sistemas o medios de trabajo o la presentación de los cálculos de resistencia de los enmaderamientos, entibaciones y tablestacados, a fin de tomar la intervención correspondiente, sin que ello exima al Contratista de su responsabilidad, ni le otorgue derecho a reclamos de pagos adicionales.

Las diferentes operaciones de excavación deberán hacerse conforme a un programa establecido con anticipación por el Contratista y aprobado por la Inspección.

4.5.1. Transporte de Material de Excavación – Sobrantes - Escombros

Deberá tenerse en cuenta posibles desplazamientos del material resultante de la excavación, rotura de veredas, cuando las condiciones no permitan el acopio al costado de la misma.

Deberá preverse también, el transporte del sobrante de excavación y de rotura de veredas, escombros en general, hacia depósitos autorizados para este tipo de actividades bajo su exclusiva responsabilidad. El Contratista deberá entregar copia de las autorizaciones correspondientes a la Inspección de la Obra.

4.5.2. Relleno y compactación

Terminada la instalación de la conexión en vereda, se proseguirá con la nivelación, relleno y compactación de la excavación.

Para los rellenos sobre los cuales deba construirse o reacondicionarse pavimentos, el Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de los organismos competentes, en cuanto a materiales, compactación, humedad y métodos de trabajo.

El material a utilizar para el relleno tendrá las condiciones óptimas de humedad y desmenuzamiento que permita la correcta ejecución de los trabajos.

En caso de no considerar la Inspección de Obra adecuado el material de las excavaciones para efectuar los rellenos, el contratista deberá prever el alejamiento de los suelos extraídos de la excavación como así también deberá prever los lugares de extracción de suelos convenientes y su correspondiente transporte hasta la obra para efectuar los rellenos. El precio de estos trabajos se considera incluido en los ítems de la planilla de cotización.

Los materiales excedentes del relleno serán transportados hasta lugares autorizados bajo responsabilidad exclusiva de la Contratista.

4.5.3. Reparación de veredas

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bo[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Deberán efectuarse de manera de no dañar más de lo necesario las veredas o instalaciones del usuario.

Si por cualquier motivo se dañaran otras instalaciones tales como tuberías de gas, cloacas, teléfonos, electricidad, desagües pluviales etc. serán de total y absoluta responsabilidad del contratista, como así también daños a la propiedad privada de cada usuario de Aguas Luján.

Es presente apartado establece los requisitos mínimos a cumplir por la Contratista para la ejecución de las tareas de reparación de veredas, debiendo resultar la provisión de forma integral: incluyendo materiales, mano de obra y equipos de manera de poder efectuar la reparación completa, incluyendo las tereas de curado y sellado de juntas entre vereda existente y repuesta.

Previo al inicio de las tareas la Contratista deberá registrar fotográficamente el sector a reparar configurando la fecha correspondiente, la fotografía deberá ser indicativa del domicilio al efecto que puede constatarse fehacientemente la ejecución de los trabajos.

La vereda, cualquiera que fuese su material original (hormigón, mosaicos, etc) deberá quedar, luego de su intervención, exactamente igual a la original, reponiendo todos los materiales, revestimientos, que sean necesarios.

Durante la reparación de veredas, la Contratista deberá prever las siguientes tareas:

a) Aserrado del sector donde se realizará el cambio de conexión, demoler y retirar escombros de piso y contrapiso.
b) Excavar y retirar el material sobrante hasta el nivel del fondo del contrapiso, (asegurando la disposición final de los escombros en lugares autorizados por la Inspección).
c) Limpiar la superficie, eliminando cualquier tipo de material vegetal, rellenar de ser necesario, humedecer hasta punto óptimo y compactar manualmente con pisón de 5 a 10 kg o medios mecánicos, en capas no mayores a 10cm hasta lograr un grado de compactación y nivel adecuado,
d) Colocar y nivelar la caja del micro medidor. Si la misma no se encontrase o la Inspección determina la necesidad de sustituir la misma, será provista por la contratista.
e) Reponer contrapiso de espesor original (mínimo de 8 cm) y colar Hormigón de calidad mínima H-17, y curado con productos de primera marca y calidad, aplicada según especificaciones del fabricante.
f) Terminación superficial o colocación del solado utilizando mortero de cemento o pegamento para cerámicos, según corresponda logrando en ambos casos un grado de calidad equivalente a la vereda original. (inclusive contemplando deformaciones generadas por arbolado público).

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Pliegos Provisorios

g) Sellar juntas (para veredas que requieran solados) sellando las juntas con lechada de cemento, pastina o ferrite según corresponda.
h) Recuperar tapas de cajas de kit para reposición o reemplazo de rotas, y recuperación de todo material que pueda ser reutilizado como concepto de economía circular.
i) Se podrá reutilizar cajas receptáculo existente si está se encuentra en óptimas condiciones y su tamaño sea el adecuado para instalar el kit de medición y el medidor de agua potable. Esto quedará a criterio de la inspección de obra.

En el caso de encontrar vereda de tipo Mosaico especial la Contratista deberá reponer idéntico material e informar a la Inspección el plazo de entrega en caso de no disponer en stock, considerando la reparación dentro del ítem correspondiente. Al solo efecto de este pliego se considerará veredas de mosaicos especiales aquellas que no se correspondan con mosaicos calcáreos, por ejemplo: cerámicos, canto rodado, piedra, etc.

En el caso que la vereda sea de losas de hormigón la Contratista deberá renovar como mínimo el tamaño del paño indicado en documentación gráfica, o entre juntas de dilatación prestando especial cuidado en la resolución de las juntas entre losas existentes y la nueva ejecutada por la Contratista. Siempre respetando las terminaciones existentes en el sitio.

Una vez completado el trabajo la Contratista deberá registrar fotográficamente el sector reparado configurando la fecha correspondiente y deberá obtener la conformidad escrita del propietario para adjuntar a la Inspección de Aguas Luján.

4.5.4. Cruces especiales

De existir algún caso con cruce especial, No se imponen restricciones a la metodología a utilizar por el Contratista para ejecutar los cruces, que se originen por el trazado de la conexión, sin embargo deberá respetar estrictamente las normas y procedimientos vigentes en dichas Reparticiones y Empresas, como hacía también las indicaciones que imparta el Municipio al respecto.

Cualquier daño o perjuicio a tercero como consecuencia del método constructivo empleado será responsabilidad exclusiva del Contratista.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

5.1. Alcance

El presente capítulo indica la documentación complementaria a ser presentada por los oferentes a los efectos de poder efectuar la evaluación técnica requerida en el proceso de pre-adjudicación de la obra.

5.2. Memoria descriptiva

Pliegos Provisorios

Se deberá presentar en carácter de resumen ejecutivo, una memoria descriptiva con los procedimientos constructivos más relevantes a proponer para realizar la obra, equipos y herramientas a utilizar. También se deberá detallar los frentes de obra propuestos para realizar el trabajo y la cantidad de operarios en cada uno de ellos.

5.3. Antecedentes de obras similares

Se deberá presentar antecedentes de obras similares ejecutadas en la provincia y/o a nivel nacional, indicando que tipo de trabajos se realizaron y que tipo de materiales se utilizaron para llevar adelante las obras.

5.4. Plan de trabajo y curva de inversión

Se deberá presentar el plan de trabajo y la curva de inversión propuesta para ejecutar los trabajos siempre de acuerdo a los plazos establecidos en la presente documentación. Este plan deberá ser consistente con los rendimientos propuestos en los análisis de precios unitarios presentados.

5.5. Análisis Detallado de Recursos

El Oferente deberá incluir, como parte de su propuesta, los análisis de precios y el análisis detallado de los recursos de todos los ítems. Las planillas de precios unitarios serán sometidas a evaluación de tipo económica-financiera, mientras que la Planilla de Análisis detallado de Recursos servirá para emitir opinión sobre las consideraciones de la oferta desde el punto de vista técnico.

Para ello se incluye en el pliego planillas tipo donde deberá realizarse la descripción de los insumos considerados en el ítem respectivo, discriminando en: materiales, mano de obra y maquinaria.

El Oferente deberá también detallar la composición de los ítems consignados como globales en la "Planilla de Cotización".

En Planilla de Análisis detallado de Recursos el Oferente deberá indicar:

- Detalle de los materiales considerados en el Ítem respectivo como, por ejemplo: cemento, áridos, etc. Indicando consumos o usos según corresponda.
- Detalle de la mano de obra considerada: n° de operarios, asignación parcial y total.
- Detalle del equipamiento: n° de unidades, rendimientos, asignación parcial y total.

Todo ítem que a juicio del Oferente no esté contemplado en el listado de ítems y Cantidades, se entenderá que está contemplado en los ítems incluidos en dicho listado.

Se considerarán incluidos en los precios ofertados, todo trabajo y/o servicio detallado en la documentación del Contrato o que, sin estar expresamente

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bornino
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

indicado en ella, resulta implícitamente necesario efectuar para que las obras en su totalidad, queden total y correctamente terminadas de acuerdo con su fin y con las reglas del arte de construir, incluyendo pero no limitado a: la preparación de proyecto e ingeniería de detalle, la provisión, transporte y colocación y/o montaje de todos los materiales y equipos; la mano de obra y todo el personal directo e indirecto que resulte necesario para la realización correcta y completa de la obra; la provisión de los implementos, planteles y equipos para la ejecución de las obras; el alejamiento del material sobrante de las excavaciones y su disposición final y rellenos, y cualquier otra provisión necesaria para la terminación de las obras y la subsanación de los posibles defectos de los mismos; así como los gastos directos e indirectos, los riesgos y contingencias y las ganancias esperadas.

Todos los trabajos indicados en los Pliegos Técnicos deberán ser cotizados por los oferentes en alguna de las partidas previstas en la Planillas de propuesta. Se entenderá que el monto ofertado comprende todos los trabajos antes mencionados.

El Contratista, mediante los precios ofertados, tendrá la obligación de ejecutar el resultado de la locación de obra contratada, asumiendo la totalidad de los riesgos técnicos y económicos que se deriven de la ejecución de las obras y de la protección del medio ambiente.

A título meramente indicativo y a efectos de que el oferente pueda evaluar la magnitud del compromiso requerido, se detallan a continuación los trabajos y/o servicios y/o las contingencias que deberá asumir el Contratista, quedando expresamente entendido que se trata de una enumeración que no tiene carácter limitativo sino meramente enunciativo:

- La Dirección de Obra y la correspondiente responsabilidad profesional.
- La obtención en los tiempos necesarios para cumplir con el plazo del contrato, de las autorizaciones municipales, provinciales y de propietarios particulares, que sean requeridas para ejecutar las obras.
- Cualquier tipo de obstrucción en el servicio durante la ejecución de las obras.
- La protección de las fuentes de agua.
- Las fisuras y/o daños y/o derrumbe y/o ruina de los edificios lindantes a las obras como consecuencia de los trabajos realizados.
- Los materiales defectuosos.
- La gestión de residuos.
- La conservación del medio ambiente.
- La seguridad de las obras y de las personas.

5.6. Listado de datos garantizados

Pliegos Provisorios

Los oferentes garantizarán que todos los trabajos, obras, suministros, materiales, que figuran en sus ofertas, cumplirán con los datos y especificaciones que acompañan a la misma. Dicha garantía se considerará asumida por el solo hecho de la presentación de su oferta acompañada de la documentación descripta en esta sección.

Las especificaciones deben ser completadas y acompañar, cuando se trate de productos de fabricación estándar, folletos descriptivos y técnicos del fabricante. La especificación de materiales no debe dejar dudas sobre sus características y calidad.

5.7. Equipamiento afectado a la obra

Los Oferentes acompañarán a su propuesta una planilla de afectación de equipos a la obra (considerando un frente de trabajo o más frentes de trabajo según su conveniencia) con especial indicación de los rubros y tareas a ser aplicados verificando su correspondencia con el método de trabajo propuesto para la oferta base y alternativa.

La ponderación y evaluación de la maquinaria propuesta, será efectuada por la Comisión de Evaluación de las ofertas, que se reserva el derecho de realizar las correspondientes inspecciones en el lugar en que se encuentren, quedando a cargo del oferente los gastos de traslado correspondientes.

5.8. Nómina de personal a afectar a la obra

Los Oferentes deberán presentar en su oferta una planilla con el listado de personas que intervengan en la obra.

Los oferentes deberán contar con personal técnico y operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento del contrato.

5.9. Nómina y antecedentes de contratistas y subcontratistas

En su oferta los Oferentes deberán indicar con qué contratistas y subcontratistas realizará los trabajos en las diferentes etapas de la obra, detallando nombre, dirección, equipamiento disponible, antecedentes comprobables y toda aclaración que se considere necesaria para su evaluación.

5.10. Programa de seguridad e higiene

Respecto del programa de Seguridad e Higiene, se permite repetición conforme a Resolución 319/99 SRT.

6. HIGIENE Y SEGURIDAD

6.1. Generalidades

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

El Contratista deberá dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de seguridad e higiene del trabajo, sean éstas de carácter Nacional, Provincial o Municipal, de acuerdo a lo indicado en los pliegos de especificaciones técnicas de la obra. Respetará también las normas que corresponden según la índole de tareas a realizar.

El Contratista aceptará todas las modificaciones que el Comitente le haga conocer en el futuro respecto de normas internas concernientes a seguridad e higiene en el trabajo.

Deberá proveer a su personal de los elementos de seguridad para la tarea que habrá que desarrollar, siendo exclusivo y directo responsable de que dicho personal utilice permanentemente los mencionados elementos. Destinará a tal fin un profesional responsable como matriculado en higiene y seguridad quien además se hará cargo en forma directa de la instrucción a su personal.

El Contratista desarrollará todas las actividades laborales con adecuadas condiciones de Higiene y Seguridad para brindar la protección necesaria a los trabajadores, a terceros, a las instalaciones y a los equipos.

6.2. Requisitos

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y al de la Inspección Técnica, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional Nº 24557.

El Contratista dará fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos:

a) Contrato con una ART.
b) Plan de Seguridad según Resolución Nacional de Secretaría de Riesgos de Trabajo Nº 51/97.
c) Aviso inicio de Obra firmado por ART.
d) Listado del personal amparado por ART.
e) Constancia de Pago de ART.
f) Copia del Contrato con el responsable matriculado de Higiene y Seguridad.
g) Copia del registro de capacitación en temas de seguridad Industrial del personal afectado.
h) Listado de centros de emergencias a contactar en caso de accidentes.
i) Listado de Centros de atención médica.

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bonomino
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

j) Cláusula de no repetición.

k) Cronograma de trabajos previstos.

l) Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.

m) Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo. Nómina del personal actualizada, con altas visadas por A.R.T. Se informarán altas y bajas del personal y fecha de inicio de cobertura visada por a A.R.T.

A continuación, se enumeran aspectos que deberán tenerse en cuenta:

Designación de un responsable de Higiene y Seguridad, quien deberá ser un profesional matriculado en la materia, presentado mediante una notificación formal por parte del Contratista. La supervisión en obra de la Higiene y Seguridad del Trabajo será de tiempo completo, salvo en los casos en que se indique lo contrario y/o por el hecho de destinar el Comitente un Supervisor de Higiene y Seguridad en obra. En estos casos, se acordará la forma en que se coordinarán los Servicios de Higiene y Seguridad del Comitente y del Contratista.

Los elementos de protección para todo el personal, serán como mínimo: casco, calzado de seguridad, anteojos de seguridad incoloros y guantes de protección y todo otro elemento que sea necesario, según los riesgos de las tareas. Se deberá llevar registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada para tal fin, la que estará en el pañol de obra a disposición del Comitente y de eventuales inspecciones que pudieran ser llevadas a cabo por organismos oficiales o A.R.T.

Servicios sanitarios, vestuarios con taquillas y comedor para el personal, con adecuadas condiciones de higiene y según la cantidad y ubicación del personal en obra.

Certificación de estado y capacidad de toda grúa u otro equipo o elemento para el izaje y/o transporte de cargas que el Contratista emplee o contrate para su uso en la obra. Este documento deberá ser emitido por un ingeniero matriculado con incumbencia en la materia.

Tableros eléctricos deben contar con protección térmica y diferencial y derivación a tierra. La distribución eléctrica deberá hacerse a través de cables para intemperie y las conexiones mediante fichas normalizadas.

Ing. Nicolás Bonamino
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Pliegos Provisorios

La enunciación precedente no es taxativa sino enunciativa de aspectos relevantes, no eximiendo al Contratista de cumplir con todas las exigencias que establecen las normas vigentes.

6.3. Incumplimientos

Ante el incumplimiento de alguno de los Requisitos de Higiene y Seguridad aquí establecidos, y de los particulares pautados para la obra, el Contratista será intimado formalmente para su corrección mediante Orden de Servicio.

El Contratista en caso de incumplimiento será pasible de las sanciones indicadas en las Especificaciones Técnicas de la obra.

Sin perjuicio de las estipulaciones precedentes, el Contratista deberá mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que se le plantee a la misma por incumplimiento del Contratista y/o sus subcontratistas de las normas de Higiene y Seguridad del Trabajo.

6.4. Orden y Limpieza

Los trabajos serán entregados completamente limpios y libres de materiales sobrantes y residuos. La obra se mantendrá limpia y ordenada por el Contratista durante todo el transcurso de la misma.

Los residuos materiales provenientes de demolición y los sobrantes de construcciones o montajes efectuados por el Contratista serán transportados y depositados en predios destinados para este fin, debiendo el Contratista entregar a la Inspección de la obra, copia del permiso de vertido otorgado por el Municipio y/o ente de aplicación. El tratamiento y disposición final de residuos se enmarcarán, si correspondiera, en la ley de residuos especiales de la Provincia de Mendoza o en su defecto a ley que corresponda a nivel Nacional.

7. CONTROL AMBIENTAL

7.1. Control de polvo suelto y humo

El Contratista proporcionará toda la mano de obra, equipos y elementos que se requieran, y tomará medidas eficaces en los casos y con la frecuencia necesaria determinada por la Inspección de Obras, para evitar que su operación produzca polvo o humo en cantidades que causen perjuicios a terceros y/o a los bienes materiales de la Provincia de Mendoza y/o AGUAS LUJÁN, vegetales cultivados, animales domésticos, árboles, u ocasionen molestias, según las defina la Inspección de Obras.

El Contratista será responsable por cualquier daño producido por polvo o humo originado en sus operaciones. Las medidas para reducir los efectos del polvo o

Pliegos Provisorios

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. Nicolás Bur...
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

humo deberán continuar hasta el momento en que la Inspección de Obras lo libere de cualquier responsabilidad posterior. No se reconocerá pago alguno en concepto de medidas para reducir los efectos del polvo o humo, y todo costo que demanden las mismas deberán correr por cuenta del Contratista. No se permitirá el uso de agua que produzca barro en las calles, veredas o caminos como medio substituto del barrido u otros sistemas de control del polvo.

El Contratista no emitirá a la atmósfera humo, polvo u otros elementos contaminantes del aire, en cantidades que configuren una infracción a las reglamentaciones establecidas por la autoridad competente

7.2. Control de residuos

Durante todas las etapas de la construcción incluso las suspensiones de tareas, hasta la Recepción Provisoria del proyecto, el Contratista mantendrá el lugar de la obra y demás áreas que utilice, en forma limpia y ordenada, libre de cualquier acumulación de residuos o escombros.

El Contratista eliminará todos los residuos y deshechos producidos en la obra, de cualquier clase que sean, y dispondrá la recolección y eliminación de dichos materiales y residuos a intervalos regulares determinados por la Inspección de Obras. El tratamiento de los residuos sólidos hasta su disposición final deberá respetar lo siguiente:

- el almacenamiento en el lugar donde se produjo el residuo
- la recolección y transporte
- la eliminación y disposición final

Se debe proveer de recipientes adecuados, con tapa, resistentes a la corrosión, fáciles de llenar, vaciar y limpiar.

El lugar donde se ubiquen los recipientes debe ser accesible, despejado y de fácil limpieza. La recolección se deberá realizar por lo menos una vez al día y en horario regular.

Todo derrame será inmediatamente eliminado, limpiándose el área. La eliminación de residuos y materiales excedentes deberá realizarse fuera de la obra de construcción, en un todo de acuerdo con los códigos y ordenanzas locales que rijan los lugares y métodos de eliminación vigentes en materia de seguridad, y las que rigen la seguridad e higiene del trabajo.

7.3. Residuos peligrosos

Pliegos Provisorios

Los residuos peligrosos generados por el Contratista serán tratados según la Ley Nacional N°24051 de residuos peligrosos promulgada en el año 1991.

8. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. Daños a Terceros

El Contratista será único responsable de cualquier daño, desperfecto o perjuicio directo o indirecto ocasionado a personas y/o edificios o instalaciones derivados del sistema de trabajo o por falta de previsión que resultare de la ejecución de la obra.

8.2. Refacciones de obra sin autorización

El Contratista deberá abstenerse de hacer refacciones que oculten desperfectos producidos por cualquier circunstancia en los distintos rubros de las obras, sin previo aviso o consentimiento, por escrito, de la Inspección.

8.3. Equipamiento mínimo necesario

El Oferente presentará en su oferta la lista de los equipos que, como mínimo, se compromete a utilizar en la ejecución de las obras, indicando cantidad de cada uno, marca, modelo, número de motor, año de fabricación y si se trata de equipo propio o alquilado.

El número de equipos de cada tipo y sus características, deberán ser los necesarios para completar los trabajos en los plazos estipulados en el Plan de Trabajo, ser adecuados para las exigencias de las obras, el ritmo de ejecución previsto y las condiciones locales.

Los equipos comprometidos deberán encontrarse disponibles y funcionando correctamente en obra, durante los períodos previstos en el Plan de Trabajos para la ejecución de los trabajos donde serán utilizados.

En caso de desperfecto los equipos deberán ser reemplazados por otros de iguales o mejores características para el trabajo al que están destinados, a satisfacción de la Inspección. Con igual criterio se procederá cuando la Inspección considere que la prestación de alguno de los equipos utilizados no es satisfactoria o cuando el Contratista solicite reemplazar uno o más equipos por otros.

Los equipos deberán ser conservados en buenas condiciones por el Contratista durante toda su permanencia en la zona de obras.

En todos los casos el Contratista deberá solicitar autorización a la Inspección para el ingreso o egreso de cualquier equipo, a o de la obra.

8.4. Horario de Trabajo

El Contratista deberá proponer a la Inspección el horario de trabajo, respetando las indicaciones y ordenanzas municipales. Si eventualmente por razones de

Pliegos Provisorios

servicio, AGUAS LUJÁN o la Inspección de Obra, deba solicitarle la ejecución de algún trabajo nocturno, o en días sábados, domingo y/o feriados, el Contratista deberá ejecutarlo sin que ello derive en algún reclamo de tipo económico.

Cuando resulte necesario efectuar trabajos fuera de ese horario, mediando razón que lo justifique a criterio de la inspección, los costos adicionales a los que se vea obligada a incurrir AGUAS LUJÁN. por supervisión y del personal afectado a la inspección correrán por cuenta y cargo del contratista. Éstos serán recuperados del Contratista por AGUAS LUJÁN, quien podrá deducirlos de cualquier cantidad devengada o a devengar en favor del Contratista.

Esto también es válido para la garantía de los trabajos, es decir si un trabajo efectuado fallara, deberá repararlo inmediatamente.

El incumplimiento será penado con multas, además, si el representante designado por el Contratista no fuera localizado o no se presentase de inmediato a realizar el trabajo, según su urgencia, podrá ser ejecutado por personal de AGUAS LUJÁN.

El costo de la reparación efectuada correrá por cuenta del Contratista, además de las multas correspondientes. La gestión necesaria para el cobro será realizada por el Comitente.

8.5. Personal

La vinculación contractual se establece sólo entre el Comitente y el Contratista de los servicios a prestar, por lo que Aguas Luján se desliga de toda responsabilidad en cuanto al cumplimiento de la Contratista de las obligaciones emergentes por la vigencia de normas de carácter previsional, laboral, social e impositivo, y lo dispuesto en los convenios laborales y cualquier otro derecho creado hasta la fecha de formalizarse el contrato con posterioridad a dicho acto. En consecuencia, queda a exclusivo cargo del Contratista, toda clase de retribuciones, beneficios, seguro, transporte, alojamiento, cargas sociales, etc., que pudieran producirse.

Todo el personal de la Contratista que esté afectado al servicio deberá estar vinculado con él, por contrato en relación de dependencia debiendo así declararla ante el Comitente. Además, el Contratista también será responsable de los daños propios, a la obra y a terceros que se presenten durante el período de contratación, como así también de la integridad física de los operarios que se desempeñen en la obra por lo que deberá cubrirlos con un seguro contra accidentes de trabajo. Al fin de no contravenir las disposiciones laborales vigentes al horario de labor, el Contratista deberá prever y llevar a cabo los reemplazos del personal que sean necesarios para dar cumplimiento al régimen de trabajo establecido en el presente pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bonanno
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

El Comitente se reserva el derecho de exigir todos los comprobantes mencionados en el presente artículo previo a certificar los trabajos.

8.6. Lugar para personal de obra

El Contratista deberá tener un tráiler que sirva como lugar de reunión para meriendas o almuerzos del personal de obra.

Deberá disponer además de un lugar de uso exclusivo para la Inspección de la obra en perfectas condiciones de habitabilidad e higiene, dicho espacio deberá contar como mínimo con una mesa, dos sillas.

8.7. Vestimenta del Personal

El Contratista deberá proveer a su personal ropa adecuada al trabajo y uniforme para todos, siempre en cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene en vigencia o indicaciones particulares del Municipio o ente en cuya jurisdicción las obras serán realizadas.

8.8. Servicio sanitario para el personal

El Contratista montará al pie de obra un servicio sanitario con baño químico a razón de uno por cada ocho personas, el cual permanecerá en perfectas condiciones de Higiene y Seguridad durante el plazo completo de obra.

8.9. Seguros

El Contratista será el único responsable de los daños propios, a la obra y a terceros que se presenten durante el período de ejecución de la obra por lo que deberá contar previo al inicio de la obra con los seguros especificados en las condiciones generales de contratación.

8.10. Servicios

El Contratista deberá prestar todos los servicios que sean necesarios para la buena marcha y realización correcta de la obra, entre los que se incluyen:

- Provisión y mantenimiento de agua potable y desagües para su uso en toda la obra y para la oficina de la Inspección. Deberá suministrar, instalar, operar y mantener todas las bombas necesarias, conexiones de tuberías, instalaciones de drenaje y elementos similares. Los sistemas deberán ser previamente aprobados por la Inspección.

- Solicitud de energía eléctrica a la Empresa Prestataria del Servicio o en su defecto provisión de la misma, a cargo del Contratista, mediante grupos electrógenos. En ambos casos todos los elementos de conducción y los gastos de consumo serán por cuenta del Contratista.

- Limpieza de la oficina de la Inspección.

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

- Organizar y prestar los servicios necesarios de recolección, retiro y eliminación de residuos tanto en el obrador como en la obra.

8.11. Vigilancia y medidas de seguridad

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias y hará cumplir todas las normas y disposiciones para la ejecución segura de los trabajos a fin de evitar accidentes y limitar los daños a personas y bienes en la obra. Proveerá y conservará todas las luces, protecciones, cercas y vigilancia cuando y donde sean necesarias o exigidas por la Inspección o por cualquier autoridad competente, para seguridad y conveniencia de las personas y la protección de bienes.

Además de las precauciones especiales para evitar accidentes en las excavaciones y obras semejantes, el Contratista deberá mantener un sistema de acceso y de inspección adecuado en todas las excavaciones.

Si la Inspección considera que las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son inadecuadas podrá ordenarle detener las operaciones donde esto ocurra hasta que adopte medidas de prevención satisfactorias, sin que ello dé motivo a prórrogas de plazo.

El Contratista será el único responsable de todo accidente o perjuicio a terceros que se derive del incumplimiento de las prescripciones del presente artículo y además, se hará pasible de una multa, pudiendo la Inspección tomar las medidas que crea conveniente, por cuenta del Contratista, sin necesidad de notificación previa.

Serán de aplicación las disposiciones municipales respectivas y la legislación de higiene y seguridad del trabajo, las que el Contratista declara conocer en todos sus contenidos y Alcance por el mero hecho de haber presentado propuesta a la Licitación y consecuentemente conformidad a las disposiciones del presente Pliego. Si la Inspección considera que las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son inadecuadas podrá ordenarle detener las operaciones donde esto ocurra hasta que adopte medidas de prevención satisfactorias, sin que ello de motivo a prórrogas de plazo.

9. RECEPCION DE LAS OBRAS

9.1. General

Todas las provisiones, obras, trabajos, etc., aun no indicados en los planos y documentos del contrato que sean necesarios para que la obra responda a su fin, deberán ser previstos por el Contratista y se entenderán incluidas dentro del precio del contrato.

La mano de obra, energía eléctrica, equipos, repuestos, anclajes, juntas y todo otro tipo de insumos, aunque no se encuentren explícitamente definidos en el presente Pliego y que sean requeridos se considerarán incluidos en los gastos

Pliegos Provisorios

generales del Contratista, no admitiéndose reclamo de ninguna especie como consecuencia de la extensión de las pruebas y/o ampliaciones de tiempo que fueran necesarias debidas a los resultados que se alcancen.

En caso de requerirse ensayos o verificaciones fuera del ámbito de las obras las erogaciones requeridas por el traslado del personal de la Inspección serán a cargo del Contratista.

9.2. Pruebas de Funcionamiento

Para la certificación del ítem correspondiente, se considera un 80% en la ejecución de la renovación de la conexión e instalación del medidor, y un 20% en la prueba de funcionamiento, es decir que no existan pérdidas de agua, que toda la conexión este estanca, bien alineada y asentada, y que el medidor corra perfectamente sin ningún desperfecto. En el caso de fallos y/o inconvenientes en el funcionamiento y operación de los mismos durante la realización de la puesta en servicio, el Contratista deberá rectificar los mismos, de manera inmediata. No se considerarán ampliaciones de plazo ni mayores costos de obra por este motivo.

9.3. Gastos de pruebas

Los gastos totales que se originen con motivo de las pruebas, incluidos los de adquisición y preparación de material, equipos, honorarios, tasas, personal y elementos auxiliares necesarios para la práctica de las mismas, correrán por cuenta de la Contratista.

La Inspección podrá, en todo caso, ordenar la realización de cuantas pruebas y ensayos considere pertinente, en cualquier momento de la ejecución de las obras para comprobar si éstas han sido ejecutadas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas pertinentes.

9.4. Recepción provisional

Además de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación deberá cumplirse con la totalidad de las siguientes condiciones para acordar la recepción provisional:

a) Obras terminadas de acuerdo a contrato y aprobadas por la Inspección.
b) Prueba de funcionamiento de las cañerías a satisfacción de la Inspección.
c) Conformidad del municipio en reparaciones de calzada y veredas.

Las obras permanecerán en garantía por un período de 12 meses, período durante el cual la Contratista deberá responder por las falencias y/o fallas que se produzcan, con motivo de la mala ejecución de los trabajos o fallas de los materiales incorporados a la obra.

En el caso que la Contratista no efectúe los trabajos necesarios para solucionar los inconvenientes registrados, Aguas Luján, podrá reparar a su entera

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bormino
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de cuyo

satisfacción, cuando las necesidades operativas así lo demanden. Los costos derivados de estos trabajos correrán por cuenta y cargo del Contratista con la actualización correspondiente al momento de ejecución.

9.5. Recepción definitiva

Además de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación, deberá cumplirse con la totalidad de las siguientes condiciones para acordar la recepción definitiva:

a) Certificado de conformidad con los trabajos realizados en la vía pública por parte de las autoridades pertinentes.
b) Certificado de Recepción Definitiva por parte de la empresa Prestadora del Servicio.

10. MATERIALES

1. DE LOS MATERIALES

Con objeto de implementar la Normalización del material a utilizar para realizar las conexiones domiciliarias de agua potable, se opta por hacer efectivo y en forma exclusiva el uso del Polietileno de Alta Densidad (PEAD).

Se solicitará obligatoriamente la presentación de los Certificados de Normas de Calidad actualizados y legalizados, por ente que corresponda. AGUAS LUJAN podrá solicitar ensayos y análisis por cuenta del profesional a cargo, a realizarse en laboratorios reconocidos y aprobados.

AGUAS LUJAN solicitara información relacionada a los datos garantizados de los materiales a proveer y/o suministrar para la realización la instalación. Se deberán especificar claramente aquellos elementos que fuesen Nacionales y/o Importados, y en este último caso indicar país de origen. El material suministrado deberá ser aprobado por autoridad de inspección AGUAS LUJAN y contener como mínimo la siguiente información:

- Fabricante
- Marca
- Dimensiones internas y externas
- Espesores
- Presión de Trabajo
- Presión de Prueba
- Normas de fabricación
- Catálogos con características técnicas

1.1. Cañerías

De ser necesario la reposición de cañerías, las mismas deberán ser de polietileno de alta densidad (PEAD) según Norma IRAM 13485:1998. Los tubos serán negros con tres líneas azules coextrusadas, equidistantes entre sí y

Pliegos Provisorios

distribuidas en el perímetro del tubo, con una presión nominal de trabajo de 10 Kg/cm2 (K10) y una relación de dimensión estándar de 13,6. El material de las líneas debe ser del mismo tipo de resina que la usada para el compuesto base de los tubos. Deberán ser elaborados con resinas tipo PE 100, y el diámetro nominal (DN) será coincidente con el diámetro externo. La superficie de los mismos deberá ser densa, suave y libre de fracturas e irregularidades. Los tubos llevarán el siguiente marcado obligatorio:

- La marca registrada o razón social del fabricante
- Las dimensiones (diámetro nominal y espesor nominal de pared)
- El material y clase de material
- La presión nominal
- Identificación de la producción
- Indicación de “para uso con agua potable”

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bonanno
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

DOCUMENTACION GRAFICA

La presente documentación gráfica tiene carácter de plano tipo con las dimensiones mínimas que deberá tener la zona de intervención para poder ejecutar los trabajos. Cualquier alteración que pueda surgir en campo, por la disposición de las acometidas de agua potable, respecto a sus dimensiones, su posición, su altura o profundidad, su inclinación y/o cualquier magnitud que no coincida con la disposición tipo de Aguas Luján, la misma deberá ser rectificada en campo para que la conexión quede con las características requeridas. No obstante, estas modificaciones o cambios que pudiesen surgir, no serán causales de solicitud de ampliación de plazos de obra y no tendrán ni se reconocerán mayores costos asociados por los trabajos adicionales.

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolas Bo[illegible]
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín De Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

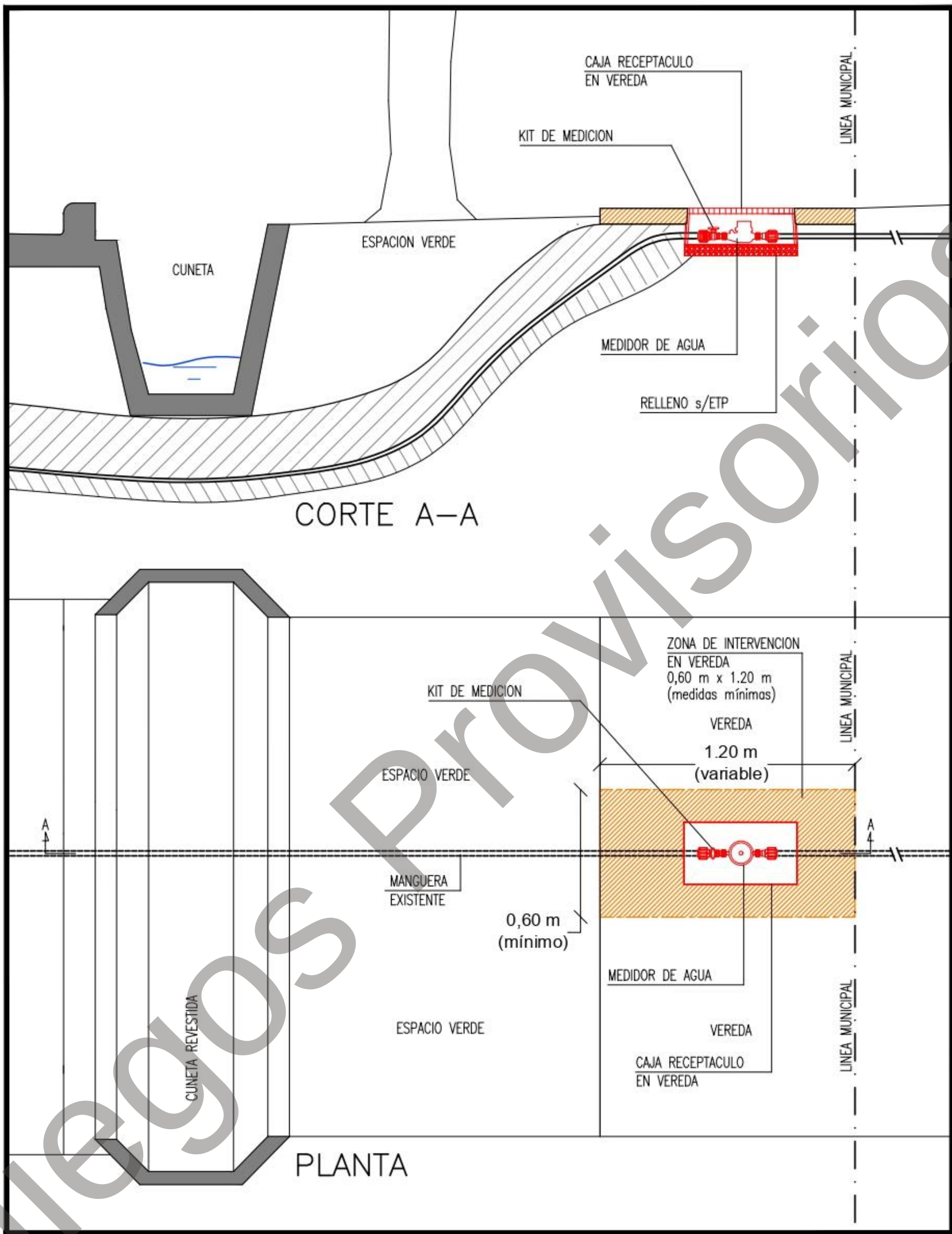

DIRECCION DE INGENIERIA SANITARIA SECRETARIA DE AGUAS LUJAN			X Agua Cloaca
	ZONA SERVICIO: AGUAS LUJAN	GRUPO OBRA: REDES DISTRIBUIDORAS	
DESIGNACION PROYECTO: RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS E INSTALACION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE	PLANO TIPO		
	FECHA: MARZO 2024	ETAPA: APD	REVISION: 00
DETALLES: PLANO GENERAL Y DETALLE	N° DE PLANO: 01/01	ESCALAS: (:)	(:)
	ARCHIVO: PLANO RENOV CONEX_VOT_VISTALBA.dwg		

Ing. Nicolás Bor...
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan ... De Paolo
Secretaría de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Pliegos Provisorios

PLANILLA DE COTIZACION

MICROMEDICION DE AGUA POTABLE - 2ºETAPA
CUENCAS VISTALBA, MAYOR DRUMMOND, CARRODILLA Y CIUDAD

PLANILLA DE COTIZACION

m³: metro cúbico **; m²:** metro cuadrado**; m:** metro lineal**; UN**: unidad; **GL**: Global

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	% INCID.
1	Ejecución de obra civil para instalación de medidor domiciliario de agua potable en vereda de hormigon, tierra o pasto. Incluye mano de obra, equipos y materiales todo según ETP y planos de proyecto.	UN	6000			
		PRECIO TOTAL CON IMPUESTOS				

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolas Bor... Dir. de Ing. sanitaria Secretaria de Agua Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo Secretario de Aguas Luján Municipalidad de Luján de Cuyo

MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A) MATERIALES:

Material	Unidad medida Material	Cuantía	COSTO $ / Unid.mat	Subtotales $ / Unid.Item
1	2	3	4	5 = 3 * 4
COSTO TOTAL DE MATERIALES POR UNIDAD DE ITEM:			(A)	-

B) MANO DE OBRA:

Categoría	Cantidad	Costo Horario $/hr	Afectación Diaria hrs / día	Costo Total Diario $ / día	Rendimiento Unid.Item / día	Subtotales $ / Unid.Item
1	2	3	4	5 = 2 * 3 * 4	6	7 = 5 / 6
OFICIAL ESPECIALIZADO						
OFICIAL						
1/2 OFICIAL						
AYUDANTE						
COSTO TOTAL DE MANO DE OBRA POR UNIDAD DE ITEM:					(B)	-

C) EQUIPOS

Designación	Cantidad	Costo horario $ / hr	Afectación diaria hrs / día	Rendimiento Unid.Item / día	Subtotales $ / Unid.Item
1	2	3	4	5	6 = 2 * 3 * 4 / 5
COSTO TOTAL DE EQUIPOS POR UNIDAD DE ITEM:				(C)	-

D) COSTO - COSTO PRESENTE ITEM : **(A) + (B) + (C)**	$ / U	$ -
E) COEFICIENTE DE PASO:.....		
F) PRECIO IMPUESTOS INCLUIDOS: **D x E**	$ / U	$ -

Ing. Nicolás Borromeo
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín De Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Pliegos Provisorios

PLANILLA DE COSTO DE MANO DE OBRA

CATEGORIA	Salario Básico	Asistencia perfecta	Salario Directo	Contrib. Patronales Seg. Social	Contrib. Patronales Obra Social	Fondo de Cese Laboral	Fo. De. Co.	Régimen Nac. de la Indust. de la Constr.	Fondo de Investig. Capacit. Y Seg.	Feriados Pagos	Ley de Riesgos del Trabajo	Vacaciones Pagas	Enfermedades Inculpables	Licencias Especiales	Vestimenta y Útiles de Labor	Sueldo Anual Complement.	Salario Total
		17,00%		17,00%	6,00%	8,00%	0,08%	0,08%	0,16%	5,93%	11,46%	6,38%	2,28%	0,91%	2,31%	10,94%	
COSTO DIARIO																	
OFICIAL ESPECIALIZADO																	
OFICIAL																	
MEDIO OFICIAL																	
AYUDANTE																	
COSTO HORARIO																	
OFICIAL ESPECIALIZADO																	
OFICIAL																	
MEDIO OFICIAL																	
AYUDANTE																	

PLANILLA COSTO HORARIO DEL EQUIPO AFECTADO A LA OBRA

A = (CA - VR) / VU (*)
I = (CA x 0,5 x i) / (UA x 100) (**)
i = ... 12,00%

Nº de ORDEN	DESIGNACION	Potencia HP	COSTO ACTUAL ($)	VALOR RESIDUAL ($)	VIDA UTIL (Hs)	USO ANUAL (Hs)	COSTO Amortización e Intereses: Amortización ($/Hs)	Intereses ($/Hs)	Suma ($/Hs)	REPARACION Y REPUESTOS ($/Hs) 80%	COMBUSTIBLES: TIPO	P/Unit. $/Lt	CONSUMO 0,12 (Lt/HP)	COSTO ($/Hs)	LUBRICANTES 20% $/Hs	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES $/Hs	COSTO CHOFER $/Hs	COSTO HORARIO TOTAL $/Hs
1	2	3	4	5 = 20% * 4	6	7	8 = (*)	9 = (**)	10 = 8 + 9	11 = 80% * 10	12	13	14	15 = 13*14	16 = 20% * 15	17 = 15 + 16	18	9 = 10+11+17+1

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bonanno
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Agua y Lujan

Ing. Juan Martín De Pópolo
Secretario de Agua y Lujan
Municipalidad de Luján de Cuyo

CALCULO DEL COEFICIENTE DE PASO

Costo - Costo	....		***(A)***	**1,00**
Seguridad e Higiene	....	(A) x 0,00%	*(A1)*	0,00
Imprevistos	....	(A) x 0,00%	*(A2)*	0,00
Costo	....	***(A)+(A1)+(A2)=***	***(B)***	**1,00**
Gastos Generales	....	(B) x 0,00%	*(B1)*	0,00
Beneficio	....	(B) x 0,00%	*(B2)*	0,00
Subtotal	....	***(B)+(B1)+(B2)=***	***(C)***	1,00
Costo Financiero	....	(C) x 0,00%	*(C1)*	0,00
Total sin imp.:	....	***(C)+(C1)=***	***(E)***	**1,00**
I.V.A. :	....	(E) x 0,00%	*(E1)*	0,00
Otros Impuestos:	....	(E) x 0,00%	*(E2)*	0,00
Coeficiente Total (Impuestos Incluidos)........................		***(E)+(E1)+(E2)=***	***(F)***	**1,00**

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bonomo
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

PLAN DE TRABAJO

MICROMEDICION DE AGUA POTABLE - 2ºETAPA
CUENCAS VISTALBA, MAYOR DRUMMOND, CARRODILLA Y CIUDAD

PLAN DE TRABAJO

m³: metro cúbico **; m²:** metro cuadrado**; m:** metro lineal**; UN**: unidad; **GL**: Global

ITEM		Unidad	Cantidad	(%) EJECUCION DE OBRA					
Nº	Descripción			30	60	90	120	150	180
1	Ejecución de obra civil para instalación de medidor domiciliario de agua potable en vereda de hormigon, tierra o pasto. Incluye mano de obra, equipos y materiales todo según ETP y planos de proyecto.	UN	6000	**15,0%**	**15,0%**	**15,0%**	**15,0%**	**20,0%**	**20,0%**
		(%) AVANCE PARCIAL		15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	20,00%	20,00%
		(%) AVANCE ACUMULADO		15,00%	30,00%	45,00%	60,00%	80,00%	100,00%

CURVA DE INVERSION

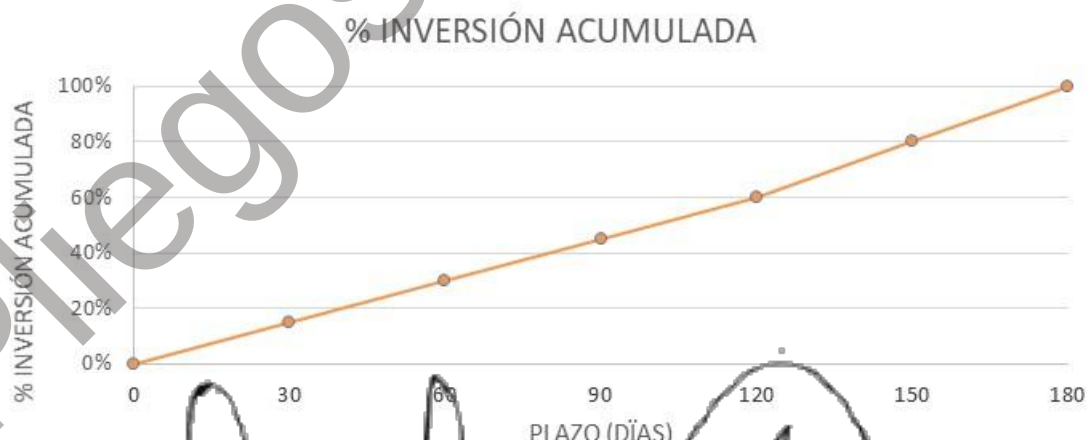

Ing. Nicolas Borromeo
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Agua y Luján

Ing. Juan Martín De Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Pliegos Provisorios

CERTIFICACION Y PAGO

MICROMEDICION DE AGUA POTABLE - 2ºETAPA
CUENCAS VISTALBA, MAYOR DRUMMOND, CARRODILLA Y CIUDAD

CERTIFICACIÓN Y PAGO

m³: metro cúbico **; m²**: metro cuadrado**; m:** metro lineal**; UN**: unidad; **GL**: Global

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CERTIFICACIÓN			OBSERVACIONES
			PROVISIÓN	INSTALACIÓN/EJECUCIÓN	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO	
1	Ejecución de obra civil para instalación de medidor domiciliario de agua potable en vereda de hormigon, tierra o pasto. Incluye mano de obra, equipos y materiales todo según ETP y planos de proyecto.	UN	0%	80%	20%	La certificación se efectuará por medidor instalado, probado y aprobado por la inspección. Se liquidará al precio unitario establecido en la planilla de cotización, que se considera única compensación por los trabajos,instalación, prueba hidráulica, provisión de equipos, materiales y mano de obra necesarios según ETP.

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° – OBJETO:

La Municipalidad de Luján de Cuyo convoca a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada: **"Micromedición de agua potable 2ºEtapa – Cuencas Vistalba, Carrodilla, Mayor Drummond y Ciudad"**, conforme a la Ley de Obras Públicas N°4416, Decreto Reglamentario N°313 y modificatorias.

ARTÍCULO 2° – PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la obra monto base considerado al mes de NOVIEMBRE del 2024, asciende a **$ 649.644.704,00** ***- SON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON 00/100 CENTAVOS."***

ARTÍCULO 3° – PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El plazo de ejecución de obra será de ***ciento ochenta (180) días corridos***, contados a partir del día de la conformación del acta de inicio de obra.

ARTÍCULO 4° – PRECIO DEL PLIEGO:

El precio de compra de pliegos y demás documentos del llamado No Tendrá Valor.

Están a disposición de los interesados y podrán consultarse y descargarse a través de la página web de la Municipalidad www.lujandecuyo.gob.ar o www.mendoza.gov.ar/compras.

ARTÍCULO 5° – SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Los Oferentes deberán cotizar los trabajos de ambos ítems por el sistema de contratación denominado ***"UNIDAD DE MEDIDA".***

ARTÍCULO 6° – FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE SOBRES:

La apertura de las propuestas se realizará el día que se fije en la publicación de la licitación. Las propuestas se recibirán hasta el mismo día y hora fijados para la apertura de sobres, en la Oficina de Dirección de Compras y Suministros oficina N°12 SALA DE LICITACIONES, ubicada en calle Mariano Boedo 505, Carrodilla, Ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza.

ARTÍCULO 7° – GARANTÍA DE OFERTA:

La Garantía de Mantenimiento de Oferta ***será del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial***, constituida en la forma indicada en el Art 9º del Decreto Reglamentario 313/81 de la Ley 4416.

En caso de optarse por seguros de caución o fianzas bancarias, se deberán adjuntar los originales, y éstas irán a nombre de la Municipalidad de Lujan de

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Pliegos Provisorios

Cuyo – Dirección de Compras y Suministros y deberán incluir la siguiente cláusula obligatoria:

"SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EN TODO LO QUE SE CONTRADIGA CON LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA (o FIANZA) ESTA COMPAÑIA DE SEGUROS (o BANCO) ACEPTA EN UN TODO LAS DISPOSICIONES INSTITUIDAS EN EL DECRETO Nº 313/81, REGLAMENTARIO DE LA LEY Nº 4416 DEL GOBIERNO DE MENDOZA". Asimismo, la/s Compañías Aseguradoras y/o Bancos, deberán constituir domicilio en la Ciudad de Mendoza y/o Luján de Cuyo.

ARTÍCULO 8° – MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los Proponentes están obligados a mantener su oferta ***por un término de 60 días corridos*** contados a partir del día del acto de apertura. Al vencimiento de dicho plazo se considerará automáticamente prorrogada hasta tanto no mediare manifestación expresa en contrario por parte del oferente o *según pliego legal general.*

ARTÍCULO 9° – REPRESENTANTE TÉCNICO:

Deberá ser un profesional con título universitario, con especialización y experiencia comprobable en obras similares. Deberá estar debidamente matriculado y habilitado por el consejo profesional, además para una mejor y permanente comunicación entre empresa contratista e inspección se requerirá un profesional residente en obra que a elección de la empresa puede ser el mismo representante técnico.

ARTÍCULO 10° – SEGUROS

a) Seguros obligatorios:

- Daños a terceros: El Contratista deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil hacia terceros de Obra en Construcción, con cobertura de primer riesgo absoluto, por un mínimo por acontecimiento de $3.000.000 (tres millones) y un máximo de $5.000.000 (pesos cinco millones).

- Incendio: El Contratista deberá contratar una póliza de Incendio de Obra en Construcción por un monto máximo igual al monto del Contrato de obra o aquel que surja a partir del análisis de riesgo propuesto y acordado entre la Contratista y el Comitente de acuerdo al plan de avance de obra y al tipo de trabajo a ejecutar. El que deberá adjuntarse firmado junto a la póliza.

- Accidentes del Personal del Contratista (A.R.T.): previa iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia del Contrato y Formulario de adhesión a una A.R.T., conforme a la Ley Nacional Nº 24.557, debidamente certificado. Asimismo, deberá presentar junto con la foja de medición mensual, las constancias de pago correspondientes al mes inmediato anterior al de la certificación, detallando el personal incluido en cada constancia de pago.

Ing. Nicolás Bor...
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Pliegos Provisorios

- Accidentes del personal del Comitente: La Contratista deberá contratar una póliza de Accidentes para el personal del equipo de campo: Inspectores de Obra y Sobrestantes de Obra.

Las pólizas de Accidentes del personal de la Contratista y Accidentes del personal del Comitente deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria y permanente total y parcial por $5.000.000 (cinco millones quinientos mil), y muerte por $10.000.000 (pesos diez millones). La vigencia de los seguros se extenderá desde la fecha de Inicio de Obra hasta su Recepción Provisoria Total de la obra a excepción del seguro de Incendio que se extenderá hasta la recepción definitiva.

b) Personal del Comitente:

El personal permanente y/o eventual del Comitente en obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes Personales. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte. En todos los casos las pólizas deberán incluir una cláusula de subrogación a favor de la Municipalidad de Lujan de Cuyo. Asimismo, los contratos de seguros deberán contener una cláusula expresa que disponga que el beneficiario de dicho seguro será el asegurado y/o sus derechohabientes. El mismo criterio será tenido en cuenta para el seguro del Inspector de Obra. El Comitente comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado con sus respectivos sueldos e informará cualquier cambio respecto al mismo. El Contratista deberá entregar las pólizas previo a que el personal inicie su tarea en obra, acompañada del correspondiente recibo de cancelación total de la misma. Las indemnizaciones se establecerán en proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado y en caso de muerte a sus beneficiarios o herederos. Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al estado que demande el seguro para el personal del Comitente.

ARTÍCULO 11° - PRESTACIONES PARA LA INSPECCIÓN

ARTÍCULO 11.1° - COMODIDADES PARA INSPECCIÓN DE OBRA:

La Contratista deberá disponer o construir una oficina de carácter transitorio y durante el período que dure la obra, destinadas de forma exclusiva a la Inspección Municipal de Obras. Esta se emplazará de acuerdo al sitio determinado por la Inspección. Tendrán como mínimo dieciocho (18) m² de superficie útil y contendrán un privado, un local de depósito, una kitchenette y un baño. Uno de sus lados tendrá como mínimo 3,00 m de longitud y una altura mínima de piso a cielorraso de 2,40 m. Las casillas serán de construcción tradicional o prefabricada. Deberán contar con: ventanas amplias para

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Pliegos Provisorios

iluminación y ventilación con mosquitero puerta de acceso de dimensión normal e instalación eléctrica y sanitaria. La kitchenette dispondrá de anafe doble, garrafa con gas envasado de 15 kg, que será repuesta cada vez que sea necesario. Y mesada con pileta y grifería de agua. El baño incorporado a la misma será de uso exclusivo de la Inspección, contará con la instalación de: ducha, un inodoro y un lavatorio. Deberán poseer condiciones de aislamiento térmico adecuadas y tener condiciones de higiene y seguridad, deberá incluir equipo de A. A. Frio/Calor junto con Mobiliario de Oficina: 2 escritorios, 5 sillas, Biblioteca alta con puertas bajas y servicio de internet wifi de 10mb como mínimo con uso ilimitado. Los gastos que originen el montaje y demolición de la casilla, provisión de elementos y mantenimiento de la limpieza diaria de toda la construcción, será por cuenta exclusiva de la Contratista, considerándose su costo dentro del monto ofertado. Su habilitación deberá contar con la aprobación de la Inspección dentro de los primeros diez (10) días de iniciada la obra. En caso de incumplimiento se aplicará lo indicado en el *pliego legal general.*

ARTÍCULO 11.2° - ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN:

La Contratista deberá proveer para uso exclusivo de la Inspección, los siguientes elementos nuevos y en perfecto estado:

Indumentaria (nueva): para integrantes de la Inspección y sobrestantes de obra (mínimo 1 integrantes) se proveerá casco, calzado e indumentaria de seguridad tipo "FUNCIONAL" modelo a elección de la inspección.

Elementos de librería (nuevos): una abrochadora, una perforadora, biromes, resaltadores, pizarra de laminado plástico blanco de dimensiones mínimas de 1,20m x 0,80m, marcadores de colores para esa pizarra blanca, cuadernos, papel borrador, portaminas, biblioratos, 2 resmas de papel A4 y 1 resma de papel A3.

Documentación: A la firma del Acta de Inicio de Obra, la Contratista entregará a la Inspección la totalidad de la documentación técnica visada o aprobada por la Municipalidad. Deberá además entregar a la Inspección de obra: a) Estudio de Suelos actualizado conforme a las DISPOSICIONES GENERALES (Inciso 8) del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (Ejecución de las obras). b) Planos de replanteo (Esc. 1:50). c) Detalles constructivos que resulten necesarios y complementen los del presente Pliego (Esc. 1:20). d) Planos, planillas y detalles particulares que requiera la Inspección de obra para su aprobación (Esc. 1:20). Deberá ajustarse a las normas establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales referidas a características, propiedades y dimensiones de los materiales de construcción, que en todos los casos cumplirán con las certificaciones de Normas IRAM. La Contratista deberá verificar en obra todas las dimensiones, cotas de nivel y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bornino
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de cuyo

que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten. Deberá verificar los datos técnicos que figuran en planos y especificaciones, debiendo llamar inmediatamente la atención de la Dirección Técnica sobre cualquier error de proyecto, omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la Inspección de obra y sus decisiones son terminantes y obligatorias para el Contratista. Dará cumplimiento a todas las reglamentaciones vigentes municipales, normas y reglamentos nacionales y provinciales y/o leyes provinciales o nacionales sobre materiales, procedimientos constructivos, presentación de planos, pedidos de inspecciones, etc. Será responsable material de las multas y/o atrasos que por incumplimiento y/o error. En tales casos, el pago de las multas resultantes por infringir las disposiciones en vigencia, estará a cargo de la Contratista. Correrá por cuenta y cargo de la Contratista, el pago de todos los sellados, derechos, tasas, impuestos o erogaciones que resulten por tramitaciones ante las Reparticiones Públicas. La Contratista tendrá a su cargo la confección y presentación de todos los “Planos conforme a obra” 30 días antes de la finalización de la obra, la obtención de la constancia de aprobación de todas las Inspecciones Municipales y el respectivo certificado de “Habitabilidad” en el Municipio u otra repartición u Organismo ya sea Nacional o Provincial. Los gastos de sellado, tramitación y copias de planos correrán por cuenta del Contratista.

Seguro: Seguro contra todo riesgo para todo el personal a cargo de la Dirección e Inspección de obra. Terminadas las obras, la Contratista retirará estos elementos en el estado en que se encuentren y quedarán de su propiedad, a excepción de los elementos no fungibles.

A la recepción provisoria de las obras los elementos provistos por la Contratista serán devueltos a la misma en el estado en que se encuentren, excepto los muebles que quedarán en propiedad de la Administración.

Vianda para la inspección: la contratista deberá proveer una vianda de almuerzo a 1 (UNO) inspector de Aguas Luján por día de trabajo efectivo, durante el plazo que dure la obra. La misma deberá ser de calidad, contar con la aprobación bromatológica correspondiente y ser de características saludable.

ARTÍCULO 11.3° – ELEMENTOS TOPOGRÁFICOS Y DE CONTROL:

La Contratista deberá poner a disposición de la Inspección, a su solo requerimiento y para su uso, todo el instrumental topográfico, (cintas, estación total, teodolito, nivel, miras, jalones, etc.) que sea necesario para verificar el replanteo de la obra, su medición y control.

Proveerá además de ser necesario aerosoles de pintura, cintas plásticas de peligro y estacas de madera de acuerdo a las necesidades de cada obra. A la recepción provisoria de la obra, será restituido en el estado de uso que se encuentre, salvo los materiales fungibles.

Ing. Nicolás Bombino
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Pliegos Provisorios

De ser necesario, para los controles de calidad de hormigón la Contratista proveerá 6 (seis) moldes metálicos de probetas para hormigón, un cono de Abrams y un termómetro de máxima y mínimas y todos aquellos elementos que sean necesarios para realizar los ensayos físicos y químicos de materiales, estructuras, suelo, etc.

ARTÍCULO 12° - MOVILIDAD Y COMUNICACIÓN: (Artículo 10.8 PBCG)

ARTÍCULO 12.1° - MOVILIDAD:

La Contratista deberá proveer y poner a disposición de la Inspección de la Municipalidad de Luján de Cuyo, **a la firma del Acta de Inicio de Obra y a su sólo requerimiento UN (1) vehículo** con las siguientes características: Automóvil tipo Volkswagen versión Gol Trend, Polo o similar en calidad y precio, 4 asientos, con motor naftero de 1,4 o superior, año 2020 o modelo superior. La unidad irá provista como mínimo con: alarma con cierre centralizado (incluido control inalámbrico), reproductor de audio con bluetooth, aire acondicionado, matafuego, crique, llave de ruedas, rueda de auxilio, balizas, cuarta de remolque y botiquín de primeros auxilios, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Durante todo el transcurso de la obra estarán a cargo de la Contratista todos los gastos de servicios de mantenimiento y en aquellos períodos en que se repare o mantenga la movilidad, la Contratista deberá proveer otra/s movilidad/es de mejores o similares características. De igual modo estará a su cargo el pago del impuesto de patentes al automotor, impuestos de emergencia (si los hubiere), seguros de cobertura total del vehículo, de responsabilidad civil y de terceros transportados y no transportados, los que tendrán una fecha de vencimiento 30 días posteriores a la de la finalización de la obra total (Recepción Provisoria), entregando a la Inspección las pólizas respectivas en forma conjunta con la entrega del vehículo. A la documentación enunciada precedentemente deberá agregar la correspondiente autorización de manejo para el Inspector de la obra y tres sobrestantes más. La movilidad deberá contar con Revisión Técnica Obligatoria vigente.

La movilidad se encontrará afectada exclusivamente a la Municipalidad de Luján de Cuyo y sin chofer, hasta la firma del **Acta de Recepción Provisoria**. La movilidad estará a cargo de la inspección.

El costo que demande la provisión, mantenimiento, limpieza y gastos de lo especificado en este artículo, se considera incluido en el Presupuesto total de la obra y no se abonarán reconocimientos especiales ni mayores precios por este concepto. En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el p*liego legal general.*

ARTÍCULO 12.2° - COMUNICACIÓN:

La contratista además deberá proveer a cada inspector municipal UN teléfono celular apto para la comunicación continua y fluida, la cámara fotográfica de este

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Pliegos Provisorios

teléfono deberá ser de 16mpx o calidad superior para poder hacer seguimiento fotográfico de la obra.

El costo que demande la provisión, mantenimiento y gastos de lo especificado en este artículo, se considera incluido en el Presupuesto total de la obra y no se abonarán reconocimientos especiales ni mayores precios por este concepto. En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el *pliego legal general.*

ARTÍCULO 12.3° - COMBUSTIBLE PARA LA INSPECCIÓN DE OBRAS:

La Empresa Contratista deberá proveer y poner a disposición de la Inspección de Obras de la Municipalidad de Luján de Cuyo, a su sólo requerimiento y **en forma mensual**, registrándose mediante Nota de Pedido, la cantidad de **300** litros por vehículo de Nafta Súper por movilidad (o su equivalente en octanaje, ya sea en Nafta Premium, Gas Oil o Diesel Oil, dependiendo del requerimiento del vehículo provisto), desde la firma del Acta de Inicio y hasta la firma del **Acta de Recepción Provisoria.**

Estos 300 litros de combustible mensual, se entregarán en forma directa a la Inspección de Obra por cada vehículo, mediante vales de combustible, para el normal desenvolvimiento de sus tareas asignadas; debiendo habilitar para ello la Contratista, una autorización de aprovisionamiento en una Estación de Servicio a no más de 5 (cinco) kilómetros del edificio central de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

El costo que demande la provisión de todo lo especificado en este Artículo, se considerará incluido en el Presupuesto Total de la obra, y no se abonarán reconocimientos especiales ni mayores precios por este concepto.

ARTÍCULO 13° - LETREROS:

La contratista deberá colocar a su cuenta y cargo los carteles indicativos del tipo, cantidad, material, dimensiones, sujeciones y fundaciones que indique la inspección Municipal. Además, deberá respetar modelo, disposición y contenido si estos datos son indicados en el PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.

ARTÍCULO 13.1° - BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

En todas las zonas de trabajo se realizará el balizamiento diurno y nocturno con lámparas de encendido eléctrico e intermitente. Las primeras están constituidas por una serie de lámparas de encendido continuo protegidas por dispositivos translucidos de color rojo que se emplean para indicar obra en construcción, estrechamiento de calzada, excavación y cualquier otro tipo de intervención que requiera ser debidamente individualizada. Las luces de encendido intermitentes serán de color amarillo, con una lente de 0,15 m de diámetro y deberá operar durante las 24 horas del día. En zonas donde no se tenga acceso a balizamiento

Pliegos Provisorios

eléctrico se colocarán balizas tipo candil, el uso de las mismas deberá ser aprobado por la Inspección, estando todos los gastos a cargo del Contratista.

No está permitido el uso de tachos, tambores o bloques de hormigón.

ARTÍCULO 13.2° - MALLA DE SEÑALIZACIÓN CON SOPORTES

En aquellos sectores de la obra que requiera de movimientos de suelo (excavación y/o terraplenar), de montaje de postes de iluminación y colocación de cables subterráneos, se colocará malla de señalización de polietileno de alta densidad (200 g/m²), color naranja, de 1,20 m de altura, sujeta mediante bridas de nylon a soportes de hierro, hincados en el terreno o con base que permita su estabilidad a cada 1,00 m, utilizada como señalización y delimitación de todos los bordes del movimiento de suelo practicado. Se colocarán carteles indicadores de peligro y zanja abierta en ambos frentes y el nombre de la empresa contratista. Detalle 1. La Contratista será responsable del mantenimiento y control del balizamiento de la zona en construcción, tarea que se realizará en forma permanente.

ARTÍCULO 13.3° - VALLA MÓVIL

En caso de ser necesario, se colocarán vallas peatonales de hierro, de 1,10 m x 2,20 m, color amarillo, con barrotes verticales y/o malla de hierro montados sobre bastidor de caño, para limitación del paso de peatones, con dos pies metálicos, incluso placa para publicidad (a definir por la Inspección). En los pies de las vallas se adaptarán guías para la colocación de tableros de madera con el fin de contener el material extraído durante el movimiento de suelos. Detalle_2.

ARTÍCULO 13.4° - LETREROS, CERRAMIENTO Y BALIZAMIENTO

La señalización de los trabajos será ejecutada de acuerdo con lo previsto en el Detalle de Cartelería, respetando su diseño (carteles y cintas de seguridad). La Contratista deberá colocar la cartelería solicitada y la provista por el municipio con el fin de divulgar la obra.

En caso de realizar cortes de tránsito, se preverán pasos alternativos y responderán a una programación que el Contratista elaborará y deberá ser aprobada por la Inspección de Obra y la Dirección de Tránsito Municipal. El Contratista presentará, a consideración de la Inspección, un plan de vallados y cerramientos a utilizar durante la obra. La señalización para los cortes de tránsito y vallados será por exclusiva cuenta de la Contratista. Para este fin deberá contar con la suficiente cantidad de carteles al inicio de la obra. Toda zona a intervenir, desde la apertura, hasta ser liberada al tránsito, llevará un vallado perimetral completo y balizas con célula fotoeléctrica, baterías correspondientes, etc.

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bonanno
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

CARTELES - Referencias

DETALLE 6
Cartel de Obra 3m x 2m

DETALLE 9
Pendones luminaria 1.20m x 0.60m

DETALLE 4
Cartel para soporte metal
1m x 0.50m y 1m x 0.25m

DETALLE 8
20 cm de ancho

MALLA DE SEÑALIZACIÓN CON SOPORTES

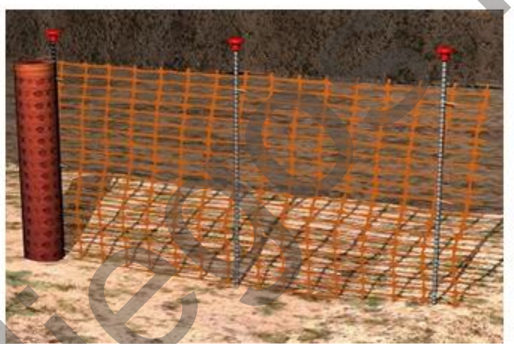

VALLA MÓVIL

ARTÍCULO 14° - EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Los ***Pliegos de Condiciones Particulares*** establecerán el equipo mínimo que el Contratista deberá mantener en la obra para la ejecución de las distintas etapas de los trabajos. Este equipo no podrá ser retirado de la obra sin autorización de la Inspección.

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Pliego Provisorios

En caso de silencio del ***Pliego de Condiciones Particulares*** se entenderá que el citado equipo mínimo debe ser propuesto por el Oferente junto con su Propuesta o *según pliego legal general.*

ARTÍCULO 15° - TRABAJOS NOCTURNOS:

No se realizará ningún trabajo nocturno sin previa aprobación de la Inspección Municipal.

ARTÍCULO 16° - EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES:

Según pliego legal general

ARTÍCULO 17° - CERTIFICACIÓN DE LOS MATERIALES DE ACOPIO:

Se aceptará el acopio de los materiales que en su descripción o análisis de precios se encuentre incluida la provisión por parte del contratista y se descontará el porcentaje correspondiente en el momento que fuesen utilizados de acuerdo a la ejecución de los ítems afectados.

ARTÍCULO 18° - FONDO DE REPARO:

Del importe de los certificados por obras autorizadas se deducirá el CINCO POR CIENTO (5 %) que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como Fondo de Reparos, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 19° - PAGO DE LOS CERTIFICADOS:

Según pliego legal general

ARTÍCULO 20° - PRUEBAS PARA LA RECEPCIÓN PROVISIONAL:

Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá a efectuar las pruebas que establece el ***Pliego de Condiciones Particulares***, antes de recibirlas provisionalmente.

Estas pruebas responderán a lo especificado en dicho ***Pliego*** y serán a cargo exclusivo del Contratista e incluirán las pruebas hidráulicas de conducciones, de estanqueidad de estructuras y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el Contratista en su Oferta *según pliego legal general.*

ARTÍCULO 21° - MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

De ser necesario a criterio de la inspección, y con no menos de TREINTA (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de Recepción Provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones, su contenido será definido por la Inspección o *según pliego legal general.*

ARTÍCULO 22° - RECEPCIÓN PROVISIONAL:

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. Nicolás Bonanno
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Pliegos Provisorios

La habilitación total de una obra, dispuesta por el Comitente, dará derecho al Contratista a reclamar la Recepción Provisional de la misma. En caso de habilitación parcial se entenderá que el derecho a la Recepción Provisional se refiere exclusivamente a la parte de la obra habilitada *según pliego legal general.*

ARTÍCULO 23° - RECEPCIÓN PARCIALES:

Se efectuará una única Recepción Provisional de las obras, aun cuando para su ejecución hubiesen regido plazos parciales *según pliego legal general.*

ARTÍCULO 24° - PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA:

El plazo de garantía se establece en DOCE (12) MESES, desde la fecha de recepción provisoria *según pliego legal general.*

ARTÍCULO 25° - RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA:

Transcurrido el Plazo de Garantía establecido en el ***Pliego de Condiciones Particulares*** se podrá realizar la Recepción Definitiva de las obras. o *según pliego legal general.*

ARTÍCULO 26° - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución, así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este Pliego, del de ***Condiciones Particulares*** o en cualquiera de los instrumentos que integran el Contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente, a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda *según pliego legal general.*

ARTÍCULO 27° - CONTROL DE TRÁNSITO

Si la Inspección Municipal lo requiere, la contratista deberá prever que los accesos y egresos tanto de vehículos como así también del personal involucrado a la Obra, no afecten la circulación vial y peatonal normal como así el ingreso a locales comerciales. Para ello, deberán utilizarse todos los elementos y personal indispensables para la señalización y seguridad.

El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho al comitente a la aplicación del *pliego legal general.*

ARTÍCULO 28° - INTERRUPCIONES AL TRÁNSITO - VEHÍCULOS Y/O PERSONAS

El Contratista tomará todas las medidas necesarias para que las interrupciones al tránsito de vehículos o personas sean mínimas.

Para efectuar una interrupción del tránsito contará con la orden de servicio, con las indicaciones necesarias, expedida por el Inspector de Obra que autorice tal interrupción.

En los casos que resulte imprescindible recurrir a ella y existiendo la correspondiente orden de servicio de autorización, se adoptarán todas las

Pliegos Provisorios

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. Nicolás Bon[illegible]
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

medidas de señalamiento diurno y nocturno necesarias para advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes, se solicitarán los permisos correspondientes en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad y en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Provincia.

ARTÍCULO 29° – PERSONAL DE INSPECCIÓN:

A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el *pliego legal general*, se informa que el personal permanente y/o eventual de la Inspección de Obra, estará compuesto al menos por UNA (1) persona.

ARTÍCULO 30° – EVALUACION TECNICA DE PROPUESTAS

La evaluación de la oferta técnica, tiene por objeto verificar y ponderar la idoneidad técnica acreditada por los oferentes para prestar el servicio y/o ejecutar las tareas, según las condiciones establecidas para la presente licitación.

Las ofertas admisibles serán evaluadas técnicamente considerando los criterios señalados a continuación:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	Ponderador (%)
Memoria Descriptiva	100 ptos.	10 %.
Plan de Trabajo y Curva de Inversiones	100 ptos.	15 %.
Antecedentes de obras similares	100 ptos.	60 %.
Análisis de Recursos	100 ptos.	15 %.
TOTAL		**100%**

La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente desde el punto de vista técnico. Para tal efecto se elaborará un ranking de las ofertas, ordenadas de mayor a menor puntaje.

La calificación máxima es de 100 puntos. Para ser consideradas las propuestas, deberán sumar como mínimo 70 puntos.

Memoria Descriptiva:

Metodologías y procesos constructivos más relevantes de la obra.

Se deberán incluir las metodologías, procesos y técnicas constructivas, los materiales más relevantes indicando sus características generales, mano de obra y equipos necesarios para desarrollar cada tarea. Cantidad de frentes de obras.

Plan de trabajos y curvas de inversiones

Se analizará que el plan de trabajo propuesto presente un orden lógico de ejecución de tareas, verificando la consistencia entre el rendimiento adoptado en

Pliegos Provisorios

análisis de precios unitarios y los plazos de ejecución de los ítems indicados en plan de trabajo propuesto.

Antecedentes de obras similares

Se analizará en función de la documentación presentada según lo expuesto y exigido en los pliegos legales particulares y generales.

Análisis de recursos

Materiales: Se analizarán y verificarán que los materiales asignados en análisis de precios unitarios propuestos, en descripción y cuantía, se correspondan a lo requerido para la ejecución del ítem. Los materiales propuestos deberán presentar consistencia con los datos técnicos garantizados incluidos en la oferta.

Presentar los Datos técnicos Garantizados de todos los materiales: marca, modelo, origen, características técnicas.

Mano de obra: Se analizará y verificará el listado del personal a afectar a la obra, el cual deberá describir como mínimo el siguiente personal:

- Responsable de obra
- Jefe de obra/capataz
- Técnico/licenciando en higiene y seguridad
- Operarios: Oficial especializado, Oficial, Medio Oficial y ayudante.

El personal afectado a la obra deberá describir funciones y cantidades asignadas por puesto, debiendo presentar consistencia con la mano de obra adoptada en los análisis de precios unitarios y con el plan de trabajo propuesto.

Equipos: Se analizará y verificará el listado de equipos a afectar a la obra, debiendo los mismos presentar consistencia con los equipos adoptados en los análisis de precios unitarios y el plan de trabajo propuesto.

Coeficiente de paso: Se deberá respetar los pasos de cálculo indicados en el presente pliego.

ARTÍCULO 31° - SECTOR Y/O BARRIOS A INTERVENIR

La identificación de los barrios a intervenir para realizar los trabajos requeridos de la presente licitación, son los sectores definidos previamente y en estado tentativo, no obstante, de ser necesario, dichos barrios o sectores podrán ser modificados u alterados en cantidad y/o ubicación dentro del área servida de agua potable por Aguas Luján y a criterio de la inspección y/o dirección de ingeniería sanitaria. Toda modificación u alteración que se disponga a criterio de la inspección o la dirección de ingeniería sanitaria de Aguas Luján de los barrios o sectores a intervenir no serán motivos de solicitud de ampliación de plazo de obra, ni de reclamos por mayores costos asociados al cambio de lugar

ARTÍCULO 32° - RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE PRECIOS

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bor... Dir. de Ing. Sanitaria Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo Secretario de Aguas Luján Municipalidad de Luján de Cuyo

El procedimiento de redeterminación de precios unitarios de cada uno de los ítems de esta obra se aplicará mediante la utilización de fórmulas polinómicas. Estas fórmulas estarán afectadas por los índices de precios de materiales, mano de obra y equipos de cada ítem y se regirá por los valores establecidos en el Área de costos del Ministerio de Infraestructura del Gobierno de Mendoza. Por esta razón se ha confeccionado la planilla de Fórmulas Polinómicas para la Redeterminación de Precios Unitarios.

Para el cálculo de la redeterminación de precios se utilizará el índice correspondiente al mes certificado siempre que se cumpla como mínimo con el 90% del avance de obra acumulado del plan de trabajo vigente, caso contrario se utilizará el valor índice correspondiente al último mes donde se haya cumplido dicha condición, es decir, sólo se reconocerán los índices de los meses donde se haya cumplido con el porcentaje de avance acumulado del plan de trabajo vigente y aprobado.

Además, se deberá tener en cuenta que en caso que la empresa solicite y se apruebe una ampliación del plazo de ejecución de obra, dicha ampliación no tendrá reconocimiento de variación de precios, es decir, solo se reconocerá la redeterminación de precios dentro del plazo de obra original.

En caso de que los retrasos en el tiempo de ejecución no sean adjudicables a la contratista la empresa podrá solicitar formalmente el pedido de reconocimiento de redeterminaciones y de ser necesario el comitente podrá solicitar un nuevo plan de trabajo que deberá ser aprobado por decreto junto con el reconocimiento. Tanto la definición de las fórmulas, la metodología a emplearse y la asignación de los recursos (material, mano de obra y equipos) a considerarse en cada caso para el correspondiente cálculo será pura y exclusivamente incumbencia del comitente de la obra en cuestión. Quedando también a cargo del mismo la revisión y aprobación de cualquier cambio o presentación que pudiese proponer la Contratista o que las circunstancias coyunturales para la obtención de los índices que se empleen sufriesen alguna modificación en el futuro y se oficializaran durante el desarrollo y plazo de obra. Esto es, a los efectos de poder conservar y mantener el espíritu conceptual del reconocimiento de ajuste de precios relativos a la inflación.

Pliegos Provisorios

REDETERMINACION DE PRECIOS

MICROMEDICION DE AGUA POTABLE - 2ºETAPA
CUENCAS VISTALBA, MAYOR DRUMMOND, CARRODILLA Y CIUDAD

FÓRMULAS PARA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

m³: metro cúbico **; m²:** metro cuadrado**; m:** metro lineal**; UN**: unidad; **GL**: Global

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN	MATERIAL		AMORTIZACIÓN		COMBUSTIBLE		MANO DEOBRA	
		Na	ITEM	Nam	ITEM	Ncb	ITEM	Nmo	ITEM
1	0								
1	Ejecución de obra civil para instalación de medidor domiciliario de agua potable en vereda de hormigon, tierra o pasto. Incluye mano de obra, equipos y materiales todo según ETP y planos de proyecto.	0,15	14050	0,15	25301	0,3	22002	0,4	30004

$$P = P_O \left(Na \frac{Ma}{Ma_o} + Nam \frac{Mam}{Mam_o} + Ncb \frac{Mcb}{Mcb_o} + Nmo \frac{Mmo}{Mmo_o} \right)$$

P: Precio de Ítem o partida reajustados al mes de ejecución de los trabajos.

Po: Precio de Ítem o partida de la oferta al mes base..

ÍTEMS REFENCIA PLANILLA- ÁREA COSTOS-MI

14050	Cañeria polietileno alta densidad Ø 63 mm - Norma GE Nro 1-129
25301	Martillo neumático pesado demoledor - Presión trabajo 10Kg.
22002	Gasoil YPF (Precio final al público)
30004	Mano de obra Oficial

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolas Bonanno
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaria de Aguas Luján

Ing. Juan Martín De Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. [illegible]
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

ÍNDICE

CAPÍTULO I - OBJETO DEL PLIEGO Y LICITACIÓN ____ 5

I.1. Objeto y normativa ____ 5

I.2. Definiciones ____ 6

I.3. Orden de prelación de los documentos y principios generales ____ 10

I.4. Modalidad de contratación ____ 11

I.5. Presupuesto oficial ____ 11

I.6. Plazos: ____ 11

I.7. Publicidad: ____ 11

I.8. Discrecionalidad: ____ 11

I.9. Conocimiento ____ 12

I.10. Estudios previos e información a reunir por los proponentes ____ 12

I.11. Documentación técnica suministrada por el comitente ____ 13

I.12. Consulta y adquisición de la documentación ____ 13

I.13. Solicitud de aclaraciones al pliego de licitación – circulares ____ 13

I.14. Incompatibilidades de los proponentes ____ 14

I.15. Alcance de los precios cotizados ____ 14

I.16. Riesgos a asumir por el contratista ____ 15

I.17. Efectos de la presentación de las ofertas ____ 16

I.18. Forma de presentación de las propuestas ____ 17

I.19. Oportunidad y contenido de la presentación ____ 17

SOBRE N°1: documentación del proponente ____ 18

I.19.1. Documentación legal y técnica: ____ 18

I.19.2. Documentación societaria: ____ 19

I.19.3. Documentación fiscal: ____ 20

I.19.4. Documentación complementaria: ____ 20

I.19.5. Documentación ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción ____ 21

SOBRE N°2: Propuesta económica ____ 22

SOBRE Nº3 ALTERNATIVA OBLIGATORIA ____ 23

I.20. Acto de apertura de recepción: ____ 23

Pliegos Provisorios

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

1

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

I.21. Prórroga de la fecha de apertura: ____ 23
I.22. No admisión de propuestas en el acto de apertura. ____ 24
I.23. Impugnaciones ____ 25
I.24. Propuesta alternativa obligatoria ____ 25
I.25. Propuesta variante ____ 25
I.26. Plan de trabajo y curva de inversiones ____ 26
I.27. Metodología para la adjudicación ____ 27
I.28. Compre mendocino: ____ 28
I.29. Mejora de ofertas: ____ 29
I.30. Desestimación de las propuestas: ____ 29
I.31. Información complementaria: ____ 30
I.32. Mantenimiento de propuestas ____ 31
I.33. Desistimiento de oferta ____ 31
I.34. Garantía de propuesta ____ 32
I.35. Mora ____ 32
CAPÍTULO II - ADJUDICACIÓN Y CONTRATO ____ 33
II.1. Resolución de la adjudicación ____ 33
II.2. Notificación del adjudicatario. Documentación requerida ____ 33
II.3. Impugnaciones: ____ 34
II.4. Garantía de cumplimiento del contrato ____ 34
II.5. Formalización del contrato ____ 35
II.6. Documentos a entregar por el contratista ____ 36
II.7. Cesión del contrato ____ 37
CAPÍTULO III - PROYECTO. INICIO DE OBRA, DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA ____ 37
III.1. Proyecto y Planos de Construcción ____ 37
III.2. Confidencialidad y Propiedad Intelectual ____ 37
III.3. inicio de los trabajos. Orden de inicio de las obras ____ 38
III.4. Representación del comitente - inspección de obras y sus atribuciones ____ 39
III.4.1. Inspección de obra y/o Equipo de Inspección: ____ 39
III.4.2 Inspector de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente: ____ 40
III.4.3. Representante Técnico ____ 40

Pliegos Provisorios

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. Nicolás Bonanno
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

2

III.4.4. Encargado o Jefe de Obra: 41
III.5. Comunicaciones entre el comitente y el contratista 42
III.6. Cumplimiento de órdenes 43
III.7. Atribuciones de la inspección 44
III.8. Movilidad, mediciones y ensayos 44
CAPÍTULO IV - ORGANIZACIÓN DEL OBRADOR 45
IV.1. Comodidades para la inspección 45
IV.2. Letrero de obra 45
IV.3. Entrada, vigilancia y alumbrado 46
IV .4. Instalaciones de agua y electricidad para la obra 46
IV. 5. Depósito y talleres 46
IV.6. Andamios y normas de seguridad - según dec. 911/96 47
IV.7. Equipos y enseres 48
IV.8. Escombros y limpieza 49
IV.9. Seguridad contra incendio 49
IV.10. Seguros de trabajo 50
b) Seguros de Accidentes Personales 51
c) Seguro Todo Riesgo Construcción y/o Montaje 51
d) Seguro de Responsabilidad Civil 51
e) Otros seguros 51
IV.11. Plan de manejo del ambiente 52
CAPÍTULO V - EJECUCIÓN DE LA OBRA 53
V.1. Planes de trabajo e inversiones 53
V.2. Prórroga del plazo de terminación de la obra 54
V.3. Paralización de la obra. Obligaciones del contratista 54
V.4. Trabajos de acuerdo a su fin 54
V.5. Terreno a ocupar con las obras 55
V.6. Abastecimiento de materiales. Aceptación o rechazo de materiales. Efectos 56
V. 7. Trabajos y materiales que deben quedar ocultos 57
V.8. Objetos de valor. Materiales y objetos provenientes de excavaciones, demoliciones 57

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bonanno
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Agua y Luján

Ing. Juan Martín De Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

V.9. Garantía de los materiales y trabajos. ____ 57
V.10. Trabajos mal ejecutados ____ 58
V.11. Uso de patentes ____ 58
V.12. Manuales de uso y mantenimiento ____ 58
V.13. Capacitación personal técnico de servicios y mantenimiento ____ 59
V.14. Planos conforme a obra ____ 59
V.15. Permisos y habilitaciones ____ 60
V.16. Fotografías ____ 60
CAPÍTULO VI - REGIMEN DEL PERSONAL OBRERO ____ 60
VI.1. Personal en obra ____ 60
VI.2. Cumplimiento de leyes laborales y previsionales ____ 61
VI.3. Registro y pago del personal ____ 61
VI.4. Subcontratistas ____ 62
VI.5. Jornada de trabajo. Trabajos nocturnos o en días festivos ____ 62
VI.6. Higiene y seguridad en el trabajo ____ 63
CAPÍTULO VII – ALTERACIONES DE OBRA ____ 65
VII.1. Trabajos adicionales y/o supresiones ____ 65
VII.2. Paralización de los trabajos ____ 66
CAPÍTULO VIII - PAGO DE LA OBRA ____ 66
VIII.1. Precio y forma de pago ____ 66
VIII.2. Medición de los trabajos ____ 67
VIII.3. Certificación de los trabajos ____ 67
VIII.4. Variación de precios ____ 68
VIII.5. Cálculo de variaciones de precios ____ 69
VIII. 6. Liquidaciones de las variaciones de precios ____ 69
VIII.7. Del reconocimiento de modificaciones de precios en relación al plazo de ejecución ____ 70
VIII. 8. Pago de los certificados ____ 70
VIII .9. pago de intereses ____ 71
VIII.10. Fondo de reparo ____ 71
VIII.11. Transferencia de certificados ____ 71

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Pliegos Provisorios

VIII.12. Certificado final 71
VIII.13. Régimen para el acopio y anticipo financiero 72
CAPÍTULO IX - PLAZOS Y RECEPCIÓN DE LA OBRA 72
IX.1. Plazo de terminación de los trabajos 72
IX.2. Prórroga de plazos 72
IX.3. Verificación y pruebas de la obra 73
IX.4. Finalización de los trabajos y recepción provisoria 73
IX.5. Mora automática 74
IX.6. Plazo de garantía 74
IX.7. Verificación y recepción definitiva 74
IX.8. Devolución de garantías 75
CAPÍTULO X – REGIMEN DE SANCIONES Y RESCISIÓN DE CONTRATO 75
X.1. Multas 76
X.2. Acumulación de multas 76
X .3. Rescisión de contrato: causas, notificación y efectos 76
CAPÍTULO XI - RESPONSABILIDAD Y DISPOSICIONES VARIAS 77
XI .1. Responsabilidad del proyecto 77
XI .2. Normas de interpretación 77
XI .3. Cumplimiento de disposiciones administrativas 77
XI.4. Daños a personas y propiedades 78
XI .5. Responsabilidad legal 78
XI .6. Responsabilidad en transporte de personal 78
XI.7. Cumplimiento ley n°6281 79
XI .8. Aportes profesionales 79

Pliegos Provisorios

CAPÍTULO I- OBJETO DEL PLIEGO Y LICITACIÓN

I.1. Objeto y normativa

OBJETO: El presente Pliego juntamente con los Documentos de Licitación, los pliegos

de condiciones particulares, especiales, especificaciones técnicas, circulares, y demás documentación legal y técnica aprobada constituirá las bases que regulan el llamado a licitación y la relación entre el órgano licitante y quien resultare contratista con motivo de la licitación, adjudicación y contratación de la Obra objeto del presente llamado.

NORMATIVA: Son de aplicación específica en el proceso licitatorio las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 4.416 y su Decreto Reglamentario N° 313/81, Decreto 2070/2024 del “Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial”, sus respectivas modificaciones y reglamentaciones vigentes, o las que en el futuro las reemplacen.

I.2. Definiciones

Las siguientes definiciones son de aplicación en todos los documentos que componen el Pliego de Licitación y se entenderán de la siguiente forma:

Adjudicatario: Será el Proponente cuya Propuesta resulte seleccionada como la más conveniente para el Comitente, mediante el correspondiente acto administrativo, notificado conforme a la normativa.

Administración/Organismo Licitante: Significa el órgano administrativo que conforme a la normativa es titular de la competencia para llevar adelante el procedimiento de licitación, adjudicación, contratación y ejecución de la Obra hasta su Recepción Definitiva total.

Anexos y Formularios: Son todos los documentos que el Proponente deberá presentar como parte de su Propuesta, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Licitación.

Certificado de Visita de Obra: Es el documento que será expedido por un representante del Comitente que servirá de suficiente prueba de que el Proponente ha visitado el Sitio de los Trabajos, y que deberá ser incluido en su Propuesta.

Circulares: Son todas las aclaraciones que el Comitente podrá realizar a los Documentos, durante el llamado a licitación.

Comitente/Organismo licitante: Es la Administración.

Contrato: Será el acuerdo suscripto y aprobado entre Comitente y Contratista.

Contratista: Es el Adjudicatario que ha suscripto el Contrato.

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. Nicolás Bur[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

6

Pliegos Provisorios

Equipo del Contratista: Significa conjunta y/o indistintamente los equipos y/o materiales a ser provistos por el Contratista, comprometidos en su Propuesta, que sean necesarios para la ejecución de la Obra en tiempo y forma.

Fecha de Apertura: Es la fecha establecida por el Comitente para la apertura de las Propuestas, y que podrá ser modificada a criterio y conveniencia del Comitente.

Fecha de Inicio de los Trabajos: Será la fecha que dé comienzo del plazo del Contrato que surja de la Acta de Inicio de los Trabajos, Orden de Inicio o Acta de Replanteo, según corresponda.

Fuerza Mayor: Según lo contemplado en el Decreto Ley-4416/80.

Hitos: Es un evento determinado por el Comitente, al cual se deberá dar cumplimiento en un determinado tiempo definido en los Pliegos.

Inspección de Obra: Será ejercida por el equipo de profesionales o técnicos habilitados según las características de la obra, cumplirá sus funciones acordes a lo establecido en el Artículo 39º de la Ley Nº 4416 de Obras Públicas. Tendrá a su cargo la supervisión, control, vigilancia directa de la correcta ejecución y calidad de los trabajos y la verificación y medición del avance de los trabajos de acuerdo a plan de obra y demás condiciones contractuales.

Inspección Ambiental y Social: El Comitente ejercerá la supervisión ambiental y social en aquellas obras que así lo requieran, debiendo verificar que el Contratista cuente con los permisos ambientales correspondientes según la legislación vigente, además de otras factibilidades emitidas por los organismos competentes, solicitados por la autoridad de aplicación provincial/local/nacional y medidas sociales correspondientes, como así también supervisar el cumplimiento de la legislación ambiental y social nacional, provincial y municipal.

Legislación: Normas jurídicas vigentes.

Notificación de Adjudicación: Comunicación por medio de la cual el Comitente comunica al Proponente la Adjudicación.

Objeto del Contrato: Constituye el conjunto de todas las tareas, provisiones, servicios y demás trabajos comprendidos en el Pliego de Licitación o sus alteraciones, queel Contratista deberá realizar en tiempo y forma para dar acabado cumplimiento del Contrato permitiendo la habilitación y funcionalidad completa e integral del trabajo contratado.

Obra: Será la Obra completa y terminada que deberá entregar el Contratista en tiempo y

Pliegos Provisorios

forma conforme al alcance, plazos, precio, términos y condiciones establecidos en el Contrato.

Orden/Acta de Inicio: Es el documento por medio del cual el Comitente instruye al Contratista el inicio de la Obra y entrada en vigencia del Plazo contractual y se instrumenta mediante Acta de Inicio.

Parte/Partes: En general se referirá en forma singular o plural, de acuerdo al significado que el texto refiera al Comitente, al Proponente, o ambos en conjunto.

Plan de Trabajo de Obra: Se refiere al plan de trabajo aprobado por el Comitente (diagrama de Gantt confeccionado en Project o primavera o el formato que el organismo licitante disponga) que contiene todas las tareas y sub-tareas con los tiempos de ejecución de cada una de ellas.

Plan de Trabajo en etapa de Propuesta: Se refiere al plan de trabajo presentado por el Proponente en su Propuesta (diagrama de Gantt confeccionado en Project o Primavera o el formato que el organismo licitante disponga) que contiene todas las tareas y sub-tareas con los plazos de ejecución de cada una de ellas.

Proponente/Oferente: Es la persona humana, jurídica o unión transitoria que presenta la Propuesta y que se hace responsable legalmente por el contenido de la misma en los términos de la Ley y del Pliego de Licitación.

Propuesta/Propuesta Básica: Es el conjunto de documentos técnicos, comerciales y legales que presenta el Proponente y que en conjunto constituyen su oferta y que responden en un todo a los documentos de la licitación, la cual debe presentarse obligatoriamente.

Propuesta Variante: Es el conjunto de documentos técnicos y comerciales que podrá presentar el Proponente junto a su Propuesta Básica, siempre y cuando sea presentada conforme a la normativa vigente.

Plazo de Obra: Es el tiempo establecido por el Comitente para la ejecución de la Obra.

Pliego de Licitación: Es el conjunto completo de documentos legales, técnicos, económicos, y circulares emitidas por el Comitente durante el procedimiento de licitación y/o contratación.

Precio: Es la suma de dinero por la cual el Proponente oferta ejecutar la Obra.

Prórroga/Ampliación de plazo: Significa la postergación de la fecha de cumplimiento de

Pliegos Provisorios

un plazo del procedimiento de licitación y/o contratación de la obra.

Recepción Definitiva: Significa lo indicado en el Decreto-Ley 4416/80.

Recepción Provisoria: Significa lo indicado en el Decreto-Ley 4416/80.

Representante del Comitente: Será e nombrado por el comitente y sus atribuciones y responsabilidades están definidas en el Contrato.

Representante Legal o Apoderado: Es la persona humana Propuesta por el Contratista que tiene facultades jurídicas suficientes (poder especial) para tomar decisiones contractuales vinculadas a la Obra y asume la responsabilidad de llevar adelante la organización de la misma y el avance de los trabajos, de acuerdo con las exigencias contractuales y reglamentarias.

Representante Técnico: Será el representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la Obra, habilitado por la entidad profesional correspondiente y aceptado por el Comitente.

Responsable de Higiene y Seguridad: El profesional representante de la Contratista que asume la responsabilidad de presentar y aprobar el PROGRAMA DE SEGURIDAD por la ART, controlar los Certificados de Coberturas del Personal en Obra (Altas), llevar a cabo las tareas de coordinación del Servicio de Higiene y Seguridad y coordinar las acciones de prevención de accidentes durante todo el tiempo que dure la obra entre otras, durante la ejecución de la obra.

Responsable AmbientalySocial: El profesional representante de la Contratista que asume la responsabilidad de supervisar, monitorear y controlar el cumplimiento de los aspectos sociales y ambientales asociados a la ejecución de la obra como las condiciones que pudiese establecer el permiso ambiental, y medidas sociales correspondientes y también supervisar el cumplimiento de la legislación ambiental y social nacional, provincial y municipal durante la ejecución de la misma.

Responsable de Calidad: El profesional representante de la Contratista que asume la responsabilidad de la Supervisión y/o realización de las tareas de Aseguramiento de la Calidad durante la Construcción descriptas en las Especificaciones Técnicas como la supervisión del personal que ejecute los controles y de todas las tareas asignadas a ellos.

Sitio de la Obra: Lugar físico donde el Contratista desarrollará los Trabajos.

Subcontratista: Toda persona humana o jurídica que, con la previa autorización del Comitente, sea seleccionada por el Contratista para ejecutar una parte de los Trabajos

Pliegos Provisorios

bajo su exclusiva responsabilidad.

Trabajos: Conjunto de actividades que deberá realizar el Contratista a fin de dar cumplimiento con el Objeto del Contrato.

I.3. Orden de prelación de los documentos y principios generales

En caso de contradicción en la interpretación de la documentación contractual, y a los efectos indicados en el Art. 34° del Decreto-Ley 4416/80 de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza y en el Art. 16° del Decreto 313/81, primará el siguiente orden:

1. Constitución de la Nación Argentina
2. Constitución de la Provincia de Mendoza
3. Decreto-Ley 4416/80 de la Provincia de Mendoza y sus Decretos Reglamentarios
4. Circulares
5. Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Legal)
6. Pliego de Bases y Condiciones Generales (Legal)
7. Memoria Descriptiva de la Obra.
8. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares
9. Planimetría General, Planos de Detalles y Plano tipos
10. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales
11. Resolución de Adjudicación
12. Contrata
13. Oferta

Para todas aquellas cuestiones que no se encuentren contempladas en la normativa antes citada se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza Nº9003, su modificatoria y sus complementarias.
Sin perjuicio de lo expuesto, los principios generales a los que se ajustará la presente licitación serán:

a) Legalidad, debiéndose mantener el imperio de la juridicidad y sometiendo el proceso al orden normativo vigente.
b) Concurrencia de interesados, promoción de la competencia y oposición entre oferentes, dando oportunidad de subsanar deficiencias no sustanciales, siempre que no se alteren los principios de igualdad y transparencia.
c) Transparencia en los procedimientos.
d) Publicidad y difusión del procedimiento de contratación de todos los actos que componen el proceso licitatorio, permitiendo el permanente acceso de los interesados a la información a través de los medios de publicidad, ya sean estos electrónicos o no.
e) Igualdad de tratamiento para los oferentes.
f) Razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el

Pliegos Provisorios

interés público comprometido y el resultado esperado.
g) Responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones.
Desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, toda cuestión vinculada con la contratación deberá interpretarse sobre la base de una rigurosa observancia de los principios que anteceden.

I.4. Modalidad de contratación

Las obras de que tratan estas actuaciones se realizarán mediante alguno de los sistemas de acuerdo al Art. 15° del Decreto-Ley 4416 y Art. 6° del Decreto 313/81, especificándose en el Pliego de Condiciones Particulares, el sistema a adoptar.

I.5. Presupuesto oficial

Se indicará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales el presupuesto oficial de la Obra.

I.6. Plazos:

Todos los plazos establecidos en el presente proceso licitatorio, hasta la suscripción del contrato de la obra pública y en toda otra documentación relacionada con el llamado serán computados en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se consigne que los mismos serán en días corridos. Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día inhábil, se extenderá dicho vencimiento al día hábil administrativo inmediato posterior. A partir de la suscripción del contrato de obra pública los plazos serán computados en días corridos.

I.7. Publicidad:

La publicidad del presente proceso se realizará acorde a las prescripciones de los artículos 18 y 19 de la Ley 4416. Asimismo, se realizarán publicaciones en el portal web www.lujandecuyo.gob.ar

I.8. Discrecionalidad:

El Comitente se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las

Pliegos Provisorios

propuestas sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes ni obligaciones a cargo de ella, acorde a lo normado por artículo 27 de la Ley 4416.

El Comitente podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

En caso que se presentara un solo Oferente o que habiendo varios, sólo una de las Ofertas fuera válida o aceptable, el organismo licitante podrá declararlo Adjudicatario o dejar sin efecto el llamado, lo cual no dará derecho a reclamo alguno por parte del o de los Oferentes.

I.9. Conocimiento

Quien concurra a la Licitación no podrá alegar desconocimiento del presente Pliego, sus anexos, Circulares y Notas Aclaratorias y de toda Ley, Decreto, Reglamento, Disposición o Convenio inherente a la misma.

I.10. Estudios previos e información a reunir por los proponentes

La presentación de la propuesta implica por parte del proponente que ha estudiado cuidadosamente los Pliegos, planos y planillas que integran la documentación de la licitación, que ha comprendido sin dudas ni excepciones su justo significado y el exacto alcance de todos sus términos; que conoce perfectamente las condiciones del terreno y demás, en los que se ejecutarán los trabajos y las dificultades que deberá superar, que ha obtenido todos los informes y tomado los recaudos sobre provisión de materiales, mano de obra y demás datos y circunstancias que puedan influir en la determinación de los precios de la oferta y en la ejecución de la obra.

Con anterioridad a formular su oferta, el proponente deberá inspeccionar detenidamente el terreno y obtener las informaciones referentes al suelo y subsuelo, posición y fluctuación del nivel freático, posible presencia de agua en las excavaciones, requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra, sus formas y dimensiones, zonas de obra, accesos, espacio para el obrador, posibilidad de maniobras para grandes equipos y/o grúas, condiciones climáticas zonales, referidas especialmente a lluvias, vientos, nieve, aluviones, condiciones sísmicas, régimen hídrico de cauces, canales, hijuelas, desagües, etc en general que pudieran afectar los trabajos así como el costo de la interrupción del servicio de riego y duración del mismo.

No se admitirá en consecuencia por parte del Contratista, reclamo de naturaleza alguna relacionada con la obra, durante la ejecución de la misma, basada en falta absoluta o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor falta de información del proyecto y documentación de la obra.

Ing. Nicolás Bornino
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Agua Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Agua Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

12

Pliegos Provisorios

I.11. Documentación técnica suministrada por el comitente

Toda la información suministrada por el Comitente deberá ser considerada como de carácter “referencial” y no dará derecho al Contratista a instar reclamos, de ningún tipo.

I.12. Consulta y adquisición de la documentación

La documentación de la presente licitación podrá consultarse como lo indique el Comitente, que para este caso es la **Municipalidad de Luján de Cuyo**, con domicilio en calle Boedo 505 Carrodilla, Mendoza.

Los proponentes que hayan obtenido la documentación deberán suministrar la siguiente información a saber: datos personales o sociales, domicilio especial y dirección de correo electrónico y se obligarán a mantener actualizada dicha cuenta y revisarla periódicamente. En respuesta, el Comitente enviará por correo electrónico una constancia a tales efectos.

Los datos suministrados deben coincidir con los datos aportados por el proponente en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obra Pública, en caso de discrepancia se tendrán como válidos los datos declarados en dicho registro, teniendo presente lo normado por el artículo 26 de su Reglamento, aprobado por Decreto 1033/22.

I.13. Solicitud de aclaraciones al pliego de licitación – circulares

Los Interesados podrán realizar consultas sobre el contenido o interpretación de los documentos que integran el Pliego de Licitación hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de los sobres.

Todas las consultas de los interesados deberán ser presentadas por correo electrónico a la dirección licitaciones@lujandecuyo.gog.ar o por la pagina web del Organismo Licitante.

El Comitente evacuará las consultas llevando a todos los adquirentes de la documentación las respuestas y aclaraciones en la dirección de correo electrónico que éstos hubieran fijado en forma fehaciente y serán publicadas en el apartado LICITACIONES por la página web del Organismo Licitante.

El Comitente, comunicará las respuestas de las consultas efectuadas con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles previos a la fecha de Apertura mediante notas aclaratorias numeradas en forma correlativa y ordenadas cronológicamente.

A los efectos de la comunicación fehaciente prevista en el art 20 del Decreto-Ley 4.416, los proponentes aceptarán como válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursen a la dirección de correo electrónico declarada,

Pliegos Provisorios

considerándose debidamente notificados.

El organismo licitante podrá asimismo modificar o efectuar agregados a los Pliegos, prorrogar las fechas previstas en los cronogramas respectivos, y/o emitir aclaraciones de oficio relativas al contenido del mismo y/o prorrogar las fechas de apertura previstas con el fin de otorgar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Circulares Aclaratorias en la preparación de sus Ofertas, con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles previos a la fecha de Apertura.

Toda circular o aclaratoria emitida formará parte integrante del Documento de Licitación y deberá ser publicada en la página web de la Municipalidad de Luján de Cuyo siendo obligación del oferente constatar en el sitio web la totalidad de Notas Aclaratorias y/o Comunicados emitidos. No se admitirán, por otra vía y en otro momento, reclamos o acciones de ningún tipo, fundadas en falta o falla de información.

I.14. Incompatibilidades de los proponentes

No podrán ser Proponentes:

1. Las personas humanas o jurídicas comprendidas en el Art. 26° del Decreto-Ley 4416/80 y Art. 14° inc. b) Estatuto del Empleado Público (Decreto Ley 560/73).
2. Las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en estado de quiebra
3. Los agentes del Comitente Pública Nacional, Provincial o Municipal por sí en forma personal o inscriptos como comerciantes, o las empresas en las que los mismos actúen como directores o administradores.
4. Las personas que estén inhabilitadas por condena judicial, mientras dure su inhabilitación.
5. Los Contratistas estando sancionados por incumplimiento contractual o con contratos caducos.

I.15. Alcance de los precios cotizados

- Se considerarán incluidos en los precios ofertados, todo trabajo y/o servicio detallado en la documentación del Contrato o que, sin estar expresamente indicado en ella, resulta implícitamente necesario efectuar para que las obras en su totalidad, queden total y correctamente terminadas y en funcionamiento de acuerdo con su fin y con las reglas del arte de construir.

A modo ejemplificativo, se entenderán incluidos:

a. La preparación de la ingeniería de detalle, la provisión, transporte, almacenamiento y colocación y/o montaje de todos los materiales y equipos;

b. La mano de obra y todo el personal directo e indirecto que resulte necesario para la realización correcta y completa de la obra, así como su traslado y hospedaje en los casos que corresponda;

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bur... Dir. de Ing. sanitaria Secretaría de Agua Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo Secretario de Aguas Luján Municipalidad de Luján de Cuyo

c. La provisión de los implementos, planteles y equipos y sus repuestos necesarios para la ejecución de las obras;
d. El alejamiento del material sobrante de las excavaciones y su disposición final y rellenos, y cualquier otra provisión necesaria para la terminación de las obras y la subsanación de los posibles defectos de los mismos;
e. La seguridad y limpieza de la obra;
f. Los gastos directos e indirectos, los riesgos y contingencias y las ganancias esperadas; y
g. En concepto de montaje y/o ejecución de cada partida, la instalación, pintura, ensayos y habilitación a fin de efectuar las recepciones provisorias y definitivas sin inconvenientes de ninguna naturaleza.
h. Con relación al lugar del proyecto, el Oferente debe haber tenido en cuenta todas las facetas del trabajo.

I.16. Riesgos a asumir por el contratista

El Contratista, mediante los precios ofertados, tendrá la obligación de ejecutar la obra contratada, asumiendo la totalidad de los riesgos empresarios, técnicos y económicos que se deriven de la ejecución de las obras y de la protección del medio ambiente.

A título meramente indicativo y a efectos de que el oferente pueda evaluar la magnitud del compromiso requerido, se detallan a continuación las contingencias que deberá asumir el Contratista, quedando expresamente entendido que se trata de una enumeración que no tiene carácter limitativo sino meramente enunciativo:

- Proyecto e ingeniería de detalle y la responsabilidad civil profesional contractual y extracontractual por su realización.
- Método constructivo.
- Obtención en los tiempos necesarios para cumplir con el plazo del contrato, de las autorizaciones municipales, nacionales, provinciales y de propietarios particulares, que sean requeridas para ejecutar las obras.
- Suelos contaminados con sustancias denominadas peligrosas por la legislación vigente.
- Cualquier tipo de obstrucción durante la ejecución de las obras.
- Explosión.
- Incendio.
- Protección de las fuentes de agua.
- Naturaleza, características, composición y estructura del subsuelo.
- Entrada de agua en la obra, en especial en los zanjeos o túneles que se ejecuten.
- Fisuras y/o daños y/o derrumbe y/o ruina de los edificios lindantes a las obras como consecuencia de los trabajos realizados.

Ing. Nicolás Bor...
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Agua Luján

Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

15

Pliegos Provisorios

•Materiales defectuosos.
•Gestión de residuos.
•Conservación del medio ambiente.
•Seguridad de las obras y de las personas.
•Movimientos del terreno.

Las excepciones a lo precedentemente dispuesto, serán previstas expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

I.17. Efectos de la presentación de las ofertas

La presentación de las ofertas implica:

1) El conocimiento, aceptación total e incondicional conformidad del contenido de los Pliegos y de las pautas, requisitos, normas legales, reglamentarias y técnicas que rigen la Licitación y la aceptación plena de las obligaciones emergentes del Contrato y toda otra establecida en los Pliegos. En caso de incurrir en la oferta en una cláusula contraria a las disposiciones de la presente, la misma se tendrá por no escrita.
2) La renuncia a formular objeción o reclamo alguno en caso que se declara fracasada la Licitación.
3) La aceptación a que el Organismo Licitante solicite información adicional al Oferente en cualquier etapa de la Licitación al Adjudicatario previo a la firma del Contrato.
4) La aceptación de los criterios de valoración que establezca el Organismo Licitante en el estudio de las propuestas y ofertas. La aceptación que sean rechazadas todas las ofertas presentadas o alguna de ellas, en cualquiera de sus modalidades.
5) La aplicación excluyente del derecho argentino.
6) La aceptación que la Propiedad Intelectual de toda la documentación técnica y proyectos presentados en la Oferta, será exclusiva del Comitente.
7) La aceptación de que a los fines de la Adjudicación se eliminen o reduzcan partes complementarias de los trabajos u obras contenidos en la propuesta adjudicada, sin que ello dé lugar a modificación de los precios unitarios de los restantes ítems.
8) La presunción absoluta de que sus firmantes conocen el lugar de emplazamiento de la obra, que han tomado conocimiento del terreno y que han verificado los niveles especificados en los planos, habiéndose también verificado la capacidad portante del suelo y por lo tanto la cota de fundación adecuada para las distintas fundaciones, no pudiendo ser estas cotas menores a las indicadas en los planos.
9) La aceptación de que Todas las cuestiones que se susciten por la aplicación e interpretación de los Pliegos, el Contrato y demás normas citadas, deberán debatirse ante los Tribunales Competentes de la Ciudad de Mendoza, renunciando a cualquier otra Jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal que pudiera corresponderle por distinta vecindad o extranjería y al Internacional ante Tribunales

Pliegos Provisorios

Arbitrales y en especial al Centro Internacional de Arreglo de Diferendos por Inversiones (CIADI), en el marco de cualquier Convenio de Protección de Inversiones o instrumento similar, de lo cual el Proponente deberá dejar expresa constancia en su Oferta, fijando domicilio legal en la Ciudad de Mendoza.

I.18. Forma de presentación de las propuestas

La Licitación se regirá por el sistema de doble Sobre, con presentación conjunta y apertura simultánea; salvo indicación contraria en los Pliegos Particulares.

Las Propuestas estarán redactadas en idioma castellano, legible, sin enmiendas ni raspaduras, ni contenido entre líneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, siendo el Proponente exclusivo responsable de los errores que cometiere en la misma.

En conocimiento, aceptación plena y conformidad que el Proponente ha leído y entendido todo el contenido de su Propuesta y de los Documentos, el Representante Legal y Técnico del Proponente deberá firmar toda la documentación contenida en los sobres de la misma.

Toda la documentación que presente el Proponente en el acto de apertura, dentro de los sobres licitatorios y propuestas variantes (si las hubiere) y la requerida durante el procedimiento de selección, deberá ser presentada además de soporte papel, en formato digital.

El Proponente deberá presentar la documentación de Propuesta en sobres cerrados en forma que no pueda abrirse sin violarse y que solo ostentará la individualización de la licitación y contendrá en su interior: DOS (2) sobres para la oferta básica (Sobres Nro 1 y 2) y UN (1) sobre para la Alternativa Obligatoria (sobre Nº3).

La presentación de la Documentación se hará en un sobre ÚNICO o paquete debidamente cerrado antes de la fecha, hora y en el lugar expresamente indicado en los Documentos de Licitación, que solo ostentará la individualización de la licitación.

La presentación de la documentación en condiciones distintas a las descriptas eximirá al Comitente de toda responsabilidad por posibles extravíos o faltas de documentos a presentar.

La totalidad de las fojas que componen la documentación de los sobres n° 1, nº 2, y nº 3 deberán estar rubricadas por el proponente y su representante técnico.

I.19. Oportunidad y contenido de la presentación

No se aceptará ninguna presentación realizada con posterioridad a la fecha y hora establecida en el aviso licitatorio o en los Documentos de Licitación. Cualquier Oferta entregada después del plazo indicado será rechazada y devuelta sin abrir al proponente.

La presentación de la documentación se realizará adecuada a las descripciones

Pliegos Provisorios

enunciadas en el artículo anterior y cada sobre deberá contener la documentación que a continuación se detalla:

SOBRE N°1: documentación del proponente

I.19.1. Documentación legal y técnica:

a) Constancia de constitución de la Garantía de oferta por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial.
b) Formulario oficial con las declaraciones del Decreto-Ley 4416/80 y los efectos de la presentación de la Oferta (según Anexo I).
c) Firma del Proponente o su Representante Legal y su Representante Técnico en toda la documentación presentada.
d) Declaración jurada de conocimiento y aceptación de la documentación licitatoria (Anexo II).
e) Constancia de adquisición de Documentos de Licitación.
f) Nota de presentación y designación del Representante Técnico del Proponente.
g) Certificado de visita de obra: El Proponente deberá presentar la constancia de visita de obra, la cual se llevará a cabo en la fecha y hora que indique oportunamente el Comitente o una declaración jurada de visita de obra, en caso de ser autorizada por el organismo licitante.
h) Constancia de Inscripción y Habilitación en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP), con capacidad técnica de contratación individual y capacidad de contratación anual suficientes. O en su defecto constancia de inicio del trámite.
i) Memoria Descriptiva de la Obra: Este documento deberá contener una explicación completa de la forma en que el Contratista ejecutará la Obra, indicando todos los pasos a seguir desde el inicio de la Obra hasta el final, detallados por cada actividad. Deberá informar detalles constructivos que planea utilizar, planes de Seguridad e Higiene que implementará en la Obra, Plan de Manejo del Ambiente, y en general toda otra información que contribuya a explicar no solo la metodología de trabajo a implementar, sino también la manera en que llevará adelante la administración de la obra y el Contrato.
j) Plan de Trabajo: en porcentajes y no en montos. El Plan de Trabajo para la presentación de la Propuesta será reemplazado posteriormente por el Plan de Trabajo para la ejecución de la obra, el cual será el único documento que se utilizará para analizar los avances y atrasos de los trabajos.
k) Curva de Inversiones. en porcentajes y no en montos
l) Planilla descriptiva de los equipos propuesto por el Proponente para la Obra, indicando: a) sus características técnicas; b) estado de uso y conservación; c) lugar donde se encuentran, y d) si el mismo es de propiedad o no del Proponente (en caso

Pliegos Provisorios

negativo indicar la modalidad de uso, ejemplo: alquilado, leasing, subcontratado, etc).

m) Histograma de Equipos para utilizar en la ejecución de los trabajos (Anexo V).
n) Datos Técnicos garantizados de los materiales a proveer por el Contratista, los que deberán ser de reconocidos antecedentes. No se aceptará con la oferta el término "o similar".
o) Plan de acopios, cuando las Bases de Condiciones Particulares así lo requieran y con las formalidades y especificaciones allí indicadas.
p) Plan Financiero. En el mismo deberá preverse además de las fuentes de sus recursos para financiar las obras durante el periodo que media entre la ejecución y la certificación de los trabajos y el plazo para el pago de los certificados de obra respectivos.

I.19.2.Documentación societaria:

Si el Oferente se tratare de personas humanas se consignarán sus nombres completos, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, profesión, número de documento de identidad y domicilio real y adjuntar copia debidamente autenticada del DNI.

Si el Oferente se tratare de personas jurídicas se tomará en cuenta la documentación presentada en el Registro de Antecedentes de Constructores de la Obra Pública.

Cuando el Proponente sea una Unión Transitoria o un consorcio:

- Al momento de apertura del Sobre Nro. 1, deberán presentar el contrato de formación con una cláusula de solidaridad entre los partícipes por todas las obligaciones emergentes del Contrato (no se deberán indicar valores).
- La presentación deberá contener el acta acuerdo con sus firmas debidamente certificadas por Escribano Público y constancia de haber iniciado la tramitación de inscripción de acuerdo a la legislación vigente en la materia. Dicha inscripción deberá estar concluida previo a la firma del Contrato, de resultar adjudicatario.
- El Contrato de Obra no se suscribirá hasta que la Unión Transitoria no esté conformada e inscripta en Dirección de Personas Jurídicas en un todo de acuerdo con la legislación vigente (art. 1463 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina).
- El plazo para la conformación e inscripción de la Unión Transitoria no podrá superar los veinte (10) días corridos a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.
- Los integrantes y el oferente deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de las Ofertas. El Representante Legal o Apoderado en quien se haya unificado personería deberá estar facultado para ejecutar todos los actos relativos al llamado, incluyendo facultades para prorrogar jurisdicción, firmar el contrato y

Pliegos Provisorios

realizar los actos que surjan como consecuencia del mismo, todo ello sin perjuicio de los actos que deban ser ejecutado también por los Representantes Legales y por el Representante Técnico, según lo requieran los presentes Pliegos. La personería de los representantes deberá ser conformada por Escribano Público.

- Al efectuar la referida unificación se constituirá el domicilio, en la Ciudad de Mendoza, y domicilio electrónico, a todos los efectos de la Licitación.
- Una vez presentada la propuesta, no podrá modificar la integración y deberá prever una duración acorde con las exigencias del llamado, salvo expresa autorización del organismo licitante.

I.19.3.Documentación fiscal:

a) Presentar constancia de inscripción del Proponente en los distintos organismos nacionales y provinciales de carácter impositivo y previsional, acreditando en cada caso encontrarse al día en los pagos, adjuntando las constancias respectivas, a satisfacción del organismo licitante. Asimismo, deberán adjuntar la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias presentada en ARCA, de la sociedad o del titular de la empresa según corresponda, de los dos (2) años anteriores a la fecha del llamado a licitación.
Constancias de inscripción en la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en la Dirección General Impositiva (CUIT) y en Administración Tributaria Mendoza para el impuesto; adjuntando en cada caso los comprobantes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones correspondientes, a satisfacción del organismo licitante.
Declaración jurada del impuesto a las ganancias presentada en ARCA de la sociedad o del titular de la empresa, según corresponda, de dos años anteriores a la fecha del llamado a licitación.

c) Para Oferentes (o sus integrantes) extranjeros, que no hayan tenido o tengan en la actualidad contratos en la República Argentina, los respectivos trámites de inscripción ante cada uno de los citados organismos, deberán hallarse concluidos previo a la firma del Contrato, en el caso que alguno de ellos resulte Adjudicatario del Concurso.

d) Presentar constancia de inscripción del Proponente en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).

I.19.4. Documentación complementaria:

a) Nómina de las Obras ejecutadas por el Oferente (Públicas y Privadas) en los últimos años, destacando en especial las de características similares a la obra que se licita.

Ing. Nicolás Bor...
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

20

Pliegos Provisorios

En cada caso se incluirá una información sucinta, que como mínimo deberá contener: Comitente, denominación de la obra, ubicación, tipo, superficie cubierta, monto de contrato y fecha de ejecución, plazo original y período real de ejecución.

b) Nómina de las obras en ejecución (Públicas y Privadas), indicando además de los datos referidos al estado de avance.

c) Original o copia certificada de Certificación Bancaria de las Líneas de Créditos que tiene autorizada el Oferente, detallando el monto total y el monto disponible por línea, a la fecha de la presentación, la misma deberá ser acompañada por una nota donde el Oferente autoriza al organismo licitante a solicitar referencias a los bancos con que opera. Las mismas deberán estar nominadas por la Entidad Bancaria para la obra de la presente Licitación.

I.19.5. Documentación ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción

El Oferente deberá presentar, en su Oferta, un programa de integridad adecuado para la prevención, detección y corrección de los riesgos previstos en la Ley N°27.401,y en un todo de acuerdo con la Ley Provincial N°9.237 que adecua los requerimientos locales a la normativa nacional antes indicada.

A los efectos de su acreditación podrá optarse indistintamente por cualquiera de las siguientes vías, que lo sea como parte integrante de esta:

a) nota, documento o folleto explicativo del programa de integridad en el que se describan sus principales características y elementos;

b) deberá indicar la referencia de hipervínculo al apartado del sitio web oficial del Oferente en la que se consigne esa misma información. En ese caso la firma deberá garantizar que la información disponible on line se mantenga actualizada y a disposición del público desde la oferta y mientras dure el trámite contractual;

c) deberá aportar también la certificación o informe de validación de una consultora externa o profesional en relación a la existencia de un programa de integridad adecuado.

Las afirmaciones que se realicen en tales documentos tendrán carácter de declaración jurada efectuada por parte del Oferente, incluso cuando se trate de informes o documentos suscriptos por terceros especializados a requerimiento de ésta.

A los efectos del análisis asociado a la admisibilidad de las Ofertas será constatado en la instancia de evaluación que el Oferente brinde una explicación clara y circunstanciada de los elementos y las razones por las que resultan adecuados.

El Comitente podrá solicitar información aclaratoria o adicional en relación con el programa.

Se considerará inadmisible la Oferta y se perderá la Garantía de Mantenimiento o

Pliegos Provisorios

Seriedad de Oferta en aquellos casos en los que:
i) la presentación y descripción del programa carezca de toda precisión o claridad o contenga información falsa o mendaz;
b) requeridas aclaraciones o información adicional, éstas no sean suministradas en tiempo y forma;
c) cuando no se presente acreditación del programa de integridad a través de ninguna de las vías establecidas.

El Proponente se obliga a cumplir con los más altos niveles de integridad, ética y transparencia, debiendo acompañar declaración jurada de desempeñarse en todo momento con honestidad, equidad e integridad comercial, asegurando un cumplimiento pleno y responsable de la legislación vigente y de su programa de integridad.
A tales efectos, se entiende que integra el concepto de Proponentes sus directores, representantes y empleados, sus contratistas, subcontratistas (del tipo que fueren), consultores, proveedores y figuras equivalentes.
El Comitente se reserva el derecho de rescindir el Contrato con ejecución de las garantías en caso que el Adjudicatario no cumpla con su sistema de integridad, o cancele su política de integridad en cualquier momento desde la fecha de presentación de su Oferta y, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, hasta la fecha en que se realice la Recepción Definitiva Total del Proyecto.
El programa además deberá contener:

1. Un código de ética o de conducta, o la existencia de políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la legislación vigente.
2. Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público.
3. La realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados.

El Proponente deberá presentar con su Oferta una Declaración Jurada de Intereses declarando si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos previstos bajo el Decreto 202/17, todo ello de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 11/2017 de la Secretaría De Ética Pública, Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción Del Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos De La República Argentina. Todo ello acorde al Anexo VI del presente Pliego.

SOBRE N°2: Propuesta económica

a) Formulario Oficial de Propuesta (Anexo III)

Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. Nicolas Bor
Secretaría de Aguas Luján

22

Pliegos Provisorios

b) Planillas de Análisis de Precios Unitarios (Anexo IV).

<u>SOBRE Nº3 ALTERNATIVA OBLIGATORIA</u>

a) Formulario Oficial de Propuesta (Anexo III A)
b) Planillas de Análisis de Precios Unitarios, (Anexo IV A)
c) Plan de Trabajos
d) Curva de Inversiones

I.20. Acto de apertura de recepción:

El acto de recepción, apertura y lectura de las Propuestas se llevará a cabo en el lugar que designe el organismo licitante

La presentación de las propuestas se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura de la licitación, en sobre cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse y que solo ostentará la individualización de la licitación acorde a lo estipulado por el artículo 21 de la Ley 4416. Dicho sobre deberá contener la documentación detallada en el presente Pliego.

En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente a la misma hora si aquel no lo fuere, se dará comienzo al acto de apertura de las propuestas, no admitiéndose desde ese momento nuevas presentaciones, acorde a lo normado por el art 23 de la Ley 4416.

Antes de su iniciación podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada la apertura de sobres, no se admitirá interrupción alguna.

Se procederá a la revisión de la documentación presentada y solamente estando ésta en orden, se abrirán los sobres que contuvieren las ofertas. De todo cuanto se actúe se dejará constancia en acta, la que será firmada por el funcionario que presida el acto, autoridades que asistan y personas que deseen hacerlo. Todos los presentes tendrán derecho a asentar en acta las observaciones que a su criterio fueren procedentes, acorde a lo normado por el art 23 de la Ley 4416.

Pliegos Provisorios

I.21. Prórroga de la fecha de apertura:

El Organismo Licitante queda facultado para diferir la fecha fijada para la convocatoria, por el término que lo juzgue conveniente.

Los interesados que hayan adquirido el Pliego de la Licitación podrán solicitar este diferimiento, basando su pedido en causales debidamente fundadas y por escrito. El Órgano Licitante evaluará si acepta el pedido de prórroga solicitado, siendo su decisión

inapelable.

La prórroga de la Fecha de Apertura deberá publicarse en los mismos medios que se publicó el llamado a licitación original.

I.22.No admisión de propuestas en el acto de apertura.

Las Ofertas no serán admitidas y por lo tanto devueltas en el acto y sin abrir los demás sobres que haya presentado el oferente, si se hubiere omitido la presentación de los requisitos exigidos en el presente Pliego a saber:

A) Sobre 1: los requisitos exigidos en el artículo 19.1 apartados:

a) Constancia de constitución de la Garantía de oferta por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial.

b) Formulario oficial con las declaraciones del Decreto-Ley 4416/80 (según Anexo I).

c) Firma del Proponente o su Representante Legal y su Representante Técnico en toda la documentación presentada.

d) Declaración jurada de conocimiento y aceptación de la documentación licitatoria (Anexo II).

g) Certificado de visita de obra: El Proponente deberá presentar la constancia de visita de obra o una declaración jurada, en caso de que este supuesto haya sido autorizado por el organismo licitante.

h) Constancia de Inscripción y Habilitación en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP), con capacidad técnica de contratación individual y capacidad de contratación anual suficientes. O en su defecto constancia de inicio del trámite.

J y k) En el Plan de trabajos y en la Curva de Inversiones, presentados en el Sobre 1 los valores deberán estar indicados en porcentajes y no en valores monetarios. La inclusión de valores monetarios dará lugar a la no admisión inmediata de la Propuesta con devolución del Sobre Nº2 y demás sobres presentados sin abrir.

B) Sobre N°2: Los requisitos exigidos para el Sobre N°2, no podrán ser completados en plazo adicional luego del acto de apertura, siendo causal de no admisión de la Propuesta la no presentación del Formulario Oficial de Propuesta ANEXO III y Planilla de Análisis de Precios Unitarios según ANEXO IV en forma completa, sin enmiendas ni raspaduras que no hayan sido salvadas debidamente.

C) Sobre N°3: Alternativa Obligatoria (cuando sea requerida): Los requisitos exigidos para el Sobre N°3, formulario oficial de propuesta ANEXO III A) y planilla de análisis de precios unitarios ANEXO IV A), no podrán ser completados en plazo adicional luego del acto de apertura, siendo causal de no admisión de

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Agua Luján

[illegible]
Secretario de Agua Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

la Alternativa Obligatoria su no presentación.

La omisión de los restantes requisitos exigidos en el presente Pliego, o por el Pliego de Condiciones Particulares, deberá ser subsanada en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del día del Acto de Apertura quedando los Proponentes notificados en el mismo, de las omisiones en que hubiesen incurrido. En el caso de no cumplimiento se rechazará la Oferta con pérdida de la garantía.

Toda la documentación a ser presentada por el Proponente durante el procedimiento de selección, con posterioridad al acto de apertura relativa a sobres Nº1, 2 y 3 deberá ser presentada en soporte papel y en formato digital.

I.23. Impugnaciones

Los Proponentes podrán impugnar la admisión de Propuestas y el acto licitatorio dentro del perentorio término de dos (2) días hábiles posteriores al mismo, acorde a lo establecido por el artículo 23 de la Ley 4416.

Las impugnaciones deberán estar debidamente fundadas y acompañadas de una garantía equivalente al **CERO COMA SETENTA Y CINCO POR MIL (0,75 0/00)** del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuera rechazada.

Dicha garantía deberá ser constituida en cualquiera de las formas previstas en el Art. 11º del Decreto 313/81 Reglamentario del Decreto-Ley 4416/80 de Obras Públicas. La impugnación que no se encuentre acompañada por la debida garantía no será tomada en consideración.

I.24. Propuesta alternativa obligatoria

Cuando el organismo licitante solicitare en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales "alternativas obligatorias", deberán ser presentadas en el formulario oficial respectivo, junto a la Propuesta Básica y siguiendo el mecanismo de presentación y apertura que se informará en cada caso en particular.

I.25. Propuesta variante

En los casos que el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas lo permita, el Proponente podrá formular una o más Propuestas Variantes.

Solo serán analizadas Propuestas Variantes de aquellos Proponentes cuyas propuestas básicas hayan sido admitidas.

Las propuestas deberán ser presentarlas de la siguiente forma:

- En sobres separados individualizados con la palabra "VARIANTE", que deberá

Pliegos Provisorios

contener conjuntamente la Propuesta Técnica que propone como Variante (si la hubiera) y la Propuesta Económica de la misma utilizando formularios idénticos al formulario oficial de Propuesta Básica.

- El Proponente deberá indicar en qué consiste la Variante, o sea cuál es el fundamento de la misma y adjuntar toda la información que permita una evaluación completa de la alternativa Propuesta, no solo desde el punto de vista técnico, pero también programático y organizativo.
- El Proponente podrá presentar tantas Propuestas Variantes como desee.

Las Propuestas Variantes deberán cumplir los siguientes requerimientos:

a) Que el Proponente presente Propuesta en un todo de acuerdo a lo solicitado por el Pliego de Licitación sobre el proyecto oficial de licitación completa.
b) Que la Propuesta Variante represente mejoras en sistemas constructivos, estructuras, instalaciones o terminaciones, en plazos o en precio sin disminuir la calidad del producto terminado que se infiere del Pliego de Licitaciones.
c) Que la Propuesta Variante sea acompañada de la documentación complementaria que corresponda a la naturaleza de la variante presentada (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, cómputos, presupuestos, plan de trabajos, inversiones y acopios, etc.).

I.26. Plan de trabajo y curva de inversiones

Dentro del Sobre N°1 y en cumplimiento del inc. i) del Art. 21° del Decreto-Ley 4416/80 de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza, el Proponente deberá presentar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones.

El Plan de Trabajo se graficará en barras Gantt, expresando periodos mensuales de acuerdo al plazo de ejecución de la obra o la forma en la que disponga el organismo licitante.

Además, el oferente deberá prestar especial atención para que en el plan de trabajos quede identificado el camino crítico de la obra.

Este Plan de Trabajo presentado en etapa de Propuesta será sustituido por el Plan de Trabajo de Obra que pasará a formar parte de los documentos del Contrato.

El Plan de trabajo deberá contener en sus actividades el listado de ítems y porcentajes de incidencia del Presupuesto Oficial; los ítems sólo serán considerados fijos e invariables a los fines de la certificación y pago de la obra.

Los Proponentes deberán considerar como primera tarea en el Plan de Trabajo la elaboración, aprobación y obtención de la Documentación Técnica necesaria para la ejecución de la Obra.

El desarrollo del Plan de Trabajo será presentado en archivos editables, para su valoración y análisis, y deberá contener obligatoriamente:

a) Programado desplegado por Tareas cuya permanencia no sobrepase el 10 % de

Pliegos Provisorios

la duración del Proyecto.

b) Definir el Camino Crítico.
c) Tareas predecesoras y sucesoras.
d) Restricciones.
e) Cada Tarea deberá incluir los recursos asignados a la misma, indicando el recurso crítico.
f) Deberá tener disponibilidad de poder ver todas las tareas y recursos.

El referido Plan de Trabajo debe ser presentado de acuerdo a las prescripciones de este artículo, en su defecto deberá ser subsanado dentro de los dos (2) hábiles días siguientes al acto de apertura, caso contrario la propuesta no será analizada por la comisión evaluadora de propuestas.

La Curva de Inversiones en gráfico de ejes coordenados: el Tiempo en abscisas y los Porcentajes en ordenadas.

En el Plan de trabajos y en la Curva de Inversiones, los valores deberán estar indicados en porcentajes y no en valores monetarios. La inclusión de valores monetarios dará lugar a la no admisión inmediata de la Propuesta con devolución del Sobre Nº2 sin abrir.

I.27. Metodología para la adjudicación

Pasados los dos días hábiles a partir del acto de apertura de Sobres, el expediente adquirirá carácter de reservado, hasta la resolución que se expida sobre la adjudicación.

La adjudicación, se llevará a cabo en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 25º del Decreto-Ley 4416/80.

Comisión de Evaluación de Ofertas: El Comitente designará por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de estudio de las mismas. Dicha Comisión deberá estar integrada al menos por tres (3) o más personas, de acuerdo a la envergadura de la contratación.

La Comisión Evaluadora analizará las Ofertas y las impugnaciones efectuadas en el Acto de Apertura respectivo.

La Comisión designada al efecto, analizará la Documentación correspondiente a cada uno de los Proponentes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Verificación del cumplimiento en la presentación de la totalidad de la documentación requerida: Documentación completa (General, Jurídica, Técnica, Contable y Declaraciones Juradas) veracidad de las mismas, firmas del Proponente y Representante Técnico en todas las fojas, y certificaciones de los Consejos Profesionales correspondientes en original, etc.
b) Análisis Económico Financiero.
c) Capacidad Técnica.
d) Conveniencia del Precio ofertado.

Ing. Juan Martín De Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

27

Pliegos Provisorios

e) La verificación de inexistencia de causales de rechazo o desestimación.
f) Cumplimiento de los requisitos de fondo y de forma estipulados en el presente Pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Legal) y los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, una vez realizado el estudio de las propuestas, emitirá un informe del análisis de admisibilidad y conveniencia de las mismas y formulará una recomendación de adjudicación para la autoridad competente. Este informe no será vinculante.

La recomendación final se realizará sobre aquella oferta que, al evaluar los aspectos técnicos, económicos, ambientales y sociales de las ofertas, encuentre el balance correcto entre economía, eficiencia y eficacia.

Los requisitos exigidos, así como los criterios de selección y calificación, deberán quedar perfectamente establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

I.28. Compre mendocino:

En caso de presentarse ofertas de conveniencia similar, se dará preferencia a empresas mendocinas, según lo establecido en el artículo 20, 20 bis y 25 del Decreto Ley 4416 y su Decreto reglamentario 313/81. Para tal fin, se considerarán los siguientes parámetros:

a) Empresa mendocina

Se considerarán empresas mendocinas a aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

- Sociedades: Los socios deben estar mayoritariamente domiciliados en la Provincia de Mendoza, con residencia efectiva en la misma y la casa matriz de la sociedad debe estar ubicada en el territorio provincial.

- Empresas unipersonales: El titular deberá estar domiciliado en la Provincia de Mendoza, con residencia efectiva en la misma.

- Uniones transitorias de empresas y contratos de colaboración empresaria: Las uniones transitorias de empresas y los contratos de colaboración empresaria, para quedar comprendidos en esta categorización, deberán tener una participación mínima de empresas encuadradas en las disposiciones anteriores, en un porcentaje no inferior al cincuenta y cinco por ciento (55%).

b) Preferencia

- Las sociedades y empresas unipersonales consideradas de origen mendocino tendrán preferencia en la contratación siempre que su oferta no supere en un cinco por

Pliegos Provisorios

ciento (5%) la propuesta más conveniente presentada por una empresa u organización no mendocina.

• Para el caso de las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) y contratos de colaboración la preferencia será considerada por la suma de dos factores (que sumados ambos resultan en un total de hasta el cinco por ciento (5%):

- Factor 1: Un dos coma cinco por ciento (2,5%) cuando las uniones o los contratos incluyan al menos un cincuenta y cinco por ciento (55%) de empresas domiciliadas en la Provincia de Mendoza

- Factor 2: Un dos coma cinco por ciento (2,5%) cuando las empresas domiciliadas en la Provincia de Mendoza cuenten con una capacidad técnica de ejecución (de acuerdo al RACOP) que sea de por lo menos el cincuenta y cinco por ciento (55%) del presupuesto oficial.

I.29. Mejora de ofertas:

Cuando se presentaren dos o más ofertas y éstas fueren igualmente convenientes, se podrá llamar a mejoras de ofertas entre las Proponentes en tales condiciones; si resultare nueva paridad se resolverá sobre la que acredite mejores antecedentes.

I.30. Desestimación de las propuestas:

Durante la evaluación de las propuestas, se desestimarán por cualquiera de las siguientes causas:

a) La comprobación de cualquiera de los casos determinados por el Art. 26° del Decreto-Ley 4416/80.
b) La comprobación de documentación falsa, incorrecta, o incompleta.
c) El incumplimiento en tiempo y forma, de la presentación de información complementaria exigida de acuerdo a lo especificado en este Pliego.
d) La cotización total o parcial de la Propuesta en moneda que no sea de curso legal, salvo que las condiciones del llamado lo permitan.
e) La inclusión de modificaciones o condicionamientos a la Propuesta Oficial.

De las causales indicadas en los incisos anteriores del presente artículo, se dejará constancia expresa en el acta de estudio de Propuestas. La desestimación de una Propuesta por las causas enunciadas en los incisos a,c y d, significará la pérdida de la garantía de oferta.

Será causal determinante de desestimación, sin más trámite, de la OFERTA en cualquier estado de la Licitación, o de la caducidad del Contrato por culpa de la Contratista, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que, funcionarios o empleados con competencia referida a la Contratación: a) Realicen actos o cometan omisiones relativos al cumplimiento de sus funciones, o b) Cualquier persona haga valer su

Pliegos Provisorios

relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éstos realicen actos o cometan omisiones relativas al cumplimiento de sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferentes o adjudicatario directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen efectuado en grado de tentativa y darán lugar a las denuncias penales pertinentes.

I.31. Información complementaria:

Durante el estudio de las Propuestas, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá:

- Exigir a los Proponentes todos aquellos antecedentes y/o información complementaria que estime necesaria para un mejor estudio de la Propuesta, con el fin de clarificar en el mayor grado el contenido de la información originalmente presentada en la Propuesta.
- En caso de que se observaran Propuestas incompletas, deficientes o en incumplimiento de algunos de los requisitos requeridos en el Pliego de Licitación, que no sean causal de rechazo, la Comisión o el Organismo Licitante notificará al/los Proponentes/s, a efectos que presenten lo omitido o que corrijan la deficiencia o que den cumplimiento a los requisitos incumplidos, en el plazo que se establezca en la notificación.
- La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar todo tipo de documentación complementaria y/o aclaratoria, siempre que ello no afecte el principio de igualdad entre los Proponentes y no signifique modificación de las presentaciones, la que deberá ser presentada por el Proponente en el plazo que se le fije.
- Transcurrido el plazo que se haya fijado sin haberse cumplimentado en tiempo y forma lo requerido, la Comisión podrá disponer la desestimación de la presentación, a su solo criterio, o a su opción efectuar una nueva notificación con emplazamiento. En caso de efectuado este segundo emplazamiento y que no sea cumplimentado por el Proponente en tiempo y forma, la Propuesta podrá ser desestimada.
- En ningún caso estas adecuaciones podrán exceder el marco de los aspectos exclusivamente técnicos, ni introducir modificaciones al contenido global de las presentaciones, en un nivel tal que impliquen violar el principio de igualdad.
- En aquellos casos en que la Comisión observare que en la documentación técnica presentada existen, algunos aspectos que no hubiesen sido estudiados con una profundidad adecuada o no existieren garantías suficientes respecto a la factibilidad técnica de materialización de las soluciones propuestas en función de

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. Nicolás Bur[illegible]
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

30

Pliegos Provisorios

los datos existentes o aportados o resulten insuficientes los estudios e investigaciones de base propuestas o los recursos profesionales previstos afectar, o resultare inadecuado o insuficiente el equipo propuesto, etc. La Comisión podrá solicitar al Proponente, durante la etapa de estudio de las Propuestas, el compromiso de adecuar los aspectos observados a lo requerido, compromiso que se considerará parte integrante de la Oferta sin modificar el monto de la misma, luego de su apertura, el que se considera inalterable. En ningún caso estas adecuaciones podrán exceder el marco de los aspectos exclusivamente técnicos ni introducir modificaciones al contenido global de las Propuestas presentadas en un nivel tal que impliquen violar el principio de igualdad entre los Oferentes.

- Toda la documentación que a solicitud de la comisión evaluadora de propuestas deba ser presentada por el Proponente durante el procedimiento de selección, deberá ser presentada además de soporte papel, en formato digital (CD).

I.32. Mantenimiento de propuestas

Los Proponentes estarán obligados a mantener sus Propuestas por el plazo establecido en el Pliego de bases y Condiciones Particulares Legales, a contar desde la fecha de apertura del Sobre Nº 2.

Al vencimiento de ese término las Propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas, hasta tanto no mediare manifestación expresa en contrario por parte del Proponente, en un todo de acuerdo a lo especificado por el Art. 24° del Decreto-Ley 4416/80, el cual indica que: *"Los pliegos de condiciones establecerán el término durante el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas, a cuyo vencimiento se considerarán automáticamente prorrogadas, hasta tanto no mediare manifestación expresa en contrario por parte de los mismos. Este artículo debe ser transcripto en los pliegos".*

Los Oferentes no podrán reclamar actualización monetaria, intereses o suma alguna por ningún concepto en relación al mantenimiento de la garantía de la Oferta.

I.33. Desistimiento de oferta

Si antes de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y sus prórrogas ésta fuera retirada, el proponente perderá la garantía constituida, dándose conocimiento del hecho al Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP), debiendo ser suspendido por el término de cuatro (4) meses como mínimo y será pasible de que se le reclame por los daños y perjuicios que el desistimiento pudiera ocasionar.

El organismo licitante podrá, sin necesidad de realizar un nuevo llamado, adjudicar

Pliegos Provisorios

a la oferta más conveniente en orden de méritos.

I.34. Garantía de propuesta

La garantía de la Propuesta deberá constituirse por el monto que fije el Pliego de Condiciones Particulares y no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial de la obra. Deberá tener vigencia y validez hasta la fecha de mantenimiento de la oferta.

Esta garantía deberá constituirse en cualquiera de las siguientes formas (Art. 9° del Decreto 313/81 Reglamentario del Decreto-Ley 4416/80 de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza): a) dinero en efectivo; b) títulos o valores según su valor nominal emitidos por la Nación o la Provincia de Mendoza, incluidas las Reparticiones autárquicas y empresas del Estado; c) fianza bancaria; d) seguros de caución; e) certificados de crédito líquido.

En caso de optarse por seguros de caución o fianzas bancarias (se deberán adjuntar los originales a la documentación licitatoria), éstas irán a nombre del **comitente CUIT N°** 30-99908760-0 **domicilio calle Boedo 505 Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza** o el que en un futuro lo reemplace y deberán incluir la siguiente cláusula obligatoria:

"SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EN TODO LO QUE SE CONTRADIGA CON LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA (o FIANZA) ESTA COMPAÑIA DE SEGUROS (o BANCO) ACEPTA EN UN TODO LAS DISPOSICIONES INSTITUIDAS EN EL DECRETO 313/81, REGLAMENTARIO DEL DECRETO-LEY 4416/80 DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE MENDOZA".

En caso de optarse por dinero en efectivo, títulos o valores según su valor nominal emitidos por la Nación o la Provincia de Mendoza, incluidas las Reparticiones autárquicas y empresas del Estado, el Oferente deberá concurrir previamente ante la Municipalidad de Luján de Cuyo a fin de obtener el comprobante para el depósito. Luego, deberá depositar en el Banco Nación e incorporar en el sobre respectivo la constancia de dicho depósito.

La garantía de propuesta será devuelta a los Proponentes (Adjudicatario y no adjudicatarios), una vez que la obra haya sido adjudicada, o bien cuando el Proponente la solicite, una vez vencido el plazo de mantenimiento de garantía especificado y haya manifestado expresamente su desistimiento.

I.35. Mora

Para todos los efectos del presente Pliego y sus Anexos, la mora en el cumplimiento de las obligaciones tendrá carácter automático, y se produce por el solo transcurso del tiempo fijado, operándose sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Organismo Licitante.

Pliegos Provisorios

CAPÍTULO II-ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

II.1. Resolución de la adjudicación

La Adjudicación recaerá sobre la Propuesta más conveniente y el Precio será solo uno de los factores a tener en cuenta para la Adjudicación (Art. 25° del Decreto-Ley 4416/80).

El Organismo Licitante podrá rechazar todas las Propuestas sin que ello signifique crear derecho a favor de los Proponentes, ni obligaciones a cargo del Comitente (art. 27 del Decreto-Ley 4416).

El Organismo Licitante no responderá en ningún caso, por los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la preparación y presentación de propuestas.

El Organismo Licitante podrá anular la adjudicación, por culpa del adjudicatario, si esta se basó en datos inexactos o fraudulentos. Serán aplicables, en este caso, las acciones por daños y perjuicios que pudieran corresponder.

La Contratista deberá comprometerse a indemnizar y a mantener indemne y libre de todo daño y/o perjuicio al organismo licitante respecto de toda pérdida, reclamo, multa, honorario, costo, gasto, impuesto, deudas contraídas con terceros, perjuicio, responsabilidad y/o demás desembolso a los que pueda estar sujeto en la medida en que tales pérdidas, reclamos, sentencias, honorarios, daños y/o responsabilidades se originaren, tuvieren como causa, y/o se basaren en su rol de comitente de la construcción.

II.2. Notificación del adjudicatario. Documentación requerida

Resuelta la adjudicación por la Administración de la Provincia, el Comitente notificará fehacientemente al Adjudicatario en el domicilio especial constituido.

Dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de notificación, el Adjudicatario deberá concurrir al domicilio del Comitente y proceder a firmar el Contrato, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 29° del Decreto-Ley 4416/80 de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza.

Antes de la firma de la contrata, el contratista presentará a la repartición respectiva para la aprobación, la documentación que deberá ajustarse la ejecución y es requerida por el Art. 35 del Dec. Ley 4416/80 a saber:

- Plan De Trabajo,
- Programa De Inversión
- Plan De Acopio detallado

Pliegos Provisorios

La repartición sólo podrá modificar esos planes cuando técnicamente pudieren perjudicar a la obra, interrumpir cualquier servicio público o alterar el desarrollo de los trabajos.

La mora en la presentación de los planes y programas antes mencionados será multada con el diez por ciento (10%) del depósito de garantía, por cada uno de ellos y cada día de retardo.

Los plazos fijados para cada trabajo en los planes mencionados serán tratados en forma idéntica al plazo de obra, pero tomando sólo en consideración la parte de obra que debió ejecutarse y la sanción pecuniaria será proporcional a ella.

En igual término (diez días corridos desde la notificación de adjudicación) deberá acompañar:

- Contrato vigente con la compañía Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), conforme lo establecido en la Ley 24.557.
- Constancia de cumplimiento de impuestos y tasa y servicios municipales.
- Garantía De Cumplimiento De Contrato regulado en el art II.4.

II.3. Impugnaciones:

Las impugnaciones que eventualmente sean presentadas por los Proponentes contra el acto de adjudicación deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles de notificados y fundadas dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes.

Las impugnaciones que se presenten en contra la adjudicación, no obligarán a suspender el proceso de contratación.

Toda impugnación deberá afianzarse con una garantía del dos y medio por mil (2,5 0/00) del monto del presupuesto oficial de obra, en la forma que establezca la reglamentación, debiéndose devolver la misma en el supuesto de aceptarse la impugnación.

El Comitente deberá expedirse, con la sola sustanciación de dictámenes técnicos y legales, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles. Vencido este término el interesado podrá considerar que existió denegación. Todo ello acorde a lo establecido en el artículo 32 del Decreto Ley 4416.

II.4. Garantía de cumplimiento del contrato

Previo a la firma de la contrata y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Decreto-Ley 4416/80 de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a alguna de las formas previstas en el Decreto 313/81 (Arts. 14° y 9°), a saber: en dinero efectivo, títulos o valores según su valor nominal emitidos por la Nación o la Provincia, incluidas las Empresas del Estado y reparticiones autárquicas, seguros de caución, fianza bancaria, certificados de crédito líquido, prenda con registro e hipoteca en primer grado.

Pliegos Provisorios

El porcentaje de garantía de contrato, no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contractual con su correspondiente Variación de Precios, el cual se actualizará durante la vigencia del contrato, acorde a sus adecuaciones.

Cualquiera sea la forma de constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el Oferente deberá concurrir previamente a la firma del Contrato, ante EL Organismo licitante, a fin de obtener el comprobante para el depósito. Luego deberá entregar la constancia de dicho depósito.

En caso de constituirse dicha garantía mediante seguro de caución o fianzas bancarias, DEBERÁ CONSTITUIRSE SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN NI DIVISIÓN y deberá incluir la siguiente cláusula obligatoria:

"SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EN TODO LO QUE SE CONTRADIGA CON LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA, ESTA COMPAÑIA ACEPTA EN UN TODO LAS DISPOSICIONES INSTITUIDAS EN EL DECRETO 313/81, REGLAMENTARIO DEL DECRETO-LEY 4416/80 DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA".

En las Certificaciones por modificaciones de precios, que resultaren a favor del Contratista, se retendrá el porcentaje fijado para la Garantía de Contrato. En caso de optarse por sustituir estas retenciones, el Contratista deberá constituir las correspondientes garantías suplementarias, necesarias hasta cubrir dicho monto, al momento de la firma de la Contrata, y cuyo valor se calculará en base a la previsión establecida para las modificaciones de precios, en la Norma Legal que dispone la Adjudicación de la Obra. Dicha sustitución deberá corresponder a cualquiera de las formas previstas en el Art. 9º del Decreto 313/81.

En cuanto a las garantías hipotecarias, no se aceptarán sobre inmuebles registrados fuera de la Provincia de Mendoza.

La garantía contractual se retendrá hasta la Recepción Provisoria total de la obra.

En caso que se efectuaren recepciones provisorias parciales, la Garantía Contractual podrá ser devuelta en forma parcial proporcionalmente a la obra recibida.

II.5. Formalización del contrato

El Contrato será suscripto por el Adjudicatario y en representación del Comitente, a través del funcionario con facultades competentes.

El Contrato será redactado en base a la Propuesta adjudicada y quedará integrado con la documentación enunciada en el Art. 34° del Decreto-Ley 4416/80 de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza y Art. 16° del Decreto 313/81.

Todos los documentos del Contrato se formalizarán en dos (2) ejemplares.

Si el Adjudicatario no se presentare, no afianzare, o se negare a firmar el Contrato en la forma y tiempo establecido, previa intimación fehaciente perderá el importe de la garantía de la propuesta en beneficio del Comitente, y se denunciará el hecho al Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP), debiendo ser suspendido por un año como mínimo según lo especificado en el Art. 30° del Decreto-Ley

Pliegos Provisorios

4416/80 de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza.

En cualquier supuesto que se hiciere imposible la formalización de la contrata y siempre que no fuere culpa del Comitente podrá adjudicarse al oferente que se encuentre en orden de méritos para ello y manifieste su voluntad de mantener la vigencia de su oferta.

El Adjudicatario podrá solicitar fundamentalmente prórroga del término fijado por el art 29 del Decreto Ley 4416, antes del vencimiento del mismo. El Organismo licitante deberá resolver el pedido dentro de los tres (3) días de presentado; si no hubiese respuesta se entenderá por concedida la prórroga. La referida prórroga podrá solicitarse por única vez y por un plazo idéntico al original.

II.6. Documentos a entregar por el contratista

Dentro de los cinco (5) días corridos desde la fecha del Contrato, salvo que se le haya

dado otro plazo para el caso concreto, con carácter previo a la emisión de la Orden de inicio de las obras el Contratista deberá presentar:

1. Libro de Órdenes de Servicios, Notas de Pedidos, y Partes Periódicos, en tres (3) juegos de formularios foliados;
2. Las pólizas de seguros y recibos de pago requeridas en el presente Pliego.
3. El Informe de Personal establecido en el presente Pliego
4. Programa de Seguridad de la Obra que contemple el análisis de riesgo de cada una de las tareas, aprobado por la ART, para aquellas obras que tengan determinadas características de peligrosidad (Res. 231/96, Res. 35/98, Res. 319/99 de SRT) o para aquellas que el personal del organismo lo requiera; comunicación en forma fehaciente a su ART de la fecha de todo tipo de obra que emprendan;

5.- Programa de capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad, y; el organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad y Medicina del Trabajo con fotocopia de la matricula habilitante del profesional interviniente; todo ello de conformidad con la Ley N° 19587, Decreto Reglamentario N° 351/79, Decreto N° 911/96, Decreto N° 1338/96, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo Nos 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99, o de cualquier otra norma legal o reglamentaria que se dicte en el futuro.

6. Original del Contrato sellado por A.T.M. En caso contrario, el organismo podrá retener del primer pago, el total del importe de dicho gravamen con sus multas y actualizaciones de corresponder. Si el Contratista goza de exención de este tributo deberán igualmente sellar el Contrato, no bastando la presentación de constancia de exención.

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de [illegible]
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

36

Pliegos Provisorios

II.7.Cesión del contrato

Se podrá autorizar la cesión del Contrato en forma total o parcial, solamente cuando ésta se efectúe de acuerdo a lo estipulado en el Art. 33° del Decreto-Ley 4416/80 de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza.

El Comitente podrá autorizar la transferencia o cesión del contrato en casos debidamente justificados.

El cesionario deberá reunir condiciones similares a las del cedente, quedando éste solidaria y mancomunadamente responsable.

En ningún caso la cesión parcial o total del Contrato podrá hacerse sin previa autorización del Comitente que podrá rescindir el Contrato, con pérdida del depósito de garantía en ambos casos, si comprobare cualquier cesión parcial o total realizada sin su aprobación previa.

CAPÍTULO III - PROYECTO. INICIO DE OBRA, DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA

III.1. Proyecto y Planos de Construcción

El nivel de desarrollo de la documentación de obra para llevar a cabo la ejecución de la obra, será el que se indica en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales.

Del Comitente dependerá todo lo que se refiera al desarrollo y confección de la documentación del Proyecto licitatorio contractual.

Antes de solicitar aprobación de replanteo, la inspección de Obras debe contar con un juego completo de la documentación de obra aprobada por los organismos competentes en la materia, planos generales de construcción, replanteo, quedando a exclusivo cargo del Contratista, los gastos que demanden la conformación de toda esta documentación mencionada.

Quedan a cargo del Contratista la obtención de permisos y los gastos de cualquier naturaleza que demande esta tarea.

No cumplimentados en término estos requisitos, se aplicará las sanciones multa establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales.

III.2. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

Todos los datos aportados por el Organismo para la prestación del servicio se entenderán confidenciales, quedando estrictamente prohibido su uso o divulgación por

Pliegos Provisorios

parte del contratista.

Los informes, resultados, programas, especificaciones y cualquier otro antecedente que forme parte del alcance de los servicios contratados, y que sean desarrollados y/o preparados por el contratista, serán confidenciales y de propiedad exclusiva del Comitente, quedando ésta facultada para seguir usando dicha información tantas veces como lo estime necesario, sin que ello signifique pago adicional o indemnización alguna por este concepto, a lo cual el contratista presta expresa conformidad y renuncia a plantear oposición y/o reclamo legal alguno.

El Comitente queda facultada para seguir usando, tantas veces lo estime necesario, cualquier antecedente, resultado, dato, plano, gráfico, trabajo, proyecto o estudio que el Contratista haya ejecutado dentro del alcance de los servicios, sin que ello signifique pago adicional o indemnización alguna por este concepto, a lo cual el contratista presta expresa conformidad y renuncia a plantear oposición y/o reclamo legal alguno.

Si el trabajo efectuado por el Contratista no estuviere realizado en todo o parte y éste deja por cualquier motivo de desarrollar el trabajo encomendado, el Organismo podrá realizar o terminar, según sea el caso, el trabajo, en la forma que estime conveniente, no teniendo el contratista derecho a honorarios, pagos o indemnizaciones por esta realización o ejecución. Solamente se le pagará al Contratista el trabajo efectivamente realizado por él. No se pagará suma alguna por el uso que el Organismo haga de sus planos, proyecto o trabajos, quedando ésta facultada para hacerles las modificaciones que estime conveniente.

Los planos, especificaciones, estudios y cualquier otro antecedente escrito que esté relacionado directamente con el alcance de los servicios y que sean desarrollados y/o preparados por el Contratista a expensas del Comitente, como asimismo la propiedad intelectual de los mismos, serán de dominio del Comitente, a lo cual el contratista presta expresa conformidad y renuncia a plantear oposición y/o reclamo legal alguno.

III.3. inicio de los trabajos.Orden de inicio de las obras

Una vez formalizada la firma del Contrato, y siempre que el Contratista hubiere entregado la totalidad de la documentación requerida en el art II.6 de este pliego se suscribirá el “Acta de Inicio”, fijando la fecha de manera fehaciente de la obra.

El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares determinará la documentación a presentar por el Contratista una vez emitida la Orden y el plazo para su cumplimiento.

La entrega del lugar o terreno a ocupar por las obras, se efectuará en oportunidad de la firma de la mencionada acta. Si se entregara en fecha distinta, se suscribirá un acta específica en la que conste dicha circunstancia.

Si la Contratista no concurriere a firmar el acta de inicio, sin causa justificada, se le notificará la fijación de una nueva fecha, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia se considerará en la causal de rescisión prevista en la Ley N° 4416, por lo que el

Pliegos Provisorios

Comitente podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. Asimismo, se comunicará la rescisión al RACOP. En dicho caso, podrá adjudicarse el Contrato a la Oferta que siga en el orden de mérito en la convocatoria realizada.

III.4. Representación del comitente - inspección de obras y sus atribuciones

III.4.1. Inspección de obra y/o Equipo de Inspección:

Dicho cargo podrá ser unipersonal o estar integrado por varias personas, las cuales podrán actuar en forma individual, conjunta o indistintamente, de acuerdo a lo que determine el acto de designación.

Toda sustitución, modificación o nueva designación deberá notificarse fehacientemente al Contratista para que sea válidamente opuesta.

Tendrá a su cargo la supervisión, control y vigilancia directa de la calidad de los trabajos a ejecutar, el cumplimiento del contrato y verificación del avance del Plan de Trabajos de la obra por parte de la Contratista desde el momento en que se disponga el inicio de los trabajos y hasta la total terminación y recepción de los mismos. Para ello el Contratista deberá facilitar ampliamente su contralor y no podrá realizar actos que impidan o turben dicha tarea.

Tendrá facultades suficientes para actuar en la obra en nombre del Comitente y todo acto será considerado hecho en nombre y representación del Comitente

Estas inspecciones en ningún caso deslindarán la responsabilidad absoluta y excluyente que sobre la ejecución de las obras asume el Contratista.

En los Libros de Obras deberá constar Nombre y Apellido, Cargo dentro de la empresa, Teléfono y correo electrónico del Inspector de Obra o de los integrantes del Equipo de Inspección.

El Inspector de Obra tendrá siempre libre acceso a los obradores y depósitos del Contratista y Subcontratistas, a los efectos de supervisar los Trabajos efectuados y en ejecución y los materiales acopiados.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, las autoridades superiores, podrán avocarse en las atribuciones conferidas al Inspector de Obra y realizar las inspecciones, observaciones e instrucciones que estimen necesarias.

La Contratista suministrará los informes que le requiera el Inspector de Obra sobre la clase y calidad de los materiales empleados o acopiados, y sobre el progreso, desarrollo y formas de ejecución de los Trabajos. Acatará las observaciones e instrucciones del Inspector de Obra sobre los Trabajos realizados que ésta encuentre defectuosos, así como sobre el reemplazo de materiales en desacuerdo con los Documentos Contractuales y la Ley.

Ing. Nicolás Bur...
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín De Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

39

Pliegos Provisorios

III.4.2 Inspector de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente:

El Inspector de Obra designado en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente por el Comitente realizará la supervisión de las obras en ejecución, observando se haga cumplir la legislación vigente en cuanto a higiene y seguridad y medio ambiente en los frentes de trabajo; también tendrá siempre libre acceso a los obradores y depósitos del Contratista y Subcontratistas, a los efectos de supervisar que se dé cumplimiento a las normas de higiene y seguridad y medio ambiente.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, las autoridades superiores, podrán avocarse en las atribuciones conferidas al Inspector de Obra en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y realizar las inspecciones, observaciones e instrucciones que estimen necesarias.

III.4.3. Representante Técnico

El Contratista designará, en forma permanente mientras dure la relación contractual, con el cargo de Representante Técnico, a un profesional matriculado de conformidad con la legislación vigente, de orientación acorde con la naturaleza de los trabajos a realizar según el Contrato, con autoridad suficiente para actuar en su nombre en todos los aspectos vinculados a la ejecución de las obras..

El Representante Técnico deberá contar, además, con la asistencia de profesionales con título habilitante para cada una de las restantes especialidades que incluyan las obras. Dicha asistencia deberá ser suficiente para que provea la adecuada supervisión de todos los trabajos que puedan estarse ejecutando simultáneamente.

Durante la ejecución de las obras y durante el tiempo posterior que la Inspección de Obras estime necesario, el Contratista proporcionará la supervisión necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El representante técnico deberá dedicar todo su tiempo a la supervisión de las obras. Dicho representante recibirá, en representación del Contratista, órdenes e instrucciones

Todos los profesionales mencionados, que deberán ser propuestos por el Contratista, tendrán que contar con la aceptación del Comitente quien podrá en cualquier momento exigir que sean reemplazados. Este requerimiento no autorizará al Contratista a disponer la suspensión de la ejecución de los trabajos ni la disminución de su ritmo.

En caso de reemplazarse, por iniciativa del Contratista, al Representante Técnico o los profesionales o sustitutos antes mencionados, aquel lo hará saber con suficiente anticipación a la Inspección mediante comunicación fehaciente, asentada en el Registro de Notas de Pedido.

Toda la documentación que presente el Contratista a la Inspección de Obras deberá estar firmada por el Representante Técnico.

El Representante Técnico, o su asistente, deberá estar permanentemente en el lugar de las obras durante la ejecución de los trabajos y, cuando éstos no sean de su

40

Pliegos Provisorios

especialidad, también será obligatoria la presencia del profesional con competencia para los mismos. En casos de ausencias justificadas, los mismos deberán ser reemplazados con profesionales autorizados**.**

La ausencia injustificada en las obras del Representante Técnico, de los restantes profesionales o de sus reemplazantes, cuando su presencia corresponda, podrá hacer pasible al Contratista de la aplicación de las multas previstas, por cada día de ausencia, sin perjuicio de rescindir el Contrato por culpa del Contratista si aquellas fueran reiteradas y superaran los diez (10) días alternados o consecutivos**.**

El Contratista y su Representante Técnico, atenderán en forma continuada la Obra. Además de lo establecido en los Documentos Contractuales, el Representante Técnico asumirá las responsabilidades técnicas correspondientes al constructor, conforme Legislación nacional, provincial y las ordenanzas municipales vigentes.

El Representante Técnico, quien deberá presentar el certificado de habilitación profesional, deberá actuar en los casos en que medien resoluciones de orden técnico entre el Contratista y Comitente, tomar conocimiento de las órdenes de Inspección, firmar las Notas de Pedido y las Actas, conformar las mediciones y cómputos para las certificaciones de la Obra, firmar los Elaborados y Conforme a Obra, y cumplir los demás deberes establecidos en el presente Pliego, en el Decreto - Ley Nº 4.416 y normas complementarias, actuando como mandatario del Contratista con facultades necesarias para representarlo en todos los asuntos técnicos y administrativos referidos a los proyectos, a los trabajos y las obras y su posterior puesta en marcha, operación y mantenimiento, y hasta la terminación de las obligaciones contractuales.

En horas de trabajo permanecerá en Obra un representante del Contratista, Encargado de Obra, profesional o técnico capaz para recibir y hacer cumplir como dadas al Contratista en persona, todas las instrucciones y observaciones emanadas de Órdenes de Inspección o de comunicados de Dirección Técnica.

III.4.4. Encargado o Jefe de Obra:

Cuando el Comitente lo estime conveniente, podrá solicitar al contratista, en función de la envergadura y/o complejidad de la Obra, la designación de un Encargado de Obra, quien deberá estar presente en todos los casos en que medien resoluciones de orden técnico entre el Contratista y Comitente asistir y efectuar el replanteo de la Obra, notificarse de las Ordenes de Inspección, resolver los problemas técnicos de la Obra de acuerdo con el Inspector de Obra, participar en las mediciones de Obra, controlar la marcha y ejecución de los Trabajos conforme las condiciones contractuales. Todas las gestiones mencionadas son sólo enunciativas, pero no limitativas de sus responsabilidades. Las actuaciones del Encargado de Obra serán refrendadas con su firma.

El incumplimiento de sus obligaciones, por parte del Representante Técnico o del Encargado de Obra, harán pasible al Contratista de multas conforme lo indicado en el

Pliegos Provisorios

Pliego de Condiciones Particulares en cada oportunidad que esto suceda, y su inconducta será tenida en cuenta como antecedente desfavorable en la consideración de la calificación del Contratista.

Cuando, a juicio del Inspector de Obra, el Encargado de Obra no reuniera aptitudes suficientes para vigilarla o dirigirla, o no diera buen cumplimiento a su cometido, el Contratista designará otro Encargado de Obra, a satisfacción del Inspector de Obra.

El Comitente, podrá exigir que el Contratista acredite profesionales especialistas en determinadas disciplinas, los cuales, conjuntamente con el Representante Técnico y el Director Técnico, avalarán con su firma los informes técnicos referidos a la especialidad.

III.5.Comunicaciones entre el comitente y el contratista

El Contratista proveerá, de tres (3) libros foliados por triplicado (dos hojas móviles y una fija) que se destinarán a registrar todas las comunicaciones por escrito entre la Inspección y el Contratista.

Se consignarán por su número de orden y fecha correlativas, indicando emisor y destinatario; toda enmienda o raspadura será debidamente aclarada y testada.

No tendrán validez las comunicaciones que entre ellos se realizaren verbalmente.

En caso de resultar conveniente, los libros podrán estar conformados por hojas de salida de computadoras, numeradas correlativamente y por triplicado, tamaño IRAM A-4, la Inspección de Obra fijará el tamaño de letra y formato general del documento, así como permitir el uso de firma digital según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A partir de la suscripción del acta de inicio de los trabajos, las comunicaciones referentes a la ejecución de las obras se realizarán entre el Comitente y el Contratista a través de los siguientes documentos:

Libro de Órdenes de Servicios: documento mediante el cual la Inspección de Obras se comunicará con el Representante Técnico del Contratista. Se emitirán por triplicado con numeración correlativa, con la firma de la Inspección de Obras y la constancia de la recepción del original por el Representante Técnico del Contratista.

Las Ordenes de Servicio tendrán el carácter obligatorio común a todos los documentos del contrato. Serán dadas dentro de las estipulaciones del mismo y no implicarán modificaciones en las obras ni ejecución de trabajos adicionales salvo el caso en que se hiciera manifestación expresa de lo contrario, en cuyo caso se procederá de acuerdo a las estipulaciones del Capítulo VIII de la Ley de Obras Públicas Nº 4.416, Decreto Reglamentario N º313/81.

Notas de Pedidos: documento mediante el cual el Representante Técnico del Contratista se comunicará con la Inspección de Obras. Se emitirán por triplicado, con numeración correlativa, con la firma del Representante Técnico del Contratista y la constancia de la recepción del original por la Inspección de Obras.

Libro de Órdenes de Servicio de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente: Cada obra

Pliegos Provisorios

contará con un libro de Órdenes de Servicio de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente. Este libro será independiente y cumplirá con las mismas características legales y procedimientos determinados en el presente artículo.

Partes Periódicos (diario, semanal o mensual a criterio del Comitente): documento mediante el cual se harán constar las novedades técnicas que se produzcan en las obras, en su ritmo, en su grado de avance y de toda circunstancia u ocurrencia que se considere de importancia. Su registro se emitirá por triplicado, con numeración correlativa, con la firma de la Inspección de Obras y/o el Representante Técnico del Contratista.

Libro de Actas: La Inspección llevará un libro que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, relativas al cumplimiento sucesivo del Contratista a las exigencias del contrato y de los convenios especiales que se concierten entre el Comitente y el Contratista, dentro de sus respectivas atribuciones.

De cada una de las comunicaciones registradas en los libros mencionados, se destinará una copia para el Comitente y otra para el Contratista, quedando los originales en los respectivos libros, en poder del Inspector de Obra.

En ningún caso la falta de respuesta por parte del Comitente será considerada como aprobación tácita, debiendo el Contratista al vencimiento del plazo inicial de respuesta enviar un recordatorio al Comitente de que existe una comunicación pendiente de respuesta.

Si contados cinco (5) días corridos a partir de la emisión del recordatorio de pendencia de respuesta por el Contratista, el Comitente no emite respuesta alguna, será considerada como rechazada.

III.6. Cumplimiento de órdenes

Salvo aclaración explícita en contrario, se entenderá que las órdenes y comunicaciones asentadas en el libro respectivo estarán dadas dentro de las estipulaciones del Contrato y tendrán carácter obligatorio común a todos los documentos del mismo, y que no importarán modificación de lo pactado ni enmiendas a trabajos adicionales debidamente aprobados.

Las Partes están obligadas a acusar recibo de cada comunicación y firmarlas cada vez que sea requerido.

En caso que el Contratista se negare a recibir Órdenes de la Inspección, se hará pasible a la aplicación de multas conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales.

El Contratista está obligado a dar inmediato cumplimiento a las Órdenes de Servicio que reciba.

En aquellos casos en los cuales el contratista plantee una disconformidad, se instrumentará mediante Nota de Pedido en el plazo de dos días de notificado y con los debidos fundamentos. Pasados los dos días el contratista perderá todo derecho a reclamo. En cualquier caso, si el Comitente ratifica la orden observada, el Contratista

Pliegos Provisorios

deberá cumplirla de inmediato, reservándose los derechos que lo asistan por los gastos o perjuicios que estime producidos por la orden.

Toda Orden de Servicio y/u observación no contestada dentro de dos días de extendida, se dará por aceptada y entrará a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

Transcurrido ese lapso sin haber hecho uso de ese derecho, la Orden de Inspección quedará firme y, por lo tanto, el Contratista no podrá luego efectuar ulteriores reclamos por ese concepto.

Si se negare a ello el Comitente podrá mandar ejecutar en cualquier momento a costa del Contratista los trabajos ordenados, deduciéndose el importe resultante del próximo certificado que se le extienda o del fondo de reparo si fuere necesario, además de aplicarse una multa cuyo monto se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales.

Las órdenes de servicio podrán ser notificadas en el domicilio electrónico constituido por el Contratista.

III.7. Atribuciones de la inspección

La inspección tendrá siempre libre acceso a los obradores y depósitos del Contratista, a los efectos de revisar los trabajos efectuados y en ejecución y los materiales acopiados; el Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y calidad de los materiales empleados y/o acopiados, el progreso, desarrollo y formas de ejecución de los trabajos, el costo unitario de los mismos, copia de las facturas de gastos realizados y de las cartas de porte de todo el plantel, equipos y materiales destinados a las obras; acatará las observaciones e instrucciones de la Inspección sobre los trabajos realizados que encuentre defectuosos, así como sobre el reemplazo de materiales en desacuerdo con los Pliegos de Condiciones.

La Inspección tendrá atribuciones de supervisión sobre los campamentos de obra, debiendo el Contratista aceptar las disposiciones de la misma al respecto.

III.8. Movilidad, mediciones y ensayos

El Contratista pondrá a disposición de la Inspección, por su exclusiva cuenta, el personal, instrumental, material, medio de movilidad y elementos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, tomas de muestras de materiales, ensayos y demás actividades inherentes a la obra, desde la firma del Acta de replanteo o replanteo parcial, hasta la recepción definitiva de la obra, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones/Condiciones Particulares.

Los pliegos de Especificaciones/Condiciones Particulares establecerán las fechas en que deben entregarse los elementos, equipos y movilidad, pudiendo incluso requerirlos en el acto de firma del Contrato, como condición excluyente del mismo.

Pliegos Provisorios

Pliegos Provisorios

CAPÍTULO IV- ORGANIZACIÓN DEL OBRADOR

IV.1. Comodidades para la inspección

El Contratista deberá construir o proveer las instalaciones necesarias para el funcionamiento del Servicio de Inspección de Obras, de acuerdo a las exigencias estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares. Todos estos locales deben cumplir las exigencias de la Ley y Decreto Reglamentario sobre Seguridad e Higiene Industrial, con conservación y limpieza a exclusivo cargo del Contratista.

Los gastos que se originen por la construcción, montaje, y desmontaje o demolición de las instalaciones, provisión de elementos y mantenimiento de la limpieza diaria de la oficina y baño de la Inspección, serán por cuenta exclusiva del Contratista, considerándose su costo dentro del monto total de la obra.

Todas y cada una de las comodidades que sean requeridas por el Comitente en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Legales deberán ser entregadas y puestas a disposición de la inspección el día de suscripción el acta de inicio o replanteo de la obra, según corresponda, dejando constancia de tal situación.

IV.2. Letrero de obra

Dentro de los diez (10) días corridos de labrada el Acta de Replanteo o Iniciación de Obras, el Contratista deberá proveer y colocar un (1) letrero de obra o la cantidad necesaria acorde a las características de la obra, con las leyendas y dimensiones indicadas en el plano tipo contractual respectivo.

La administración antes del inicio de la obra proporcionará el diseño, medidas y características del letrero de obra.

El letrero deberá indicar que la obra se afronta con los fondos del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL e incluir el logo del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

También deberá proveer el sistema señalético que oportunamente indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales.

La Inspección indicará el lugar donde deberán ser emplazados y permanecerán instalados hasta la fecha de Recepción Definitiva de la Obra; dentro de los treinta (30) días de operada ella el Contratista deberá retirar el letrero que quedará de su propiedad.

El incumplimiento de la colocación o retiro en los plazos fijados, dará lugar a la aplicación al Contratista de una multa, cuyo monto se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales.

Ing. Nicolás Bur[illegible]
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Agua Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

45

IV.3. Entrada, vigilancia y alumbrado

La entrada a la Obra será prohibida por el Contratista a toda persona ajena a la misma, o que no exhibiere autorización a su nombre firmada por la Inspección o quien el Comitente indique.

El Contratista establecerá una vigilancia continua para prevenir deterioros, hurtos o robos de materiales y estructuras propias o ajenas. A tales efectos es responsabilidad del contratista evaluar la zona donde se ubicará la obra a fin de considerar la cantidad de personal de vigilancia y medidas especiales DE SEGURIDAD a adoptar.

Todos los costos que ello demande, serán por cuenta y cargo del contratista.

En cumplimiento de lo referido en este artículo, El Contratista deberá según corresponda (a su costo) tomar medidas especiales de precaución y colocar luces, vallados y avisos de peligro en todos aquellos lugares que durante el transcurso de la obra hicieren temer accidentes, robos, hurtos, daños a personas o bienes, etc.

La inspección podrá exigir al Contratista la adopción de las medidas descriptas, cuando el contratista incumpliere lo exigido en este artículo.

Todo lo indicado en este artículo se cumplirá hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

IV .4. Instalaciones de agua y electricidad para la obra

El Contratista gestionará y abonará a su cargo la provisión del agua y energía eléctrica para la Obra y demás servicios del obrador, con las necesarias previsiones de seguridad reglamentarias.

En caso de no contar en la zona de construcción de la obra, con los servicios de agua corriente y energía eléctrica, el Contratista deberá proveer por su exclusiva cuenta y anticipadamente la provisión de agua potable para el personal obrero e Inspección, y agua para la fabricación de hormigones, mezclas y lavados en general. No estará permitido bajo ningún concepto ni circunstancia el uso de agua de acequias o canales de riego para la fabricación de hormigones y mezclas, ni otro tipo de uso en obra.

Asimismo, correrá por exclusiva cuenta del Contratista la provisión de cualquier tipo de fuentes de energía eléctrica para el correcto abastecimiento del servicio para la Obra.

IV. 5. Depósito y talleres

El Contratista construirá a su cargo los depósitos adecuados y seguros para guardar los materiales acopiados, de acuerdo a como indique la Inspección de Obra. Los materiales no se acomodarán en forma inadecuada para su estabilidad y resistencia y no

Pliegos Provisorios

se someterán los entrepisos a sobrecargas mayores a las que han sido calculadas. Estará prohibido depositar tierra y otros materiales fuera de la valla del obrador.

En caso que fuera necesario, deberá instalar un taller mecánico de obra equipado para ejecutar rápidamente las reparaciones de los medios auxiliares de cuyo funcionamiento dependa el avance de la obra.

Por otra parte, el Contratista dispondrá de una reserva adecuada de materiales, artículos y piezas de repuestos necesarios para la obra.

IV.6. Andamios y normas de seguridad - Según Dec. Nac. 911/96

Los andamios como conjunto y cada uno de sus elementos componentes deberán estar diseñados y construidos de manera que garanticen la seguridad de los trabajadores. El montaje debe ser efectuado por personal competente bajo la supervisión del responsable de la tarea. Los montantes y travesaños deben ser desmontados luego de retirarse las plataformas.

Todos los andamios que superen los SEIS METROS (6 m.) de altura, a excepción de los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.

A tal efecto deberán satisfacer, entre otras, las siguientes condiciones:

a) Rigidez.
b) Resistencia.
c) Estabilidad.
d) Ser apropiados para la tarea a realizar.
e) Estar dotados los dispositivos de seguridad correspondientes.
f) Asegurar inmovilidad lateral y vertical.

Las plataformas situadas a más de DOS METROS (2 m.) de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, contarán en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a UN METRO (1 m.) de altura, una baranda intermedia a CINCUENTA CENTIMETROS (50 cm.) de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.

La plataforma debe tener un ancho total de SESENTA CENTIMETROS (60 cm.) como mínimo y un ancho libre de obstáculos de TREINTA CENTIMETROS (30 cm.) como mínimo, no presentarán discontinuidades que signifiquen riego para la seguridad de los trabajadores.

La continuidad de una plataforma se obtendrá por tablones empalmados a tope, unidos entre sí mediante un sistema eficaz, o sobrepuestos entre sí CINCUENTA CENTIMETROS (50 cm.) como mínimo. Los empalmes y superposiciones deben realizarse obligatoriamente sobre los apoyos.

Los tablones que conformen la plataforma deben estar trabados y amarrados sólidamente a la estructura del andamio, sin utilizar clavos y de modo tal que no puedan separarse transversalmente, ni de sus puntos de apoyo, ni deslizarse accidentalmente.

Pliegos Provisorios

Ningún tablón que forme parte de una plataforma debe sobrepasar su soporte extremo en más de VEINTE CENTIMETROS (20 cm.).

Las plataformas situadas a más de DOS METROS (2 m.) de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, con riesgo de caída, deben cumplir con el capítulo Lugares de Trabajo, ítem Protección contra la caída de personas.

El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de VEINTE CENTIMETROS (20 cm.). Si esta distancia fuera mayor será obligatorio colocar una baranda que tenga las características ya mencionadas a una altura de SETENTA CENTIMETROS (70 cm.).

Los montantes de los andamios deben cumplir las siguientes condiciones:

- Ser verticales o estar ligeramente inclinados hacia el edifico.
- Estar colocados a una distancia máxima de TRES METROS (3 m.) entre sí.
- Cuando la distancia entre DOS (2) montantes contiguos supere los TRES METROS (3 m.), deben avalarse mediante cálculo técnico.
- Estar sólidamente empotrados en el suelo o bien sustentados sobre calces apropiados que eviten el deslizamiento accidental.
- La prolongación de los montantes debe ser hecha de modo que la unión garantice una resistencia por lo menos igual a la de sus partes.

ANDAMIOS COLGANTES

Cuando las plataformas de trabajo estén suspendidas de un equipo de izar, deben contar con un sistema eficaz para enclavar sus movimientos verticales.

Para la suspensión de los andamios colgantes se respetará lo establecido en los ítems relativos a Cables, Cadenas, eslingas, cuerdas y ganchos de la presente norma legal.

El responsable de la tarea será el encargado de verificar, previo a su utilización que el andamio y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.

Los trabajadores deben llevar puestos cinturones de seguridad con cables salvavidas amarrados a un punto fijo que sea independiente de la plataforma y del sistema de suspensión.

IV.7. Equipos y enseres

El Contratista usará métodos, equipos, encofrados, y todo tipo de enseres de trabajo en cantidad y calidad que, a juicio de la Inspección, aseguren una ejecución y un acabado satisfactorio, y la terminación de la obra dentro de los plazos fijados en el Contrato.

Deberá tener además en cuenta el cumplimiento de normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, tales como: cascos, guantes, calzados, protecciones según correspondiere, etc.

El hecho de que la Inspección no hubiere formulado observaciones al respecto, no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Agua Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Agua Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

48

Pliegos Provisorios

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

Si la Inspección de Obra considerara que los equipos, materiales y/o métodos de trabajo resultasen insuficientes, ineficaces y/o inadecuados podrá ordenar su reemplazo y/o adecuación a costa de la Contratista, a los efectos de terminar la obra en tiempo, forma y con la calidad exigida en pliegos.

El equipo declarado por el oferente tiene carácter indicativo mínimo, debiendo en caso que fuera necesario para terminar la obra en tiempo y forma, disponer de equipo adicional el que será a costa de la Contratista, sin reconocimiento de ningún tipo.

Todos los materiales y equipos que se ingresen deberán afectarse exclusivamente a las necesidades propias de la Obra. La conformidad que se hubiere otorgado a los materiales y equipos propuestos por el Contratista en su Oferta no implica responsabilidad alguna para el Comitente en el caso en que debieran ser aumentados, modificados o cambiados, total o parcialmente, antes o durante la ejecución del Contrato para cumplir con el Plan de Trabajos. Cualquier cambio que resulte necesario realizar para satisfacer los requerimientos del Contrato será a exclusivo cargo del Contratista.

IV.8. Escombros y limpieza

Estará prohibido arrojar escombros residuos desde alturas superiores a tres (3) metros. Desde mayor altura se utilizarán conductos de descarga. No se podrán moler los materiales provenientes de escombros o residuos.

El mantenimiento del orden del obrador, y la limpieza de la Obra y de todo el terreno, se harán en forma permanente.

El Contratista ejecutará además una limpieza general completa y perfecta antes de la Recepción Provisoria de la Obra, debiendo también entregar todo el terreno completamente limpio y libre de residuos.

Cumplida la Recepción Provisoria, el Contratista procederá al inmediato retiro de todas las instalaciones y construcciones del obrador.

Será obligatorio el mantenimiento y control del orden y limpieza en toda obra, debiendo disponerse los materiales, herramientas, desechos, etc., de modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso.

Deben eliminarse o protegerse todos aquellos elementos punzo-cortantes como hierros, clavos, etc., que signifiquen riesgo para la seguridad de los trabajadores y las demás personas que frecuenten la obra.

IV.9. Seguridad contra incendio

La prevención y protección contra incendio en las obras, comprende el conjunto de condiciones que se debe observar en los lugares de trabajo y todo otro lugar, vehículo o maquinaria, donde exista riesgo de fuego.

Ing. Nicolás Bonanno
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín De Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Pliegos Provisorios

El responsable de Higiene y Seguridad definirá la tipología y cantidad mínima de elementos de protección y de extinción de incendios y deberá inspeccionarlos con la periodicidad que asegure su eficaz funcionamiento

Los objetivos a cumplir son:

a) Impedir la iniciación del fuego, su propagación y los efectos de los productos de la combustión.
b) Asegurar la evacuación de las personas.
c) Capacitar al personal en la prevención y extinción del incendio.
d) Prever las instalaciones de detección y extinción.
e) Facilitar el acceso y la acción de los bomberos.

El responsable de Higiene y Seguridad debe inspeccionar, al menos una vez al mes, las instalaciones, los equipos y materiales de prevención y extinción de incendios, para asegurar su correcto funcionamiento.

Los equipos e instalaciones de extinción de incendios deben mantenerse libres de obstáculos y ser accesibles en todo momento. Deben estar señalizados y su ubicación será tal que resulten fácilmente visibles.

Se colocarán avisos visibles que indiquen los números de teléfonos y direcciones de los puestos de ayuda más próximos (bomberos, asistencia médica y otros) junto a los aparatos telefónicos y áreas de salida.

Los perjuicios que pudiere sufrir el Contratista por esta causa, no serán motivo de reclamos de ningún orden por parte del mismo, ni causal justificativa de ampliación de plazo.

IV.10. Seguros de trabajo

a) Seguros de Riesgo del Trabajo

Personal del Contratista**:** De acuerdo a la Ley 24.557, el Contratista antes del inicio de la obra, deberá acreditar ante el Comitente la cobertura de accidentes de trabajo de la totalidad de su personal a través de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.). Se deberá incluir una manifestación expresa de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo de no repetición contra el Comitente por los riesgos vinculados a la Obra.

Personal de la Inspección de Obra, Dirección Técnica y administrador de contrato: El personal de la Inspección de Obra, deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes de trabajo. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte. Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado y en caso de muerte a sus beneficiarios o herederos.

El Comitente comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado, con sus respectivas remuneraciones.

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. Nicolás
Secretaría de Aguas Luján

50

Pliegos Provisorios

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

Será por cuenta del Contratista, los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivados por Trabajos Adicionales o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de Inspección de la Obra, Dirección Técnica y Administrador de contrato.

Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados, dentro de los (5) cinco días hábiles de la fecha en que se lo notifique del cambio. El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a nuevos agentes de la Inspección y Dirección Técnica dará lugar a la aplicación de la multa equivalente al incumplimiento de una Orden de Servicio.

b) Seguros de Accidentes Personales

Deberá cubrir al personal de Inspección afectado a Obra, a terceros que ingresen a la Obra de manera eventual y a quienes ejecuten trabajos sin relación de dependencia con la Contratista o eventuales subcontratistas. Las sumas aseguradas y riesgos, serán definidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

La póliza deberá designar al Comitente como beneficiario en primer término por cualquier obligación legal que pudiera existir.

c) Seguro Todo Riesgo Construcción y/o Montaje

Deberá amparar los riesgos inherentes a la Obra, asegurando toda pérdida o daño a los bienes asegurados por cualquier causa y por el monto que fije el Pliego de Condiciones Particulares. En caso de que el monto de la póliza no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante será asumida por el Contratista.

d) Seguro de Responsabilidad Civil

Constituido por el monto que establezca el Pliego de Condiciones Particulares, a nombre de la Contratista y el del Comitente, manteniendo a éste último cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello. En caso de que dicho seguro no cubra los daños, éstos deberán ser cubiertos por el Contratista.

e) Otros seguros

El Comitente se reserva el derecho de exigir otros seguros que, en virtud de la contratación pudiesen ser requeridos.

f) Vigencia de los Seguros

Los seguros antes mencionados deberán estar vigentes desde el inicio de ejecución de los trabajos hasta la recepción Definitiva de la Obra. En caso de que el Contratista deba realizar trabajos durante el período de garantía, antes del inicio de dichos trabajos, deberá acreditar ante el Comitente la vigencia de los seguros mencionados.

Ing. Nicolás Bur[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Agua Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

51

Pliegos Provisorios

g) Requisitos de los Seguros

Todas las pólizas antes mencionadas, deberán incluir Cláusula de No Repetición, ser contratados en compañías habilitadas de primera línea a satisfacción del Comitente , y en caso de anulación o cambio, la Contratista debe notificar al Comitente con un plazo mínimo de quince (15) días de anticipación.

h) Incumplimientos en la Presentación de los Seguros

Si el Contratista no presentase los seguros señalados o no cumpliera con alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá dar inicio a los trabajos contratados, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de Obra, no se liquidará ningún certificado mientras no se hayan presentado las pólizas de seguros mencionadas en este artículo; en caso de que la situación de incumplimiento se mantenga, se procederá a la suspensión de los trabajos, con cargo al Contratista, pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato.

i) Responsabilidad

La contratación de seguros por parte del Contratista no disminuye la responsabilidad de éste, quien resulta responsable directo de todas las obligaciones establecidas en el contrato y de los daños que se produzcan.

La existencia de los seguros no limita ninguna responsabilidad u obligación del Contratista. En consecuencia, el Contratista se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto que el seguro contenga, así como de toda suma exigible en exceso o en defecto de las sumas aseguradas, o por cualquier riesgo no cubierto por las pólizas contratadas.

El Contratista mantendrá indemne al Comitente y/o a sus funcionarios y/o sus empleados, por cualquier suma que cualquiera de ellas se viese obligadas a pagar a terceros o dependientes con motivo de su responsabilidad y/o por incumplimiento del régimen de seguros.

IV.11. Plan de manejo del ambiente

El Proponente deberá presentar en la Memoria Descriptiva de la Obra, un Plan Manejo del Ambiente, en la documentación detallada del Sobre N° 1 y en cumplimiento del inc. i) del Art. 21° del Decreto-Ley 4416/80 de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza, y lo requerido en este Pliego.

Dicho Plan deberá dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la Ley Provincial del Ambiente 5961/92, su Decreto reglamentario 2109/94, la Ley Provincial 5.917 de Gestión de Residuos Peligrosos, el Decreto 2625/99, la Ley Nacional 25.612 de Gestión de Integral de Residuos Industriales y de actividades de servicios y las normas que en futuro se dicten o las remplacen y un Plan de Gestión Ambiental, acorde a la Resolución Final o DIA emitida por la Unidad de Evaluaciones Ambientales o el Municipio

Pliegos Provisorios

en donde se llevará a cabo la obra.

A tales efectos el Contratista deberá presentar, a satisfacción del Comitente:

1. Programa detallado para el Control Ambiental conforme los Procedimientos para la Protección y Control Ambiental.

2. Programa para la mitigación de los efectos ambientales, cuando exista Estudio de Impacto Ambiental para la Obra.

El Comitente ejercerá el control del cumplimiento de dicho plan a lo largo de la ejecución de la misma.

CAPÍTULO V - EJECUCIÓN DE LA OBRA

V.1. Planes de trabajo e inversiones

Previo a la iniciación de las obras, el Contratista presentará a la Inspección, para su aprobación, el Plan de Trabajo de Obra y el Plan de Inversiones con las mismas características que el presentado al acto licitatorio, pero adaptándolos a la real fecha de iniciación de las obras, debiendo respetar y cumplir las condiciones y especificaciones técnicas y planos que componen el Proyecto

El Comitente sólo podrá modificar el Plan de Trabajo de Obra, cuando técnicamente pudiere perjudicar a la obra, interrumpir servicios públicos o alterar el desarrollo de los trabajos y deberá contar con aprobación expresa de autoridad competente, para adquirir legitimidad contractual.

Los plazos fijados para cada trabajo en los planes mencionados serán tratados en forma análoga al plazo de obra, pero tomando sólo en consideración la parte de obra que debió ejecutarse y la multa será proporcional y estará fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto-Ley 4416.

Los trabajos deberán ser ejecutados de manera continua, manteniendo un criterio lógico de avance de los trabajos. El Contratista planeará y será responsable de los métodos de trabajo y de la eficiencia de los equipos empleados en la construcción, que deberán tender a asegurar el ritmo de trabajo apropiado y de calidad satisfactoria.

En cualquier caso, que la Inspección notara que el número de obreros, equipos y máquinas, plantel de herramientas y materiales acopiados fuesen insuficientes para la terminación de la obra en el plazo estipulado, o para cumplir el desarrollo diagramado, ordenará por escrito al Contratista su aumento, de modo de dar cumplimiento al contrato.

Lo anterior no exime al Contratista de la responsabilidad de sus obligaciones en lo que se refiere a buena calidad de trabajo, celeridad del mismo y seguridad de los equipos, siendo el único responsable por la eficiencia y adaptabilidad del plantel y método empleados.

Pliegos Provisorios

V.2. Prórroga del plazo de terminación de la obra

El Contratista podrá solicitar que se le consideren prórrogas de plazos por razones de fuerza mayor o imprevisible, siempre que acredite los extremos exigidos por el Art. 46 de la Ley 4.416, y se denuncie el hecho en el plazo establecido en dicha normativa.

No se considerarán prórrogas de plazos por razones climáticas, salvo las de características excepcionalmente adversas que excedan los valores promedios de máximos y mínimos (temperatura, lluvias y vientos) de los últimos cincuenta (50) años computados sobre la información concedida por el Servicio Meteorológico Nacional.

En el caso de que se otorgasen prórroga de los plazos, el Contratista deberá presentar un Programa de Construcción modificatorio de conformidad con las Especificaciones Técnicas y su correspondiente plan de certificaciones, en el que se considerará el total de las prórrogas concedidas.

En ningún caso las prórrogas de plazos darán derecho alguno al Contratista a reclamar mayores costos, o pago de adicionales de cualquier otro concepto.

V.3. Paralización de la obra. Obligaciones del contratista

El Contratista habrá de paralizar la ejecución de la Obra o de cualquiera de sus partes cuando el Comitente considere necesario. Durante dicha paralización, protegerá y asegurará la Obra, o la parte de ella suspendida, debiendo reubicar sus recursos de trabajo (maquinarias, mano de obra, etc.) en otras partes o frentes de Obra. Por ello se reconocerán los costos reales que pudieran ocasionarse al Contratista con motivo de las suspensiones y mientras duren estas, pero no por conceptos como daños y perjuicios, lucro cesante o daño emergente.

V.4. Trabajos de acuerdo a su fin

El Contratista ejecutará los trabajos para que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del Contrato. Aunque en los planos no figuren o en las especificaciones no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, el Contratista no tendrá derecho a pago de adicional alguno, sin menoscabo de su derecho de cobro que correspondiere por trabajos adicionales o modificaciones ordenadas por el Comitente.

El Contratista deberá, con el cuidado y la diligencia debida, proyectar, ejecutar y terminar las obras y subsanar cualquier defecto de las mismas, de acuerdo con las

Pliegos Provisorios

estipulaciones del Contrato y a las reglas del arte del buen construir, en los términos del Art. 43 2do párrafo de la Ley N° 4.416.

El Contratista deberá aportar toda la supervisión, mano de obra, materiales, maquinaria y cualquier otra cosa, de naturaleza temporal o permanente, que sean requeridos para dichas obras, su ejecución, terminación y subsanación de defectos, en la medida en que la necesidad de la aportación de las mismas esté especificada o se deduzca razonablemente del Contrato.

Garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por los vicios, defectos, degradaciones y averías que pudieren experimentar los materiales empleados y las obras, aún por efecto de la intemperie, quedando a su exclusivo cargo el reparo de todos los desperfectos hasta la recepción definitiva de las obras, ello sin perjuicio de la responsabilidad prevista en los Artículos 1273, 1274, 1275, 1276 y 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos, encuadrados en las reglas del arte del buen construir y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones técnicas no mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los distintos documentos técnicos y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de las obras hasta su recepción final. Deberá comunicar a la Inspección, antes de iniciar el trabajo, cualquier diferencia o error del proyecto que haya comprobado en el curso de la Obra.

Las omisiones en los Planos (de cualquier tipo) y en las Especificaciones Técnicas, no eximirán al Contratista de su responsabilidad de suministrar, elaborar y/o instalar a su costa todo lo que usualmente se suministra, elabora y/o instala en los proyectos del alcance y carácter indicado en los Planos de Proyecto y Especificaciones Técnicas y lo que exigen las reglas del arte, las normas y reglamentaciones vigentes.

Los Planos representarán las condiciones en el sitio de las obras y serán basados en la información disponible al momento del diseño de los mismos.

Es obligación del Contratista verificar las condiciones reales e informar a la Inspección de Obras de toda diferencia que exista o detecte fehacientemente.

El Contratista no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las sanciones previstas en los Pliegos.

Pliegos Provisorios

V.5. Terreno a ocupar con las obras

La Inspección, autorizará al Contratista a ocupar los terrenos donde se realizarán los trabajos y durante la ejecución de las obras.

Si esta entrega no pudiera efectuarse en conjunto [illegible] partes y el Contratista

55

pudiese desarrollar su labor en ellos, sin que tal cosa implique perjuicios y demoras, la Inspección autorizará la ocupación de los terrenos, en forma parcial. En estos casos, las operaciones de replanteo se efectuarán por partes.

Corren por cuenta del Contratista: la obtención y ocupación de los terrenos destinados a campamentos, depósitos, obradores o cualquier otro destino para uso exclusivo del Contratista.

Estarán a cargo de éste, asimismo, salvo estipulación en contrario, los gastos de apertura y cierre de alambrados, de vigilancia de hacienda evitando que salgan por las aberturas practicadas y la reparación y colocación de los alambrados cuando se lleven a la posición de origen.

V.6. Abastecimiento de materiales. Aceptación o rechazo de materiales. Efectos

El Contratista tendrá siempre en obra las cantidades de material que, a juicio de la Inspección, se necesitaren para la adecuada marcha de los trabajos.

Todos los materiales y productos de la industria serán de primera calidad en su género, de marca acreditada y exentos de imperfecciones, tendrán las características prescritas en los documentos del contrato y en un todo de acuerdo al Artículo Nº 5 de la Ley Nº 4.416, al Artículo Nº 2 del DecretoReglamentarioNº313/81 y al Pliego de Especificaciones de Carácter Técnico.

El Contratista facilitará a la Inspección todos los medios a su alcance para la inspección, verificación y control de los materiales empleados en la obra y de los trabajos que se ejecuten.

La Inspección podrá rechazar los materiales que juzgare defectuosos o de calidad inferior a los contratados, los que serán retirados de la Obra por el Contratista dentro del plazo que señalare la orden respectiva y proceder a la sustitución por materiales apropiados

A los efectos de verificar su calidad y resistencia, la Inspección podrá exigir pruebas y ensayos de los materiales, mezclas, hormigones y demás productos a emplearse o ya empleados. Los gastos serán por cuenta del Contratista.

Las demoras motivadas por rechazos de materiales, serán imputables sólo al Contratista.

El Contratista proporcionará la ayuda, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes, aparatos e instrumentos que se necesiten habitualmente para examinar, medir y ensayar cualquier material o instalaciones y proporcionará muestras de los materiales antes de su incorporación a las obras, así como muestras de aquellos que seleccione la Inspección de Obras para que sean sometidos a los ensayos que determine.

Los materiales o elementos acopiados para uso exclusivo de la obra en base a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, a los cuales se les haya extendido el correspondiente Certificado de Pago, deberán ser garantizados a satisfacción del Comitente, manteniéndolos en lugar seguro y en perfecto estado de conservación y

Pliegos Provisorios

mantenimiento, no pudiendo el Contratista disponer de dichos materiales o elementos bajo ningún concepto sin consentimiento previo de la Inspección.

V. 7. Trabajos y materiales que deben quedar ocultos

Todo trabajo o material destinado a quedar oculto y cuya cantidad o calidad no se pudiere comprobar una vez cubierto, será revisado por la Inspección antes de ser ejecutado.

Al efecto el Contratista solicitará con anticipación de dos (2) días hábiles la inspección correspondiente, y esperará durante ese lapso para su aprobación y autorización. Si la Inspección concurriera tardíamente, no podrá computarse la demora en la ejecución de los trabajos a la Contratista.

Si los trabajos o materiales fueran cubiertos u ocultados sin la aprobación correspondiente, la Inspección de Obras podrá ordenar al Contratista que descubra cualquier porción de la obra con el propósito de examinar el trabajo. Si dicha obra resulta inadecuada, el Contratista, sufragando todo costo que esto le ocasione, corregirá inmediatamente lo que la Inspección de Obras encontró inadecuado y lo ajustará a lo establecido en los Planos de Ejecución y Especificaciones.

V.8. Objetos de valor. Materiales y objetos provenientes de excavaciones, demoliciones

El Contratista hará entrega inmediata al Comitente de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que se halle al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial y la Ley Nacional 25743.

Los materiales, productos de demolición, son propiedad del Comitente y deberán ser apilados en un punto de fácil acceso para carros y camiones, y vigilados hasta que la Inspección disponga su retiro.

Si la Inspección lo estima conveniente, podrá ordenar al Contratista el empleo de materiales provenientes de la obra, siempre que dichos materiales respondan a las Especificaciones Técnicas exigidas en los Pliegos. Sin la mencionada orden el Contratista no podrá utilizar dichos materiales.

V.9. Garantía de los materiales y trabajos.

El Contratista garantizará la buena calidad de los materiales y trabajos y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie o cualquier otra causa; por lo tanto quedarán exclusivamente a su cargo, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías,

Pliegos Provisorios

reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., de elementos constructivos o de instalaciones, salvo los defectos resultantes de uso indebido.

V.10. Trabajos mal ejecutados

El Contratista acatará las indicaciones o instrucciones que, sobre trabajos defectuosos o materiales en desacuerdo con las estipulaciones del contrato, le haga la Inspección.

La Inspección podrá ordenar la demolición y reconstrucción, a costa del Contratista, cualquier trabajo o estructura que a su juicio estuviere deteriorado, mal ejecutado o no cumpliere con las especificaciones.

Si la Inspección advirtiera desperfectos, debido a la mala calidad de los materiales empleados, o la mala ejecución de las obras, notificará al Contratista, quien deberá, demoler, reconstruir, reparar o corregir de inmediato, a su exclusiva cuenta.

Si los trabajos o material inspeccionados resultaren defectuosos, el gasto de revisión será por cuenta del Contratista

Estarán incluidos en las disposiciones de esta cláusula y sus concordantes aquellos trabajos que fueren ejecutados con materiales, estructuras, normas, etc., de mayor valor que el convenido, pero que, a juicio de la Inspección, no fueren convenientes para la Obra, y sin que el mayor valor constituya obstáculo para su rechazo.

En caso de que, previo emplazamiento de quince (15) días corridos, el Contratista no hiciere las reparaciones exigidas, la Inspección podrá hacerlo por cuenta del Contratista y comprometer su importe, afectándose a tal fin cualquier importe a cobrar que tenga el Contratista, la garantía de contrato o el fondo de reparo, ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.

V.11. Uso de patentes

Todos los derechos de empleo en la obra de artículos y dispositivos, patentados o no, se entienden incluidos en el precio del Contrato.

El Contratista pondrá al Comitente a cubierto de cualquier reclamo o demanda que por uso indebido de patentes se pudiere originar. Por ello, es el Contratista el único responsable de los reclamos o juicios que se promovieren a la Contratista.

V.12. Manuales de uso y mantenimiento

El Contratista deberá proveer a su cargo y al momento de efectuarse la Recepción Provisoria de la Obra, Manuales de Uso y Mantenimiento de la obra ejecutada, conforme

Pliegos Provisorios

58

lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

V.13. Capacitación personal técnico de servicios y mantenimiento

El Contratista deberá organizar, supervisar y dictar por sí mismo o por sus representantes, cursos o cursillos teórico/prácticos de capacitación dirigidos al personal técnico, de servicios y mantenimiento, designados por el Comitente.

Los cursos estarán orientados al uso, conservación, mantenimiento y reparaciones correctas de los equipos, las instalaciones especiales y demás rubros dela obra.

La falta de cumplimiento de este requisito demorará automáticamente la Recepción Provisoria de la Obra por responsabilidad del Contratista.

V.14. Planos conforme a obra

Dentro de los treinta (30) días corridos de haber concluido los trabajos correspondientes a cada ítems principal de la obra, el Contratista deberá confeccionar y presentar a la Inspección para su aprobación los planos, cómputos métricos, planillas de armaduras y toda documentación complementaria, manuales de uso y mantenimiento "conforme a obra" y garantías de funcionamiento y calidad, como también la acreditación fehaciente de las aprobaciones que en caso de corresponder deban ser obtenidas de los entes u organismos correspondientes.

El Pliego de Condiciones Particulares determinará la cantidad y formato de los planos que la Contratista entregará.

La Inspección comunicará al Contratista las observaciones pertinentes dentro de los cinco (5) días corridos de presentados.

Una vez aprobada esa documentación, el Contratista entregará a la Inspección, bajo firma del jefe de inspección, un juego original en soporte papel con la firma de los responsables en cada especialidad que el Contratista haya designado a tal efecto, un CD y un pen-drive con dos copias cada uno, las cuales deben ser confeccionadas en formato PDF y otra en DWG editable.

Su no cumplimiento será causal impeditiva para la emisión del certificado de obra de alcance del 100% de la ejecución de los Trabajos. Esto sin perjuicio, de la aplicación de la multa indicada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales.

Sólo cumplidos estos requisitos, se estará en condiciones de labrar el Acta de Recepción Provisoria.

No se reintegrará la garantía de cumplimiento de contrato prevista en el presente pliego hasta tanto la el Contratista no formalice la presentación de los planos "conforme a obra", reservándose el Comitente el derecho a ejecutarla si se comprobare que por motivos imputables al Contratista no se cuenta de modo documentado con el total de la información en el plazo de un (1) mes contado a partir de haber sido solicitada la misma

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bur...
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín De Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

59

por la inspección o quien corresponda según el caso.

Cuando por la naturaleza de la obra no se justifiquen las exigencias establecidas precedentemente, la forma de presentación de los planos será indicada en los Pliegos de Condiciones Particulares.

V.15. Permisos y habilitaciones

El contratista deberá prever los tiempos que la obtención de aprobaciones y/o autorizaciones municipales o de cualquier otra entidad u organismo público o privado que sean necesarios obtener y deberá analizar la incidencia que las eventuales demoras pudiesen inferir en el plazo del Contrato de obra a fin de contemplar que en ningún caso se vea interrumpido/demorado el normal desarrollo del avance del plazo como consecuencia del retardo de obtener aprobaciones y/o autorizaciones en tiempo y forma.

El pago de Derechos Municipales para obtener el permiso municipal de construcción será efectuado directamente por el Contratista. Estas obligaciones corresponderán también sobre las tasas, derechos municipales, patentes y todo otro concepto que se tuviere que abonar el sobreviniente de la ejecución de la obra y con motivo de la misma.

El Comitente no contemplará ningún tipo de prórroga del plazo del Contrato originado en las demoras referidas.

V.16. Fotografías

Se presentará un conjunto de fotografías en número y tamaño indicados en Pliegos de Condiciones Particulares, obtenidas fundamentalmente antes de iniciar las obras, durante la realización de las mismas y al finalizar los trabajos.

Las mismas, se entregarán a la Inspección de Obra dentro de los 10 (diez) días corridos de firmada el Acta de Terminación de Obra, lo que no obsta a la obligación de entregas parciales a la simple solicitud de la Inspección en el plazo que ésta coloque en la Orden de Servicio respectiva.

CAPÍTULO VI - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

VI.1. Personal en obra

El Contratista solo empleará en obra a operarios competentes, con experiencia y habilidad para ejecutar correctamente el trabajo asignado, y en número suficiente para que la Obra se desarrolle con la actividad requerida para el cumplimiento del Plan de

Pliegos Provisorios

60

Trabajo de Obra.

Toda persona que a juicio de la Inspección de Obra fuere incompetente o no trabajare en forma satisfactoria, se condujere mal o faltare el respeto a la Inspección, deberá ser inmediatamente retirada de la obra y no podrá volver a trabajar en la misma.

El Contratista deberá mantener al Comitente plenamente indemne y libre de toda responsabilidad por incumplimiento de las normas laborales, previsionales, sindicales, pago de salarios y/o cargas sociales, seguros, que correspondan al personal que el Contratista o los Subcontratistas afecten a la Obra.

VI.2. Cumplimiento de leyes laborales y previsionales

El Contratista y, eventualmente los Subcontratistas, deberán cumplir con las normas legales vigentes durante el contrato, de carácter laboral, previsional y de higiene y seguridad.

Respecto a todo el personal que trabaje en la obra, deberá mantener al día el pago de las remuneraciones y cargas sociales del personal que emplee en la ejecución de los trabajos de la Obra y será el único responsable por el cumplimiento de dichos conceptos y de todo otro costo que se derive de la relación de empleo, debiendo dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación vigente en la materia.

En caso de incumplimiento a tales obligaciones o que reiteradamente se verifiquen omisiones a los deberes que tales normas establezcan, dará derecho al Organismo a subordinar el pago de los certificados de obra a la regularización de tales obligaciones y/o a rescindir el contrato sin derecho a reclamo o indemnización alguna, todo ello en función de lo dispuesto por el Artículo N.º 42 de la Ley de Obras Públicas.

VI.3. Registro y pago del personal

Para el reclutamiento, registro y condiciones de trabajo del personal, sus remuneraciones directas y cargas sociales, el Contratista exhibirá la lista de jornales en lugar bien visible de la obra.

En todos los demás aspectos que interesaren o afectaren al personal del Contratista, éste deberá cumplir en todo momento integral y puntualmente todas las disposiciones de la legislación y reglamentación nacional y provincial y resoluciones de autoridad competente, en vigencia. En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad prevista en el Art.42° del Decreto-Ley 4416/80.

Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajo a destajo. El incumplimiento de lo establecido en este Artículo será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección al extender cada certificado de obra a cuyo fin el Contratista exhibirá los libros que se le requieran.

La demora en el pago de certificados de obra debido al incumplimiento de estos

Pliegos Provisorios

motivos o por falta de comprobantes que acrediten su cumplimiento, no dará derecho alguno al Contratista, ni correrán intereses por el retardo.

La falta continuada por dos (2) veces, o por tres (3) en forma discontinua del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo podrá hacer pasible al Contratista de la rescisión del Contrato por causas imputables sólo a él. Iguales obligaciones y formalidades deberán cumplir los subcontratistas, por quienes el Contratista estará también sujeto a las mismas penalidades que las detalladas.

VI.4. Subcontratistas

El Contratista ocupará únicamente destajeros y subcontratistas presentados y aceptados por la Inspección de Obra.

Con anticipación de quince (15) días al inicio de los trabajos respectivos, el Contratista someterá a su autorización la nómina completa de los subcontratistas, con los antecedentes técnicos y financieros que fueren necesarios.

Contra el rechazo de autorización de subcontratistas, el Contratista solo podrá solicitar reconsideración.

El consentimiento de ocupación de Subcontratistas no eximirá al Contratista de ninguna de sus responsabilidades, ni origina para el Comitente obligación alguna con el Subcontratista.

Todas las obligaciones y derechos serán directos entre el Comitente y el Contratista. No se establecerá relación directa entre en los Subcontratistas y el Comitente.

La responsabilidad derivada de las obras ejecutadas por Subcontratistas es exclusiva del Contratista, como si las hubiera efectuado en forma directa.

El Contratista facilitará, coordinará y vigilará la marcha simultánea o sucesiva de todos los trabajos, y someterá al juicio decisivo de la Inspección de Obra todo hecho o conflicto de carácter técnico que se produjere en obra.

En caso necesario, a juicio de la Inspección de Obra, podrá a través del Contratista convocar a cualquier Subcontratista a reuniones de coordinación.

VI.5. Jornada de trabajo. Trabajos nocturnos o en días festivos

El Contratista deberá cumplir con las normas legales vigentes en lo referente a trabajo nocturno, trabajo en días feriados, jornada de trabajo, pago de horas extras, descanso hebdomadario y francos compensatorios.

El Contratista debe dejar constancia del horario en que se desarrollarán las tareas en Obra (jornada laboral). En caso de modificar dicho horario, deberá comunicarlo por escrito a la Inspección de Obra, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente. El Organismo dará tratamiento y comunicará la decisión mediante Orden de Servicio.

Pliegos Provisorios

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en día domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) deberá ser autorizado por el Organismo. En todos los casos se considerará que estos gastos están incluidos en los Precios Básicos, por lo que el Contratista no podrá exigir compensación alguna.

Solo se considerarán días festivos los expresamente indicados como tales y los declarados por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial. El horario de trabajo estará de acuerdo con las leyes obreras en vigencia.

Las horas en exceso sobre la jornada legal, las horas de trabajo nocturno y las horas trabajadas en días feriados, serán abonados por el Contratista al personal obrero, según está establecido en las disposiciones laborales vigentes.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el contratista deberá asignar un profesional técnico en higiene y seguridad, que deberá realizar capacitaciones inherentes a los riesgos relativos a los frentes de trabajo que se ejecuten en ese momento.

Se asignará un profesional de higiene y seguridad en forma permanente en el lugar.

El trabajo se desarrollará previa autorización de la Inspección de obra, con una intensidad proporcional con las características de la obra en ejecución y los plazos establecidos para su ejecución.

VI.6. Higiene y seguridad en el trabajo

Todo trabajo realizado desde la Orden de Inicio de la obra hasta el acta final de Obra se deberá encuadrar en la Ley 19.587/72 (Higiene y Seguridad Laboral); Decreto 351/79; Decreto 911/96 (Reglamento para la Industria de la Construcción); Ley 24.557/95 (Ley de Riesgos del Trabajo) y sus modificatorias; Ley 22.250 (Régimen Legal de Trabajo para el Personal de la Industria de la Construcción) , la Resolución SRT 319/99 (actividades simultáneas entre dos o más contratistas, obra repetitiva y de corta duración). Resolución 552/01 Resolución 51/97 declaración de la obra ante la ART, Resolución 35/98 obligación del comitente o contratista principal a la elaboración de un programa de seguridad para la obra, resolución 231/96 condiciones mínimas de higiene y seguridad en la construcción, reglamenta al art. N°9 del decreto 911 de la construcción, Resolución 550/11 Demolición, sub muración y excavación, Resolución 503/14 excavaciones de más de un metro veinte de profundidad.

El Contratista deberá acreditar antes de firmar la contrata, que su personal se encuentra asegurado en una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) según la Ley Nº 24.557.

Sera atribución de la inspección solicitar un técnico en Higiene y Seguridad permanente en obra, cuando existan riesgos en los frentes de trabajo tales como, excavaciones, trabajos en altura o algún riesgo inherente a la actividad que sea un vital peligro para el personal en obra y en cualquier otro supuesto que estime conveniente. Independientemente de la cantidad de operarios afectados a la obra y el estado de la

Pliegos Provisorios

misma.

Sera atribución de la inspección determinar el tipo de cierre que se realizará en la obra, los Cerramientos que se realicen en la vía pública serán de acuerdo a complejidad de la misma en las cuales se podrán contemplar la realización de cierres con vallas de seguridad, cierres ciegos de materiales resistentes fenólicos para evitar el ingreso a la obra, pintados y con logo de la identificación de la empresa contratista, barreras “new jersey”, o cualquier barrera restrictiva que permita la legislación vigente que sea una solución para evitar accidentes.

La realización de obras en ZONAS DE TRABAJO que afecten la normal circulación del tránsito, debiera ofrecer protección a conductores de los diferentes modos de transporte: pasajeros, peatones, personal de obra, equipos y vehículos con soluciones viales apropiadas para las zonas de trabajo.

El Contratista deberá proveer a todo el personal a su cargo de UNA (1) muda de ropa adecuada para el tipo de trabajo a realizar, dependiendo de tipo de Obra que se ejecute, lugar y estación del año.

El Contratista deberá proveer a todo su personal y al personal de la Dirección e Inspección Técnica, los elementos de seguridad para ingresar y permanecer en obra, tales como protección visual, auditiva, calzado de seguridad, casco y demás elementos que sean requeridos conforme a normas IRAM, debiendo contar con certificación obligatoria de EPP según Res. 896/99 de la Sec. de Industria, Comercio y Minería de la Nación.

El contratista deberá suministrar a todo su personal como al personal de la/s subcontratista/s y del Comitente, que estén en obra ya seaen forma permanente o transitoria, la aplicación, desde el inicio de la obra, de la vacuna contra el *clostridium tetánico* (vacuna antitetánica). Ello deberá se acreditado mediante el certificado u oblea emitidos por el organismo de la aplicación de la inoculación.

El incumplimiento de estas normas, será sancionado con la multa establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Art. 42° del Decreto-Ley 4416/80 y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 6281.

Mensualmente, en ocasión de cada medición de obra, el Contratista presentará a la Inspección, información estadística de accidentes y enfermedades ocurridas al personal de obra durante ese período. La Inspección de Obra podrá imponer restricciones que impidan o limiten las acciones del Contratista si éstas afectan directa o indirectamente el Programa de Prevención, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

El incumplimiento de todos los requerimientos de estas normativas estará a cargo del profesional designado por el Comitente.

En caso de accidente de trabajo o accidente in itinere que se produzcan durante el plazo del Contrato, el Contratista deberá dar aviso en el plazo de veinticuatro (24) horas a contar de producido dicho evento a la persona que el Comitente designe en el Acta de Inicio, mediante Nota de Pedido, correo electrónico y telefónicamente.

En el mismo término, el Contratista deberá acreditar fehacientemente haber realizado la correspondiente denuncia del siniestro en la ART contratada.

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bor...
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Agua Luján

Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

CAPÍTULO VII –ALTERACIONES DE OBRA

VII.1. Trabajos adicionales y/o supresiones

La obra se ejecutará en las condiciones en que fue contratada, tanto en lo que respecta a materiales como en cuanto a la forma y plazos de ejecución.

Se considerará alteración a todo trabajo no previsto en el proyecto o el contrato correspondiente, que en el curso de los trabajos se considere necesario ejecutar.

Cualquier alteración del proyecto deberá ser justificada en causas sobrevinientes a la iniciación de la obra.

Las actuaciones que por tal motivo se inicien tendrán que ser justificadas por la inspección de obra, aprobadas por la autoridad competente del Comitente, mediante decisión fundada, sin cuya aprobación no podrán iniciarse los trabajos respectivos.

Aprobadas las alteraciones de obra por autoridad competente, el contratista estará obligado a aceptarlas siempre que:

a) Les sean transmitidas por la inspección por escrito, con transcripción o copia del respectivo acto administrativo y que no modifiquen las bases del contrato.

b) Las alteraciones no representen en conjunto un monto superior al veinte por ciento (20%) del importe básico del contrato.

El Contratista realizará estos trabajos empleando los materiales, mano de obra y elementos necesarios de trabajo, y el precio de aplicación de esos trabajos será deducido en base a los precios estipulados en el contrato.

Las Alteraciones/modificaciones podrán consistir en:

a. aumento o disminución de la cantidad de cualquier trabajo incluido en el Contrato.

b. supresión de determinado trabajo.

En caso de que el trabajo no previsto fuera de tal naturaleza que no se hubiera cotizado precio unitario en el contrato, el Inspector y Contratista convendrán un nuevo precio de acuerdo a lo previsto en los Artículos Nº 50, 51,52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Nº 4.416 y Artículo 20 y 21 del Decreto 313/81.

Cuando no existen trabajos previstos de características semejantes a los del nuevo trabajo, el precio se establecerá mediante un análisis en el que se tendrá en cuenta únicamente, costo actualizado partiendo de los precios básicos de licitación que han sido fijados por las Reparticiones Oficiales Específicas de los materiales, transporte hasta la obra, jornales y cargas sociales. A la suma de estos valores se agregará un porcentaje en concepto de gastos generales y beneficios.

No se reconocerá trabajo nuevo alguno que no haya sido aprobado por la autoridad con competencia suficiente, acorde a la normativa vigente por la cual se regule el

Pliegos Provisorios

Organismo Comitente.

Aprobados los trabajos el inspector emitirá la orden de efectuarlos, dejando plasmado dicho requerimiento por escrito en el correspondiente registro.

En el caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, si así lo ordenara la Inspección. En este caso se llevará cuenta minuciosa de los trabajos e inversiones realizados; este detalle, con la aprobación o reparo de la Inspección, servirá como elemento de juicio ilustrativo para fijar luego el precio, ya sea por acuerdo de las partes o conforme a lo anteriormente expresado en este artículo.

VII.2. Paralización de los trabajos

Si para llevar a cabo modificaciones en las obras en curso de ejecución o por otra causa, la Inspección juzgase necesaria paralización de parte de las obras contratadas temporaria o definitivamente, comunicará por escrito la orden correspondiente al Contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión y labrándose acta del resultado.

Si la paralización y/o disminución de ritmo de obra se prolongue por los periodos pautados en el art 19 del Decreto Reglamentario Nro 313, al término de ese plazo se librarán los certificados por el trabajo realizado a satisfacción y el Contratista tendrá derecho a que se le abonen los gastos improductivos que la paralización le ocasione de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 y concordante con el Decreto Ley Nº 4.416, Decreto Reglamentario Nº 313/81 y modificatorios.

CAPÍTULO VIII-PAGO DE LA OBRA

VIII.1. Precio y forma de pago

La Obra se realizará por el sistema de ejecución que se indica en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, de igual manera que la Forma de Pago de la Obra.

El precio de la Obra será el propuesto como básico por el Contratista, y aceptado por el Comitente, con más o menos lo que resultare por las alteraciones y/o adicionales de obra que se produjeren (supresiones y/o adicionales), conforme al Decreto-Ley 4416/80 y por las modificaciones de precios conforme al régimen de este Pliego.

Pliegos Provisorios

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. Nicolás Bor...
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

66

VIII.2. Medición de los trabajos

La medición se efectuará por períodos mensuales sobre los trabajos que a juicio de la Inspección se encuentren ejecutados conforme a Contrato y adheridos al suelo y a la Obra con carácter definitivo.

Para la medición se aplicarán las normas establecidas en la documentación contractual.

La medición deberá efectuarse con la presencia del Contratista o su Representante Técnico, y se realizará el último día hábil de cada mes. Si se negare a presenciar la medición se le tendrá por conforme con el resultado de la operación. Quedará constancia en la planilla de medición de la conformidad o ausencia del Contratista o de su Representante.

En caso de disconformidad con la medición efectuada, deberá manifestarlo en el plazo perentorio de cinco (5) días corridos con las razones que le asistieren. Sin este requisito, su observación quedará sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamo ulterior al respecto.

No se computarán los trabajos ejecutados que excedan a lo indicado en planos y resto de la documentación y no tengan expresa aprobación e indicación de la Inspección a través de la Orden de Servicio correspondiente y debidamente conformada.

La Contratista suministrará por su exclusiva cuenta el personal y todos los medios necesarios para efectuar las mediciones de que se trate. Las libretas y demás comprobantes de las operaciones serán llevadas por triplicado, una para cada parte, cotejándose el contenido.

VIII.3. Certificación de los trabajos

Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del primer día siguiente al mes de ejecución de los trabajos, se emitirá el certificado mensual de obra básica, como asimismo los certificados de trabajos adicionales y/o complementarios debidamente autorizados conforme al resultado de la planilla de medición de obra, con más el agregado de los reajustes de precios de acuerdo al régimen de modificaciones de precios previsto en el pliego.

Los certificados mensuales tendrán el carácter de documentos provisorios como pagos a cuenta, sujetos a las variaciones o rectificaciones que resulten de la medición y liquidación final.

Para los trabajos adicionales se emitirán certificados mensuales, independientemente de los certificados correspondientes al contrato principal.

El monto de cada certificado resultará de la aplicación de los precios de contrato convenido, por las cantidades de la medición de los trabajos realizados.

En caso de divergencias en las mediciones se aplicarán al efecto los resultados obtenidos por la Inspección, debiendo para la liquidación final la solución de las diferencias

Pliegos Provisorios

que se produzcan

El Contratista firmará de conformidad cada certificado o formulará las reservas que estime corresponder y que deberá fundamentar dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuadas, caso contrario quedarán sin efecto dichas reservas.

Una vez suscripto por el Contratista y cumplidos los trámites internos de práctica, se le entregará una copia auténtica con la leyenda "Copia Negociable".

VIII.4. Variación de precios

El sistema de variaciones de precios se regirá conforme a lo dispuesto en el CAPÍTULO X, artículo 69º de la Ley de Obras Públicas Nº 4416 y Artículo 26º de su decreto reglamentario Nº 313/81.

El Precio total de la Obra, formulado en el Formulario Oficial de Propuesta y que integra el Contrato, será determinado por el Contratista con los precios vigentes en plaza durante el mes anterior al de la fecha del acto de recepción de Propuestas.

El Comitente tomará a su cargo o beneficio y certificará las modificaciones en más o en menos que se produjeren en el precio de la obra por incidencia de aumentos o disminuciones de los precios vigentes conforme a la planilla de índices de materiales, mano de obra y demás insumos componentes de la obra que elabore de Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE) adoptando las partes contratantes como sistema de reconocimiento de modificaciones de precios.

Se podrán reconocer las variaciones de precios de los siguientes insumos:

1. Mano de Obra y sus cargas sociales.
2. Materiales de aplicación y consumo.
3. Energía, combustibles y lubricantes.
4. Amortización de equipos.
5. Reparaciones y repuestos.
6. Transporte.
7. Insumos especiales debidos al tipo de obra, no comprendidos enla enumeración precedente y que fijan taxativamente los pliegos.
8. Impuestos, tasas, derechos y contribuciones de cualquier naturaleza.
9. Gastos Generales.
10. Beneficio.
11. Gastos financieros.

Todo elemento integrante del Precio se entenderá incluido en alguno de los rubros citados, dejándose perfectamente establecido que no se liquidarán modificaciones de precios sobre diferencias de precios correspondientes a elementos no especificados anteriormente, ni tampoco las mayores erogaciones que tengan su origen en imprevisiones, operaciones erradas o negligencias del Contratista.

En el rubro Gastos Generales, se considerarán incluidos los precios indirectos,

Pliegos Provisorios

68

entendiéndose por tales aquellos propios del Contratista que inciden parcialmente en el Precio de la Obra, tales como gastos administrativos, impuestos y tasas, derecho de registros e inscripciones, honorarios profesionales, etc., traslados de equipos, gastos financieros, construcción de campamentos y obradores, talleres, servicios auxiliares, etc., es decir todos los gastos e inversiones necesarias para la ejecución de la obra que no estén directamente explicitados en la lista de rubros susceptibles a reajustes.

Para el reconocimiento de variaciones de precios de la obra, los Pliegos de Condiciones Particulares establecerán fórmulas específicas a fin de implementar en dichos procedimientos.

VIII.5. Cálculo de variaciones de precios

Para el cálculo de las variaciones de precios de los trabajos de obra básica se considerarán como valores básicos o departida, los precios vigentes en plaza al mes anterior al de apertura de la licitación, contratación o presentación de Propuesta y formarán parte de las planillas de precios de materiales, mano de obra y demás insumos que a tal efecto elabore la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas y/u organismo oficial que en un futuro la reemplace.

En los casos de contrataciones directas o convenios adicionales, los precios contratados se podrán fijar retrotrayéndolos al mes básico del contrato principal a fin de facilitar el cálculo posterior o se podrá prever otra metodología referenciada en los pliegos de Condiciones Particulares.

El fraude, la omisión, la negligencia, la impericia, las operaciones erróneas y los gastos innecesarios del Contratista, le harán perder el derecho al reconocimiento de los aumentos que se pudieren producir por las modificaciones de los precios vinculadas a esos hechos.

VIII. 6. Liquidaciones de las variaciones de precios

- Las liquidaciones por variaciones de precios se efectuarán simultáneamente con cada certificado de obra básica y serán provisorias o definitivas.

Cuando la liquidación por modificaciones de precios no pueda ser certificada y entregada al Contratista en los plazos previstos en este Pliego, por faltar los elementos necesarios para la confección del certificado, deberá ser calculada provisoriamente con los determinados para el último período del que se posean datos, sin perjuicio de su inmediato reajuste una vez obtenidos los mismos.

Cuando mediare mora en el pago de los certificados de modificaciones de precios se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Art. 64º del Decreto-Ley 4416/80.

Las certificaciones de las modificaciones de precios definitivas podrán rectificarse en lo que se refiere a cantidades de obra, hasta la liquidación final, pero permanecerán

Pliegos Provisorios

inalterables en cuanto a los precios adoptados en su confección, excepto en el caso de error o cuando medie observación o reclamación fundada por parte del Contratista formulada dentro de los cinco (5) días corridos contados desde su notificación.

VIII.7. Del reconocimiento de modificaciones de precios en relación al plazo de ejecución

Si las obras se efectuaren con posterioridad a la época prevista en el Plan de Trabajos o Plan de Inversiones aprobados, conforme surgiere de la comprobación de las modificaciones de obra efectuada, los reajustes de precios deberán calcularse en relación a las épocas en que debieron efectuarse.

En caso de producirse adelantos en la obra con respecto a los planes aludidos, dichas modificaciones se calcularán en función de las cantidades reales de obra ejecutada.

Corresponderá el reconocimiento de las modificaciones de precios, cuando se opere la alteración del plazo contractual por actos debido al Comitente, o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cuando el plazo contractual se viera alterado por actos imputables al Contratista (fraude, la omisión, la negligencia, la impericia o las operaciones erróneas del contratista), no corresponderá el reconocimiento de las modificaciones de precios, conforme se indica en el artículo 69 del Decreto-Ley 4416/80.

VIII. 8.Pago de los certificados

Aprobado totalmente cada certificado de obra conforme al Pliego, será abonado dentro de los plazos establecidos en el Artículo 64° de la Ley 4416, salvo que el Contratista hubiere opuesto reparos para su trámite normal, en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora causada por tal motivo.

Aprobado totalmente cada Certificado de Obra, acopio, se efectuará el pago de dentro del máximo de SESENTA (60) días corridos, contados desde la fecha de aprobación (fecha de emisión).

El pago del certificado de variaciones de precios provisorios se efectuará en el mismo plazo que el certificado de obra básica. El pago del certificado de variaciones de precios definitivos se efectuará dentro del máximo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la conformación del mismo.

El contratista, previo pago del certificado, deberá presentar constancia de cumplimiento fiscal de impuestos provinciales, conforme los determine la normativa vigente.

Será de aplicación en la presente Licitación el Decreto 2070/24 – Ministerio de

Pliegos Provisorios

Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial. Los pagos de los Certificados de obra y variaciones de precios serán efectuados por la Tesorería General de la Provincia.

VIII .9. Pago de intereses

Si el pago de un certificado se retardare más del plazo estipulado por el Art. 64° del Decreto-Ley 4416/80 por causa no imputable al Contratista, éste tendrá derecho al reclamar intereses por mora, pero no tendrá derecho al pago de interés si el retraso fuera causado por el Contratista debido a alguna de las causas enumeradas en el Art. 61° del Decreto-Ley 4416/80.

Cuando el Comitente cancelare los certificados de obra antes de su vencimiento (60 días corridos posteriores a la fecha de factura), podrá deducir de los mismos el porcentaje considerado por el contratista en concepto de costos financieros mensuales en la Planilla de Análisis de Precios (Anexo IV) en forma proporcional al período anticipado.

VIII.10. Fondo de reparo

Del importe total de cada certificado de obra y de modificaciones de precios, excepto los de acopios e intereses, se deducirá el **CINCO POR CIENTO (5%)**, para constitución del Fondo de Reparo el que, de acuerdo al Art. 62° del Decreto-Ley 4416/80 y Arts. 9° del Decreto 313/81, será retenido hasta la Recepción Definitiva total de la obra.

VIII.11. Transferencia de certificados

La transferencia por parte del Contratista del instrumento de crédito mencionado en el Art. 58° del Decreto-Ley 4416/80 y expedido por el Comitente, deberá formalizarse en Escritura Pública y será válida únicamente con la intervención previa del organismo de Control Administrativo del Comitente.

VIII.12. Certificado final

Dentro de los treinta (30) días corridos de realizada la Recepción Definitiva de la obra se pondrá término a las cuestiones económicas de la Obra, siendo la firma del certificado final el cierre de cuentas en el que se asentarán los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho.

No serán admitidos reclamos económicos con posterioridad, cuando no hayan sido incluidos en el mencionado certificado salvo los derivados de la ruina total o parcial de la obra.

Ing. Nicolás Bonanno
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Agua Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Agua Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

71

Pliegos Provisorios

VIII.13. Régimen para el acopio y anticipo financiero

Sólo se otorgará Acopio en las obras cuyas Bases y Condiciones Particulares Legales lo incluyan en su Oferta Básica o Alternativa Obligatoria, hasta un límite del 20% del monto del presupuesto de la obra.

No se admitirá anticipo financiero.

Los Proponentes podrán, a través de una Variante, solicitar Acopio hasta el límite del 20% del monto del presupuesto oficial, el cual quedará supeditado en su otorgamiento a decisión del Comitente.

CAPÍTULO IX- PLAZOS Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

IX.1. Plazo de terminación de los trabajos

Los plazos de ejecución de obra quedan determinados en el Pliego de Condiciones Particulares.

La Contratista entregará la obra definitivamente terminada, a entera satisfacción del Comitente, dentro del plazo total de ejecución establecido.

El plazo será computado en días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio de los Trabajos, y se extenderá hasta la fecha del Acta de Recepción Provisoria Total, siendo de aplicación al respecto las disposiciones atinentes del Capítulo XI del Decreto-Ley 4416/80 y de los Arts. 30° y 31° del Decreto 313/81.

Del plazo total de ejecución no se deducirá tiempo alguno por suspensión de obra no ordenada o autorizada por el Comitente.

Si el Contratista se excediere del plazo de ejecución fijado se hará pasible de la multa fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales.

No se admitirá la suspensión de los trabajos por motivo de divergencias no resueltas.

IX.2. Prórroga de plazos

El plazo para la terminación de las obras podrá ser ampliado únicamente por disposición del Comitente, mediante los dispositivos legales en vigencia.

Si se encomendaren al Contratista trabajos adicionales o modificaciones, cuya ejecución requiera un plazo adicional al fijado contractualmente, el Contratista podrá requerir una prórroga del plazo de finalización vigente.

La prórroga concedida será afectada exclusivamente a la realización de los trabajos adicionales o las modificaciones encomendadas por el Comitente y para aquellas tareas

Pliegos Provisorios

que sin formar parte de los trabajos adicionales se vieran afectadas por estos. El resto de las tareas que forman parte de la obra deberán ser culminadas íntegramente en el plazo fijado en el Plan de Trabajo vigente que forma parte del contrato.

Si durante la ejecución de las obras, se produjere algunos de los casos de Fuerza Mayor contemplados en el Art. 46° del Decreto-Ley 4416/80, que impidieran o entorpecieran el desarrollo de los trabajos, el Comitente podrá otorgar la ampliación del plazo para la terminación de la Obra. El Contratista deberá dentro de los cinco (5) días corridos de producida la causa, solicitar la ampliación, caso contrario no será considerada.

IX.3. Verificación y pruebas de la obra

Terminada la obra, la Inspección procederá a su verificación, habilitación y puesta en funcionamiento (si correspondiera), y efectuará las pruebas y controles que establezcan al respecto los Pliegos de Condiciones Particulares Técnicas, comunicando al Contratista mediante Orden de Servicio, las observaciones y/o trabajos complementarios y/o reparaciones y/o reconstrucciones que el mismo deba efectuar como consecuencia de aquellas.

A los efectos de realizar las pruebas de la obra que establecen los Pliegos de Condiciones Generales, el Contratista suministrará por su exclusiva cuenta el personal y elementos necesarios para efectuar las mismas. Si después de diez (10) días de dada la orden respectiva, el Contratista no hubiera provisto dichos elementos la Inspección podrá efectuar las pruebas por cuenta del Contratista sin que éste tenga derecho a reclamo.

El importe de los gastos ocasionados le será deducidos de cualquier suma que tenga a cobrar el Contratista.

En caso que el Contratista se negare a presenciar el acto de verificación o no contestare la invitación, la que deberá hacerse en el Libro de Órdenes de Servicio, la Inspección efectuará esta diligencia, dejando constancia de la citación y ausencia del Contratista y de sus representantes autorizados.

Todas las demoras originadas por las causas antes señaladas serán enteramente imputables al Contratista.

IX.4. Finalización de los trabajos y recepción provisoria

Terminada la Obra, la Inspección de obra procederá a su verificación.

Si la hallare de conformidad con lo contratado y se hubieran cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en este Pliego y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, se procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria Total, dejando constancia de:

a) Fecha de efectiva terminación de los trabajos.

b) Detalle de las modificaciones, alteraciones de la obra habidas (tanto

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bor... Dir. de Ing. ... Secretaría de Agua Luján

Ing. Juan ... Secretario de Aguas Luján Municipalidad de Luján de Cuyo

73

adicionales como supresiones), demoras producidas

c) Observaciones que deberán ser corregidas en un tiempo perentorio.

d) Reclamos realizados por la Contratista pendientes de resolución a la fecha del acta.

Cuando el Pliego establezca plazos parciales para la ejecución de los trabajos, a la terminación de los mismos se labrarán las correspondientes Actas de Recepción Provisoria Parcial, en las mismas condiciones indicadas precedentemente. Sin perjuicio de lo expuesto, el Comitente podrá labrar actas de recepción parcial, cuando el estado de avance y las características de la obra lo permitan.

IX.5. Mora automática

Si al vencimiento de los plazos contractuales, o de sus prórrogas debidamente otorgadas, el Contratista no hubiere dado término a la Obra de conformidad a las condiciones de Contrato, entrará automáticamente en mora sin necesidad de ningún requerimiento.

Además de las multas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales y la correspondiente de este Pliego, el Contratista tomará a su exclusivo cargo los gastos de Inspección que origine el atraso de la obra.

IX.6. Plazo de garantía

Una vez labrada el Acta de Recepción Provisoria, comenzará a correr el plazo de garantía, según Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales.

A partir de la fecha de Recepción Provisoria correspondiente, y durante el plazo de garantía, el Contratista deberá reparar los defectos, degradaciones, averías y desperfectos que se produjeren, y deberá además efectuar las composturas, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., salvo los que se produjeren por el uso indebido de ellos.

Subsanadas las deficiencias a satisfacción del Comitente, éste podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte objetada.

Vencido el plazo de garantía, si el Contratista no hubiere resuelto las observaciones dadas por la Inspección de obra, no tendrá derecho a reclamo alguno por el período extra que tardare en resolverlas y de hecho se extenderá automáticamente el plazo de garantía.

IX.7. Verificación y recepción definitiva

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Agua Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Agua Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

74

Pliegos Provisorios

Transcurrido el plazo de garantía, tendrán lugar la verificación y Recepción Definitiva, que se efectuarán con las mismas formalidades que la provisoria, a cuyo efecto se realizarán previamente las pruebas que la Inspección estimare necesarias para la completa comprobación del buen estado de las construcciones y del correcto funcionamiento de las instalaciones, pudiéndose incluso repetir parcial o totalmente las pruebas establecidas para la Recepción Provisoria.

La Recepción Definitiva se realizará, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el Acta de Recepción Provisoria, las que pudieren aparecer durante dicho plazo y las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato con posterioridad a la Recepción Provisoria (ej. La documentación que certifique el cumplimiento de todas las tramitaciones en Reparticiones y Empresas Públicas/Concesionarios).

IX.8. Devolución de garantías

La garantía de cumplimiento de Contrato será devuelta junto con la Recepción Provisoria, conforme se indica en el artículo 29 del Decreto-Ley 4116.

Dentro de los treinta (30) días corridos de realizada la Recepción Definitiva o total o parcial, deberán liberarse los fondos de reparo en la medida que correspondiere.

La Recepción Definitiva extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista.

Dentro del mismo plazo se pondrá término a las cuestiones económicas de la obra, siendo la firma del certificado final el cierre de cuentas en el que se asentarán los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho. No serán admitidas reclamaciones económicas con posterioridad, cuando no hayan sido incluidas en el mencionado certificado salvo las derivadas de la suma total o parcial de la obra.

El fondo de reparo a que hace referencia el Artículo N° 62° de la Ley N° 4.416, será devuelto una vez aprobada el Acta de Recepción Definitiva, previa deducción de los importes de las diversas penalidades impuestas en el articulado de este Pliego o toda orden de embargo de acreedores que llegara con anterioridad al reintegro de estos fondos, y previa certificación de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia o del organismo que la reemplace, que la firma Contratista no registra multas, expedientes o embargos por cobro de haberes, despidos, preavisos, indemnizaciones u otros conceptos. La referida certificación será tramitada y presentada por la Contratista.

CAPÍTULO X–REGIMEN DE SANCIONES Y RESCISIÓN DE CONTRATO

Ing. Nicolás Bur[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Agua Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

75

Pliegos Provisorios

X.1. Multas

Se aplicarán las multas que se indican en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, las cuales tendrán como base de aplicación el monto de contrato actualizado en forma previa al momento de emisión del acto administrativo que la aplique, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones accesorias que pudiera aplicar el RACOP.

Sin perjuicio de las multas que se especifiquen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, ante cualquier tipo de incumplimiento contractual verificado por parte del contratista; el Comitente aplicará una multa proporcional a la falta cometida, todo en base a la documentación aprobada y vigente en la Obra y el incumplimiento acreditado.

Las multas que se determinaren serán descontadas de los certificados o de las garantías constituidas y en su defecto de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto. Si los créditos y garantías no alcanzaran a cubrir el importe de las multas aplicadas el Contratista estará obligado a depositar el saldo dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado, en todo de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 del Decreto-Ley 4416/80.

X.2. Acumulación de multas

Cuando el importe de las multas por los distintos conceptos enunciados alcanzare el 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato actualizado, el Comitente tendrá derecho a rescindir el Contrato por culpa del Contratista (Art. 81° - Inc. f - Decreto-Ley 4416/80).

La aplicación de cada sanción no liberará al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes por esa causa.

X .3. Rescisión de contrato: causas, notificación y efectos

El Contrato podrá rescindirse, por derecho del Comitente o del Contratista, por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los Art. 80°/82° del Decreto-Ley 4416/80 y concordantes de este Pliego.

Producida la rescisión se procederá conforme a los Arts. 86°, 87° y 88° del Decreto-Ley 4416/80 y Decreto 313/81.

En el caso de que la rescisión sea solicitada por el Contratista deberá guardar los recaudos del Art. 83° del Decreto-Ley 4416/80.

En cualquier caso, el Comitente podrá continuar las obras utilizando la documentación técnica elaborada por el Contratista, sin que esto origine derecho alguno para él.

Ing. Nicolás Bu[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Agua Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

76

Pliegos Provisorios

CAPÍTULO XI - RESPONSABILIDAD Y DISPOSICIONES VARIAS

XI .1. Responsabilidad del proyecto

El Comitente será responsable de los estudios y proyectos que hubieren servido como base para la contratación, con excepción de aquellos estudios, proyectos, ensayos o verificaciones que los Pliegos pusieren a cargo del contratista.

El Contratista será responsable de la interpretación de la documentación contractual y no podrá aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tendrá derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte. Asimismo, será responsable de cualquier defecto de construcción originado en proyectos o planos con deficiencias que no hubieren podido pasarle inadvertidas y de las consecuencias que pudieren derivar de la realización de trabajos basados en esos anteproyectos/proyectos defectuosos, que no hubieren sido denunciados por escrito al Comitente antes de iniciarlos.

XI .2. Normas de interpretación

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la Obra.

La documentación del Contrato no podrá ser desvirtuada por interpretaciones sobre la base del espíritu de las cláusulas, intención presunta de las Partes, finalidades perseguidas, etc.

En caso de que algunas cláusulas o artículos aparecieren en contradicción se aplicará la primacía resultante del orden de prelación de los documentos del Contrato que se indican en el Pliego de Condiciones Particulares Legales. Cuando una cuestión no pueda resolverse por la documentación, se resolverá por normas análogas y los principios del “arte del buen construir” previo dictamen del Consejo de Obras Públicas.

XI .3.Cumplimiento de disposiciones administrativas

En todas las operaciones relacionadas con la ejecución de la obra el Contratista cumplirá estrictamente las leyes y decretos nacionales y provinciales, reglamentos y ordenanzas municipales y policiales, y demás disposiciones públicas vigentes, y será responsable y estará a su cargo el pago de multas y el resarcimiento de daños y perjuicios, intereses y costos a que diere lugar cualquier infracción a las mismas.

Asimismo, el Contratista será responsable y estarán a su cargo las tramitaciones,

Pliegos Provisorios

77

permisos y documentos relacionados con la Obra, que presentará ante las Autoridades correspondientes previa revisación y conformidad de la Inspección y que tramitará a su exclusivo nombre, o con el de un tercero representante especial del Contratista cuando previamente así lo autorizare la Inspección.

Las necesarias copias de planos y planillas técnicas para estas tramitaciones serán confeccionadas a su cargo por el Contratista.

XI.4. Daños a personas y propiedades

El Contratista tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños a personas, propiedades y a la obra misma, y será responsable por los accidentes que ocurran a obreros, empleados y otras personas, como asimismo a las propiedades o bienes propios, del Comitente o de terceros.

La reparación de los daños y el resarcimiento de los perjuicios que se produjeren correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estimare conveniente hasta que las reclamaciones o acciones, que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos, fueren definitivamente resueltos y hubieren sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

XI .5. Responsabilidad legal

El Contratista será responsable de sus trabajos conforme al Decreto-Ley 4416/80, al Código Civil y Comercial de la Nación, y a las demás leyes vigentes, y sin exclusión de la aplicación de los principios comunes sobre responsabilidad por culpa o dolo; por lo que con la Recepción Definitiva de la obra el Contratista no quedará libre de la responsabilidad por aquellos vicios ocultos que no pudieren aparecer o no pudieren ser advertidos al tiempo de la recepción, aun cuando de ellos no pudieren resultar la ruina de la obra; en estos casos el Comitente tendrá (60) sesenta días corridos, a partir de su descubrimiento, para denunciarlos al Contratista.

XI .6. Responsabilidad en transporte de personal

Cuando el Contratista deba transportar personal a su cargo, desde o hacia la Obra, ya sea en vehículos propios o contratados (automóviles, camionetas u ómnibus), es obligatorio que éstos cuenten con la inscripción previa en la Dirección de Transporte de la Provincia bajo la modalidad de "Servicio Contratado General" o "Contratado por Comitente Determinado".

Ing. Juan Martín De Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

78

Pliegos Provisorios

XI.7. Cumplimiento ley n°6281

En cumplimiento de la Ley N°6281 de la Provincia de Mendoza, el Comitente, previo a resolver la adjudicación de una obra pública, requerirá informe a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, acerca del cumplimiento por parte de la Empresa licitante, de las principales obligaciones establecidas en el texto de dicha Ley.

XI .8. Aportes profesionales

Se formalizarán los aportes a la Caja Previsional Técnica de la Provincia de Mendoza de los profesionales autónomos e independientes que, en representación del Comitente, intervengan en el anteproyecto, proyecto y desarrollo de la obra según ley nro. 7361, Resoluciones vigentes y jurisprudencia.

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín De Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

79

ANEXO I

DECLARACIONES DEL DECRETO-LEY 4416/80 Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

SOBRE Nº1

EX-……..

OBRA:"……"

Mendoza,…… de ..... de 20……

SEÑORES:

DIRECCIÓN ……

(datos del organismo licitante):

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 21° de la Ley N° 4416 de Obras Públicas,

El proponente:

Con domicilio especial en:

_____,

correo electrónico:_____

_____,

de la obra de referencia, declara:

1) Que para cualquier cuestión que se suscite por la aplicación e interpretación de los Pliegos, el Contrato y demás normas citadas, acepta la aplicación excluyente del derecho argentino y deberán debatirse ante los Tribunales Competentes de la Ciudad de Mendoza, renunciando a cualquier otra Jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal que pudiera corresponderle por distinta vecindad o extranjería y al Internacional ante Tribunales Arbitrales y en especial al Centro Internacional de Arreglo de Diferendos por Inversiones (CIADI), en el marco de cualquier Convenio de Protección de Inversiones o instrumento similar, de lo cual el Proponente deberá dejar expresa constancia en su Oferta, fijando domicilio legal en la Ciudad de Mendoza.
2) Que deja expresa constancia de conocer el lugar de emplazamiento de la obra, que han tomado conocimiento del terreno y que han verificado los niveles especificados en los planos, habiéndose también verificado la capacidad portante del suelo y por lo tanto la cota de fundación adecuada para las distintas fundaciones de cimientos y bases de columnas, no pudiendo ser estas cotas menores a las indicadas en los planos y en un todo de acuerdo a lo que establece el Pliego de Licitación.

Pliegos Provisorios

3) Que no tiene ninguna relación o dependencia con personal del organismo licitante, que haya intervenido en la elaboración del proyecto y llamado a licitación de la presente Obra (Art.26°Ley4416 de Obras Públicas).

4) Que ningún miembro del Proponente tiene relación de dependencia o Contrato de Locación de Servicios con la Administración Pública Provincial (Art. 14° inc. b) y c) del Estatuto del Empleado Público).

5) Que conoce los Pliegos Generales, Particulares y Técnicos, Circulares, comunicaciones y demás información que integra los documentos de la presente licitación. Que ha estudiado cuidadosamente el Pliego, planos y planillas, comprendiendo sin dudas ni excepciones su justo significado y el exacto alcance de todos sus términos. Que ha obtenido todos los informes y tomado los recaudos sobre provisión de materiales, mano de obra y demás datos y circunstancias que puedan influir en la determinación del Precio de la Propuesta y su ejecución.

6) Que acepta total e incondicional conformidad del contenido de los Pliegos y de las pautas, requisitos, normas legales, reglamentarias y técnicas que rigen la Licitación y la aceptación plena de las obligaciones emergentes del Contrato y toda otra establecida en los Pliegos. En caso de incurrir en la oferta en una cláusula contraria a las disposiciones de la presente, la misma se tendrá por no escrita.

7) Que acepta que la Propiedad Intelectual de toda la documentación técnica y proyectos presentados en la Oferta, será exclusiva del Comitente y renuncia a plantear oposición y/o reclamo legal alguno.

8) Que acepta los criterios de valoración que establezca Organismo Licitante en el estudio de las propuestas y ofertas y renuncia a plantear oposición y/o reclamo legal alguno.

9) Que acepta el caso en el cual se rechacen totalmente las propuestas y ofertas o algunas o todas las variantes presentadas y renuncia a formular objeción o reclamo alguno en caso que se declara fracasada la Licitación, aun cuando dicha decisión no se fundamentare.

10) Número de inscripción en el Código Único de Identificación Tributario (C.U.I.T.):……

11) Número de Ingresos Brutos:……

12) Código de Proveedor del Estado.....

Pliegos Provisorios

…… ……

Sello y firma del Representante Legal Sello y firma del Representante Técnico

Ing. Nicolás Bonanno
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Agua y Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Agua y Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA

SOBRE Nº1

EX-……..
OBRA: "……"
Mendoza, …… de ……de 2024

SEÑORES:
DIRECCIÓN ……
(datos del organismo licitante):

Por la presente declaro bajo juramento conocer y aceptar el contenido de la documentación del pliego licitatorio de referencia, circulares y toda la documentación de este llamado y haber tomado conocimiento de la información necesaria sobre todos los elementos para formular la Propuesta en base a los documentos que integran la licitación, con pleno conocimiento de los costos que incidirán en los precios cotizados y recorrido en el terreno o donde corresponda la información necesaria sobre todos los elementos indispensables para formular la Propuesta. Acepto los términos, condiciones y demás especificaciones contenidas en dichos pliegos, y renuncio expresamente a oponer cualquier defensa originada en el desconocimiento de pliegos legales y técnicos; planimetrías y documentación gráfica y circulares aclaratorias. Asímismo declaro conocer que toda la documentación que sirve de base para el presente proceso licitatorio se encuentra disponible públicamente en el sitio web: www.lujandecuyo.gob.ar

……..
Sello y firma del Representante Legal

.....
Sello y firma del Representante Técnico

Pliegos Provisorios

ANEXO III

OFERTA BÁSICA

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA
SOBRE Nº2

EX-………………………………..
OBRA: "………………………………………………………………"
Mendoza, …… de de….. 20……..

SEÑORES:
DIRECCIÓN……………………
(Datos del organismo licitante):

El que subscribe ofrece ejecutar la obra en un todo de acuerdo a los Pliegos, por el sistema de……………………………………………………………y por un precio básico y total de PESOS: ……………………………………………………………
……………………………………($ ………….) ………

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: ………………………………… ………………………………………………………..

DOMICILIO ESPECIAL a los efectos de la licitación y contrato EN LA PROVINCIA DE MENDOZA:

………………………………………………………………………………………….

CORREO ELECTRÓNICO ESPECIAL: ………………………………………………..

TELÉFONO:…………………………………………………

FECHA: ……………………………………………………

………………………………………………. ……………………………………

Sello y firma del Representante Legal

Sello y firma del Representante Técnico

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. Nicolas Bor...
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaría de Aguas Luján

Pliegos Provisorios

ANEXO IV

PLANILLAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

FORMULARIO OFICIAL DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

SOBRE Nº 2

EX-……..
OBRA: "……"
Mendoza, …… de de 2024

SEÑORES:
DIRECCIÓN……
(Datos del organismo licitante):

Se adjunta planilla de Análisis de Precios Unitarios, conforme.

…….. ……..

Sello y firma del Representante Legal Sello y firma del Representante Técnico

Pliegos Provisorios

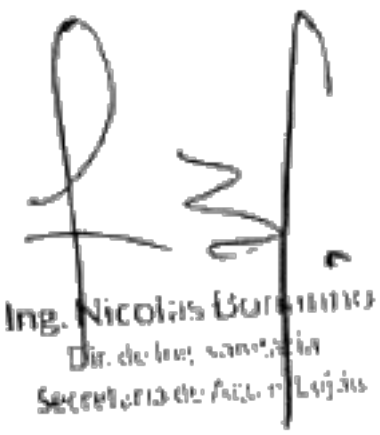

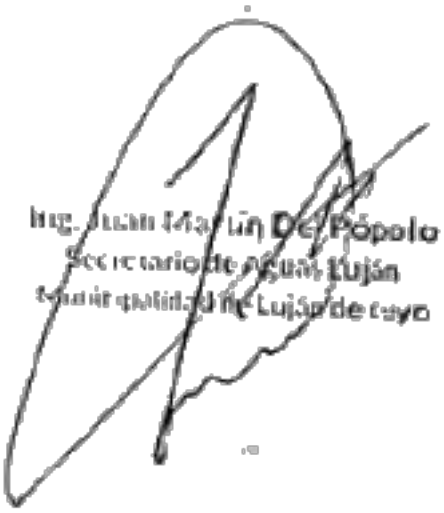

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBRA:
UBICACIÓN:
EMPRESA:

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A) MATERIALES:

Material	Unidad medida Material	Cuantía	COSTO $ / Unid.mat	Subtotales $ / Unid.Item
1	2	3	4	5 = 3 * 4
COSTO TOTAL DE MATERIALES POR UNIDAD DE ITEM:			(A)	-

B) MANO DE OBRA:

Categoría	Cantidad	Costo Horario $/hr	Afectación Diaria hrs / día	Costo Total Diario $ / día	Rendimiento Unid.Item / día	Subtotales $ / Unid.Item
1	2	3	4	5 = 2 * 3 * 4	6	7 = 5 / 6
OFICIAL ESPECIALIZADO						
OFICIAL						
1/2 OFICIAL						
AYUDANTE						
COSTO TOTAL DE MANO DE OBRA POR UNIDAD DE ITEM:					(B)	-

C) EQUIPOS

Designación	Cantidad	Costo horario $ / hr	Afectación diaria hrs / día	Rendimiento Unid.Item / día	Subtotales $ / Unid.Item
1	2	3	4	5	6 = 2 * 3 * 4 / 5
COSTO TOTAL DE EQUIPOS POR UNIDAD DE ITEM:				(C)	-

D) COSTO - COSTO PRESENTE ITEM : **(A) + (B) + (C)**	$ / U	$ -
E) COEFICIENTE DE PASO:.....		
F) PRECIO IMPUESTOS INCLUIDOS **D x E**	$ / U	$ -

4-COEFICIENTEDEIMPACTO	
Sumadeparciales (1) +(2) +(3)	**0,00**

Ing. Nicolás Bonanno
Dir. de Ing. sanitaria
Secretaría de Agua y Luján

Ing. Juan Martín De Pópolo
Secretario de Agua y Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Pliegos Provisorios

Pliegos Provisorios

PLANILLA DE COSTO DE MANO DE OBRA

CATEGORÍA	Salario Básico	Asistencia perfecta	Salario Directo	Contrib. Patronales Seg. Social	Contrib. Patronales Obra Social	Fondo de Cese Laboral	Fo. De. Co.	Régimen Nac. de la Indust. de la Constr.	Fondo de Investig. Capacit. Y Seg.	Feriados Pagos	Ley de Riesgos del Trabajo	Vacaciones Pagas	Enfermedades Inculpables	Licencias Especiales	Vestimenta y Útiles de Labor	Sueldo Anual Complement.	Salario Total
		17,00%		17,00%	6,00%	8,00%	0,08%	0,08%	0,16%	5,93%	11,46%	6,38%	2,28%	0,91%	2,31%	10,94%	
COSTO DIARIO																	
OFICIAL ESPECIALIZADO																	
OFICIAL																	
MEDIO OFICIAL																	
AYUDANTE																	
COSTO HORARIO																	
OFICIAL ESPECIALIZADO																	
OFICIAL																	
MEDIO OFICIAL																	
AYUDANTE																	

Ing. Nicolás ...
Dir. de Ing. ...
Secretaría de Agua Luján

PLANILLA COSTO HORARIO DEL EQUIPO AFECTADO A LA OBRA

A = (CA - VR) / VU (*)
I = (CA x 0,5 x i) / (UA x 100) (**)
i = ... 12,00%

ORDEN	DESIGNACION	Potencia HP	COSTO ACTUAL ($)	VALOR RESIDUAL ($)	VIDA UTIL (Hs)	USO ANUAL (Hs)	COSTO Amortización e Intereses: Amortización ($/Hs)	COSTO Amortización e Intereses: Intereses ($/Hs)	COSTO Amortización e Intereses: Suma ($/Hs)	REPARACION Y REPUESTOS ($/Hs) 80%	COMBUSTIBLES: TIPO	COMBUSTIBLES: P/Unit. $/Lt	COMBUSTIBLES: CONSUMO 0,12 (Lt/HP)	COMBUSTIBLES: COSTO ($/Hs)	LUBRICANTES 20% $/Hs	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES $/Hs	COSTO CHOFER $/Hs	COSTO HORARIO TOTAL $/Hs
1	2	3	4	5 = 20% * 4	6	7	8 = (*)	9 = (**)	10 = 8 + 9	11 = 80% * 10	12	13	14	15 = 13*14	16 = 20% * 15	17 = 15 + 16	18	19 = 10+11+17+18

Ing. ... Martín Del Pópolo
Secretario de Agua Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

CALCULO DEL COEFICIENTE DE PASO				
Costo - Costo	....		(A)	1,00
Seguridad e Higiene	....	(A) x 0,00%	(A1)	0,00
Imprevistos	....	(A) x 0,00%	(A2)	0,00
Costo	....	(A)+(A1)+(A2)=	(B)	1,00
Gastos Generales	....	(B) x 0,00%	(B1)	0,00
Beneficio	....	(B) x 0,00%	(B2)	0,00
Subtotal	....	(B)+(B1)+(B2)=	(C)	1,00
Costo Financiero	....	(C) x 0,00%	(C1)	0,00
Total sin imp.:	....	(C)+(C1)=	(E)	1,00
I.V.A. :	....	(E) x 0,00%	(E1)	0,00
Otros Impuestos:	....	(E) x 0,00%	(E2)	0,00
Coeficiente Total (Impuestos Incluidos)........................		(E)+(E1)+(E2)=	(F)	1,00

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolás Bor[illegible]
Dir. de Ing. [illegible]
Secretaría de Aguas Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

ANEXO V

HISTOGRAMA DE EQUIPOS PARA UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SOBRE I

EX-………………………………..

OBRA: "…………………………………………………………………"

Mendoza, …… de de 2024

SEÑORES:

DIRECCIÓN ……………………

(datos del organismo licitante):

Compromiso de permanencia en Obra del Personal

Cuadro I

Tipo y especificación del equipo a utilizar	Cantidad de equipos por semana de trabajo											
	Semana de trabajo de acuerdo al Programa de Obra											
(Insertar tantas categorías como sean necesarias)												
Total de equipos por semana												

Pliegos Provisorios

Ing. Nicolas Bor...
Dir. de Ing. ...
Secretaría de Agua Luján

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Instructivo para realizar el Histograma de Equipos:

1- Se deberá realizar el Cuadro I colocando la descripción del equipo/vehículo a utilizar.

2- En las columnas numeradas desde 1 a la “n” se deberá indicar el número de semanas totales correspondiente al plazo de obra solicitado por los documentos de licitación, siendo la primera semana la que corresponde al número “1” y la última semana la que corresponde a la columna “n”, por ejemplo para una obra cuyo plazo total sea igual a 6 meses, el cuadro deberá tener 24 columnas, una por cada semana.

3- En cada casillero de cada semana para cada equipo de que se trate, el Oferente deberá indicar el número total que planea tener en la obra para esa semana en particular.

4- La última fila del cuadro corresponde al total de Equipos que el Oferente planea tener en la obra para cada semana en particular.

5- Estos datos deberán ser representados en un gráfico de “Curva Continua” tal cual el que se muestra debajo de la tabla (Gráfico I).

Nota aclaratoria: la información proporcionada en este documento será verificada con la proporcionada en el “Plan de Trabajo” y en la Memoria Descriptiva de la Obra. Asímismo se deja aclarado que los valores indicados en los cuadros anteriores solo tienen un valor referencial para ser completados.

…….. ……..

Sello y firma del Representante Legal Sello y firma del Representante Técnico

Pliegos Provisorios

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
SOBRE I

EX-……..
OBRA: "……"
Mendoza, …… de……de 2024

SEÑORES:
DIRECCIÓN……
(Datos del organismo licitante):
Compromiso de permanencia en Obra del Personal

En carácter de DECLARACIÓN JURADA, manifiesto:

1) Que la Sociedad/UT ....que represento, en la presente Licitación (en adelante Oferente) actuará con integridad y transparencia.

2) Que el Oferente y sus representantes y dependientes se abstendrán-por sí mismos o por medio de terceros- de realizar conductas dirigidas a alterar las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a un licitante en relación con los demás participantes. Y se abstendrán de pagar u ofrecer directa o indirectamente sobornos, coimas u otras ventajas impropias, a fin de obtener o mantener el contrato o asegurar una ventaja indebida para el Oferente.

3) Que asumimos la obligación de no desarrollar ninguna práctica fraudulenta que implique de cualquier modo vulnerar los principios de igualdad y competencia entre los oferentes y la transparencia del proceso licitatorio. Mediante la presente, asumimos la autoría de la totalidad de la oferta presentada y manifestamos no haber realizado contacto previo con nuestros potenciales competidores con el objeto de acordar o coordinar posturas, ya sean especificaciones técnicas o precios

4) Que de conformidad con la definición de "Beneficiario Final" establecida por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA en el artículo 2, inciso g) de la Resolución N 202/2015, todos los

Pliegos Provisorios

Datos relativos a la identificación de los Socios consignados en el presente son representativos de la totalidad del capital social, y así como también de los socios con derecho a voto.

Socios: .....(nombre, apellido, documento y domicilio)

5) Que toda la información relativa a los miembros del Directorio y de la Comisión de Fiscalización corresponden al personal dedicado a la conducción y fiscalización de los actos sociales y comerciales de la Sociedad.

6) Que los recursos que componen el patrimonio del Oferente no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros, delitos cometidos contra la administración pública y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los ingresos que se obtuvieran en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a la Autoridad de Aplicación, para que consulte los listados de terroristas publicados por la UIF, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, promoverá las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

7) Que el Oferente se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

Firma y Aclaración del REPRESENTANTE LEGAL

Sello con nombre, cargo, título y matrícula del firmante

Nombre de la Sociedad/UTE

Sello de la Sociedad / UTE

Certificación de Escribano Público

…….. ……

Sello y firma Representante Legal Sello y firma representante técnico

Pliegos Provisorios

Pliegos Provisorios

Ing. Juan Martín Del Pópolo
Secretario de Aguas Luján
Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. Nicolas Bo[illegible]
Dir. de Ing. Sanitaria
Secretaria de Agua Luján